



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2011

VOL. LIX San Juan, Puerto Rico

Lunes, 14 de febrero de 2011

Núm. 11

A la una y dieciocho minutos de la tarde (1:18 p.m.) de este día, lunes, 14 de febrero de 2011, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Eder E. Ortiz Ortiz; las señoras Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez; el señor Thomas Rivera Schatz; la señora Luz M. Santiago González; el señor Carlos Javier Torres Torres; y la señora Evelyn Vázquez Nieves).

INVOCACION

El Reverendo Juan R. Rivera y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO RIVERA: Buenas tardes. Oramos. Eterno y bondadoso Padre nuestro, levantamos a Ti nuestras voces con gratitud por el privilegio que nos concedes de juntarnos y dirigirnos a tu presencia, conscientes de que estás aquí con nosotros. Gracias por el amor que has derramado sobre nosotros. Por la expresión máxima de ese amor que fue la entrega voluntaria de tu Hijo por nosotros. Te rogamos que nos ayudes a apreciar la entrega de amor y a procurar corresponderte, amándote a Ti, cuando amamos lo que hacemos, y cuando amamos a aquello que Tú has puesto en nuestro entorno. Bendícenos, bendice a este Cuerpo y bendice a nuestro país, pues lo pedimos confiadamente, descansando en los méritos de Jesús, tu Hijo, nuestro salvador. Que así sea.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios de nuestra vida, te damos gracias por este exclusivo don. Agradecemos que compartas con nosotros tu divina presencia y tu invitación a gobernar contigo nuestra propia vida y la responsabilidad de gobernar los destinos de nuestro pueblo puertorriqueño, como miembros de este Senado. Te damos gracias, también, por el don de tu amistad, pues nos dices en el Evangelio “ya no les llamo siervos, sino amigos”. En este día en que conmemoramos la amistad, ayúdanos a renovar la amistad entre nosotros, miembros de esta familia senatorial, pues unidos, como amigos, colaboremos mejor contigo en tu plan para el Pueblo de Puerto Rico.

Y pido, Señor, como Capellán de este Cuerpo, a los miembros de este Senado, que cada uno mire a su derecha y a su izquierda, y salude a su colega con un gesto de amistad. Un buen Senador, de este Cuerpo, me dijo esta mañana cuando lo saludé, y le dije felicidades en el Día de la Amistad, me dice, ojalá todos los días fueran; le digo, podemos hacerlo todos los días.

Así que, mis hermanos y hermanas de este Senado, habiéndonos saludado, le pedimos al Señor que nos conceda salud física y espiritual a estos hombres y mujeres que forman parte de este Senado y a los que colaboran con ellos. Señor, bendice sus familias y bendícenos a todos en tu amor. Por Jesucristo, nuestro Señor.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, queremos reconocer a unos estudiantes que se encuentran en la gradas del Senado de Puerto Rico. En primera instancia, saludamos a los estudiantes del Curso de Proceso Legislativo, del profesor José Garriga Picó, están a la mano derecha suya. Bienvenidos a ustedes. Son de la Universidad de Puerto Rico.

Y también, a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, del Recinto de Utuado, al Curso de Procedimiento para la Oficina Legal y Prácticas de Oficina, junto a los profesores, Carmen L. León Vélez y Elsie Colón Quiñones. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico. Esperamos que sea una experiencia memorable y que les ayude en su proceso educativo universitario. Así que a nombre del Senado de Puerto Rico y de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, obviamente le damos la más calurosa bienvenida a ambas delegaciones.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Le damos la bienvenida.

Senador Bhatia Gautier, ¿sobre la bienvenida también? Okay. Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, de igual manera, darle una cordial bienvenida a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático a los jóvenes. Primero, a los jóvenes del Recinto de Río Piedras, donde estuvimos el pasado sábado en una Marcha por Amor a la Universidad. Un saludo cordial a los estudiantes de la Universidad. Señores estudiantes, bienvenidos, bienvenidos.

SR. BERDIEL RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: También, sean bienvenidos desde la Presidencia, en este día especial, que es el Día de la Amistad y del Amor donde acabo de recibir del senador Muñiz, ¿verdad?, un chocolate. Así que comparto la alegría de un día como éste y mis felicitaciones, porque están tomando clases y quieren prepararse y seguir adelante en su vida profesional. Bienvenidos.

Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta, y compañeros Senadores y Senadoras. Para felicitar a los jóvenes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Utuado, y a quien me honro en representar aquí, en este Alto Cuerpo, al Municipio de Utuado, en nuestro Distrito Senatorial de Ponce. Recinto, el cual hemos estado sumamente identificados con todo el equipo de trabajo y estudiantado de allí, del Colegio Regional de la Montaña. Les deseamos muchos éxitos y que sigan adelante, y no solamente a ustedes, sino a todos los compañeros de aquí, de Río Piedras, del Curso del compañero Garriga Picó. A todos, de parte de este Senado de Puerto Rico, muchas felicitaciones, muchos éxitos y sigan hacia adelante, que sobre ustedes descansa el futuro de nuestra querida y bella Isla de Puerto Rico. ¡Dios les bendiga!

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se posponga la consideración del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al pasado, martes, 8 de febrero de 2011).

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Ríos Santiago, Hernández Mayoral; la señora Raschke Martínez; y el señor Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a invertir el orden. Senador Ríos Santiago; luego el senador Hernández Mayoral, senadora Raschke Martínez y senador Arango Vinent.

Comenzamos con el senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. En el día de ayer presentamos una medida que yo creo y estimo necesario que podamos discutir en este Hemiciclo. A manera de incluir a los demás legisladores y legisladoras, ya que es una medida de justicia social, es una medida de derecho internacional, reconociendo los derechos a nivel local, de aquéllos que nos visitan y hacen de Puerto Rico su residencia, su hogar permanente o en algunos de muchos casos su lugar de origen de sembrar sus raíces.

Como ustedes sabrán, en el día de ayer convocamos la Conferencia, en conjunto con el Cónsul de Francia, Santo Domingo, la República Dominicana -para decirlo correctamente-, Perú, entre otros, y el consenso es unánime. Tenemos alrededor de 300 o 400 mil inmigrantes en este país, en Puerto Rico, que representan aproximadamente el 10% de la población, que en la mitad de esa población pudiera estar en lo que se conoce como un concepto de ilegalidad. Esto no quiere

decir que son los que llegaron, quizás, desde del estrecho de la República Dominicana a Puerto Rico, sino peruanos, argentinos, chinos, que estuvieron aquí, que en algún momento estaban con estatus legal y por el vencimiento de sus visas han adquirido estatus de ilegal. Las repercusiones que tienen estos ciudadanos del mundo, que la tendencia mundial es de reconocerlos como el hecho de seres humanos del mundo, de este planeta, nos lleva a salvaguardar derechos como la salud, educación, a vivir, a trabajar y ser tratados dignamente sin ser discriminados por razón de su origen, credo, color o raza.

Cuando los puertorriqueños, en nuestro estatus de ciudadanos norteamericanos, visitamos el continente europeo, vemos que nos tratan con la dignidad que se merece cualquier ciudadano del mundo y esto sucede a raíz del derecho internacional y del reconocimiento de la dignidad del ser humano. En Puerto Rico, sin embargo, tengo que decirles que no es del todo así. Tenemos inmigrantes que su estatus es ilegal, que se casan en Puerto Rico, que se procrean en Puerto Rico y que esos ciudadanos, el fruto de esa relación son ciudadanos norteamericanos. Sin embargo, se les niega ese derecho a la salud, se les niega el derecho a la educación, y mucho más aún, hemos advenido conocimiento que cónsules, como la Cónsul de Panamá, quien estuvo tres (3) años sin poder abrir una cuenta bancaria, porque no tienen ni derecho a poder depositar y ahorrar el fruto de su trabajo que honradamente han ganado.

Estamos proponiendo la creación de la Oficina del Inmigrante, una oficina que sea, inclusiva, de todos donde el Gobierno de Puerto Rico, de una vez y por todas, y por ley, tenga un enlace con los consulados con el propósito de atender la dignidad del ser humano, el concepto de transición de lo que se pudiera considerar como un ser humano que está aquí en carácter ilegal, porque brincó una frontera, pero que está aquí, que está trabajando, y que quiere llegar a ser parte de esta gran nación. Después de todo, esta nación a la que pertenecemos, es una nación de inmigrantes, donde muchos de los que fundaron los Estados Unidos de Norteamérica, también en algún momento fueron considerados ilegales, pero se levantaron y reconocieron el derecho de ser dignos. Y esta Oficina tendrá el propósito de poder identificar en un enlace directo con los consulados y poder expedir una identificación para que en esta identificación se puedan abrir cuentas de bancos, cosa que ahora no pueden hacer, teniendo que recurrir al mercado negro; a las cuentas ilegales, donde les cambian, los famosos “cachitos”, donde les cambian sus cheques fruto de su trabajo y donde ellos tienen que subsistir porque los bancos no les reconocen su estatus. También esta Oficina tendrá como norte, verificar que la salud de todo ser humano sea digna, que tenga derecho y acceso a la salud y por eso le estamos pidiendo a los compañeros que están inmersos en el sistema de la salud de que nos ayuden a hacer ese enlace, porque la salud es para todos y no puede ser solamente controlado para algunos y discriminar porque son de una raza o de otra.

En resumidas cuentas, la obligación de este Gobierno, este Senado, es estrechar las manos a nuestros hermanos ciudadanos del mundo, ya sean españoles, dominicanos, haitianos, peruanos, argentinos, chilenos, chinos, la que sea, y poder hacer de esto lo que ha sido Puerto Rico, un paraíso para todos, donde aportemos todos por el bien de Puerto Rico.

Esta Oficina, señora Presidenta, y con esto voy terminando, es digna y es un ejemplo de que este Senado puede hacer cosas por los inmigrantes; puede hacer la diferencia y sobre todo es nuestro deber, ya que representamos en nuestro distrito gente, no representamos nombres y apellidos, representamos gente, y dentro de esa gente hay una población de inmigrantes que piden que se les haga justicia. Esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, durante la campaña para la pasada elección congressional usé este mismo medio para alertar sobre lo que representaría para Puerto Rico una victoria de los republicanos en aquellos comicios. Entre otras cosas, advertía sobre el peligro que corrían los 784 millones adicionales para el Plan Mi Salud y los 7 millones de Fondos ARRA para estimular la economía, que nos habían sido concedidos por la Administración Obama. En aquel entonces señalé que de prevalecer los republicanos, éstos se aprestarían a derogar al Plan de Salud de Obama y a eliminar los Fondos ARRA.

También denuncié que mientras el Gobernador se vanagloriaba de los supuestos beneficios del Programa Mi Salud y de la llegada de los Fondos ARRA a la isla, al mismo tiempo hacía campaña en los Estados Unidos por candidatos republicanos que no creían en ninguna de las dos cosas. De hecho, Pat Toomey, uno de los que Fortuño apoyó, en aquel entonces, decía y cito: “la Reforma de Salud es una receta para el desastre”. Lo que sucedió luego fue que en efecto los republicanos ganaron la Cámara de Representantes e inmediatamente legislaron para eliminar la Reforma de Salud. ¡Qué clase de amigos tiene Fortuño y qué mucho quieren a Puerto Rico! Pero si con tratar de eliminar la Reforma de Salud no fuera suficiente, ahora los aires que soplan de parte de los líderes republicanos en el Congreso, es que con tijera en mano se proponen hacer recortes presupuestarios en casi todas las áreas del Gobierno por cerca de 60 mil millones de dólares.

Esta nueva ofensiva responde a la promesa que hicieron los republicanos durante la pasada campaña congressional, con el apoyo del Gobernador, de recortarle fondos a todas las propuestas del Presidente, incluida la Reforma de Salud. Entre los recortes propuestos por los republicanos, figuran los fondos para la Educación Especial y los de las Becas Pell, para estudiantes de bajos ingresos en las universidades. Así mismo propone recortar las subvenciones comunitarias de vivienda bajo el Programa CDBG, el cual beneficia a muchos municipios y que los republicanos han pretendido recortar desde la era de Bush. Quisiera verlos a ustedes, compañeros, explicándoles a los alcaldes de su partido que van a recibir recortes en dicho Programa, gracias a los republicanos.

Y en el caso de las becas, y hoy que nos acompañan estudiantes aquí, de la Universidad, es particularmente importante porque una de las excusas que ha dado el Gobierno para la cuota que se impuso en la Universidad de Puerto Rico, era que los estudiantes no tendrían que aportar nada, ya que con el dinero que les sobra de las becas les daba para pagar. Sin embargo, con esta noticia de que los republicanos se disponen a recortar fondos de las Becas Pell, uno tiene que preguntarse, ¿cómo es que los estudiantes de bajos recursos van a poder pagar la cuota en los próximos semestres? Primero fue la inercia de esta Administración ante la amenaza de los republicanos de derogar la Reforma de Salud. Luego, el fracaso en el manejo de los fondos federales en Educación. Y ahora, en el posible recorte de fondos federales que pondría en precario muchos de los programas educativos y de salud que se ofrecen en Puerto Rico. Y todavía es la hora que no escuchamos decir al Gobernador qué es lo que va a hacer en Washington para que las propuestas de sus amigos del Tea Party no afecten los fondos federales que debe recibir Puerto Rico.

El Gobernador no puede seguir con su doble discurso, de republicano allá y demócrata acá. Mientras la semana pasada hacía política y anunciaba con bombos y platillos sus supuestos logros, en el Mensaje de Estado, sus amigos republicanos en el Congreso se disponen a darle la estocada definitiva a los programas que le presenta al pueblo puertorriqueño como logros de su Administración.

Finalmente, señora Presidenta, es por ello que ha llegado la hora del que Gobernador se ponga a trabajar y defienda los intereses de Puerto Rico ante la amenaza de sus amigos republicanos. Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Raschke Martínez.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señora Presidenta, primero que nada muy buenas tardes para todos y felicidades a todos los compañeros en el día de los que muchos llaman el Día de San Valentín, el “Día de la Amistad”. Nuestro saludo a los estudiantes que también nos acompañan en este Recinto en la tarde de hoy.

Definitivamente que hay mucho trabajo que hacer y muchas cosas que hacer, ¿verdad?, creo que es el momento de accionar en esa dirección. Y yo quisiera tomar mi Turno Inicial porque en el día de hoy, siendo Día de la Amistad y del Amor, como Senadora de Distrito de San Juan decidimos inaugurar una exposición de una escuela sumamente reconocida y que tiene una trayectoria muy importante en el Distrito de San Juan, que es la Escuela Central High, es conocida por la mayoría de todos nosotros como la Central. Así que en la Rotonda del Capitolio, allí estará hasta fines de esta semana esa exhibición de todas las obras de nuestros estudiantes, porque si hay algo en lo que tenemos que colocar nuestra fe y nuestra esperanza es en esa juventud, que precisamente esta mañana les decía que no son el futuro, como algunos nos dicen por ahí, ése es mi pensar y mi criterio, ¿verdad?, que no son el futuro, sino que son el presente de un país que les necesita para que todos juntos podamos continuar hacia adelante.

Así que yo quiero aprovechar para invitar a todos los compañeros, ya hoy más de 250 personas, turistas, que a diario visitan el Capitolio, estaban disfrutando de lo que es el arte de nuestra juventud. Porque aquí se habla muchísimo de que el país está perdido, de que no hay esperanza, de que nada está ocurriendo, y sí hay cosas buenas cosas que están sucediendo. La Central es una escuela histórica, por la cual esta servidora siempre estará batallando para que sus puertas se mantengan abiertas y puedan seguir haciendo historia para Puerto Rico. De ahí han salido hombres y mujeres ilustres que han colocado a Puerto Rico en un nivel alto, en lo que son las diferentes manifestaciones del arte. Así que mi apoyo para los estudiantes de la Central, nuestro cariño y nuestros respetos de poderlos haber recibido en esta mañana en un acto hermoso, donde hubo baile, donde hubo música y nos dejan su exposición para que sea para el disfrute de todos los que entran al recinto del Capitolio. Así que en ese sentido quería dejarlo para récord.

Y de igual forma quería expresarme sobre el Proyecto 1971, que ha estado comentándose durante este fin de semana, que es de la autoría del senador Berdiel Rivera, también de esta servidora y del Presidente Rivera Schatz, que busca cómo crear o transferir al Departamento de Educación al Departamento de Agricultura todas las funciones y facultades de la Autoridad Escolar de Alimentos de la División de Comedores Escolares; y establecer los deberes y facultades del Secretario de Agricultura para desarrollar y suministrar un programa de suministro de alimentos a estudiantes, en coordinación con el Secretario de Educación; y para otros fines.

Definitivamente, que creemos en este Proyecto, creemos en que tenemos que apoyar los productos que nuestro país produce y que en la medida que todos podamos trabajar para que nuestros comedores escolares se fortalezcan, definitivamente que lo tenemos que hacer. Así que sé que Carmen Daisy, que es Presidenta de la Asociación de Comedores Escolares, siempre hace un esfuerzo grande con todos sus trabajadores para que se dé lo mejor para nuestros estudiantes en los comedores escolares; pero no podemos ser ciegos, hay unas necesidades, hay unas situaciones que tenemos que atender para que si funcionan, funcionen muchísimo mejor, esto en beneficio de miles de estudiantes que sinceramente en muchas ocasiones la única comida que reciben en el día -y lo tengo que decir porque lo hemos visto en nuestra trayectoria, no sólo como Senadora, sino también en el área ministerial-, muchas veces la única comida que reciben en un día esos estudiantes es la comida que reciben en el comedor escolar, por eso tenemos que buscar fortalecerlos, tenemos que buscar las herramientas correctas para que la labor sea una de excelencia, se supere y cada día puedan salir adelante los comedores escolares.

Cierro con esto, que es el Día de la Amistad, no hay mejor regalo de amor que el que hiciera Jesucristo por nosotros en la cruz del calvario. Y son lindos los chocolates y muy buenos; y agradezco a todos los compañeros los chocolates que nos han estado enviando, ¿verdad?, hoy todas las calorías se suman. Pero quiero dejar para récord, que el mayor amor fue derramado en la cruz del calvario, cuando Aquél dio a su Hijo unigénito para que hoy nosotros podamos disfrutar vida en abundancia. Ese es el amor de los amores, y por supuesto el amor de nuestra familia, el amor de aquéllos que nos rodean, no nos perdamos de perspectiva en un país donde todos los días hay ataques, en un país donde todos los días sucede algo, el amor cambia, el amor cambia la atmósfera, hace que la gente pueda tener otra mirada, otra visión. Yo les invito a que retomemos ese principio de amor para que nuestro país pueda ser diferente. Si lo vivimos y lo practicamos, porque una cosa es decirlo en la tarjeta, y de la boca para fuera, y otra es vivirlo y practicarlo, nuestro país sería diferente, muy, muy diferente. Así que mi abrazo a todos mis compañeros, y les deseo un feliz día. Que la paz del Señor sea sobre todos nosotros y a lo largo y a lo ancho de todo Puerto Rico. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta.

Antes de todo, quiero desearles a todos los compañeros Senadores y Senadoras, los empleados, los amigos, los vecinos, los miembros de la prensa y todos a los que nos escuchan por One Link y por www.senadopr.us, hoy en el Día del Amor y de la Amistad, desearles a todos que puedan tratarlo no solamente hoy, sino tratarlo de llevarlo todos los días como dijo el Padre Efraín, y que puedan celebrarlo con sus familias, sus amigos, sus vecinos, con todos aquéllos que quieren, adoran y comparten.

Durante la semana pasada tuve la oportunidad de, entre varias cosas, estuve en Washington, varios días estuve reunido con el Portavoz de la Mayoría de la Cámara de Representantes, Eric Cantor, entre otros, republicano, amigo de Puerto Rico, y me llama la atención los comentarios del compañero Hernández Mayoral. Que lo único que demuestra las expresiones de Hernández Mayoral es, como dice su padre, los déficit de democracia que vive Puerto Rico al no tener los plenos derechos de un estado y tener que vivir como un territorio mendigando, solicitando, pidiendo, como si fuera alguien que pide limosna en la salida de la iglesia. Si fuéramos estado tendríamos dos senadores y seis o siete representantes, o senadoras; senadores y/o senadoras; o senadoras todas – pero yo creo que va a haber senadores también; pero si son como Norma, eso va a ser espectacular-, donde se pudiera llevar entonces por el poder del voto una mayor fortaleza en los beneficios que Puerto Rico necesita y espera.

El compromiso del Portavoz de la Mayoría, Eric Cantor, amigo de Puerto Rico, y estuve con él durante el mediodía como a la una de la tarde (1:00 p.m.) y luego estuve con él en la noche en una cena que tuve con él, le puedo decir que hay un compromiso de la Cámara de Representantes de ayudar a Puerto Rico, más allá de lo que tradicionalmente hemos escuchado, pero ciertamente hay una realidad, hay un déficit en la Nación, que la han creado por estar imprimiendo billetes, que Obama se creyó que podía imprimir dólares, dólares y dólares, y eso no había que pagarlo y nada, y ahora hay que pagarlo. Y el déficit que experimenta el Gobierno Federal es similar a lo que experimentó Puerto Rico cuando el Partido Popular dejó las arcas vacías, rotas, quebradas y desprestigiadas en el 2008.

El Gobernador de Puerto Rico tuvo la oportunidad el viernes de dirigirse a un grupo, se llama CPAC que es el grupo conservador republicano, y todos los candidatos republicanos que piensan estar en la palestra pública, pues pasan y dan sus mensajes. El Gobernador de Puerto Rico fue invitado por la transformación que ha hecho del Gobierno de Puerto Rico en sólo dos años. Y el

Gobernador hizo un resumen de lo que encontró el Gobierno, un 46% de déficit del presupuesto. Mencionó que se tuvo que reunir antes de juramentar con las casas acreditadoras, porque el Gobierno que heredó lo dejó quebrado y estaba a punto de convertirlos en bonos “chatarras” y tuvo que pedirle a las casas acreditadoras credibilidad en él, lo que no existía ya en los pasados dos gobernadores del Partido Popular ni de la Administración del Partido Popular. Y habla e hizo un recuento de las decisiones que se tomaron para restablecer el crédito, los éxitos que se han tenido. Habló de la Reforma Contributiva, habló de las Alianzas Publico Privadas, senadora Norma Burgos habló sobre eso también. Habló del proceso de permisología, Senadora, también habló de eso allí. Y el público enardecido aplaudiendo, porque es la agenda que quieren para los Estados Unidos en nuestra Nación. No solamente para el territorio, sino para la Nación.

Los congresistas, cuando yo pude explicarles, y estuve la semana pasada explicándole la agenda que hemos estado llevando, dijeron, pues éste es el que necesitamos para Presidente de los Estados Unidos. Yo le dije, tampoco tan rápido que no ha terminado su obra en Puerto Rico. Pero eso es lo que necesita nuestra nación.

Así que al compañero Hernández Mayoral, que se cree que esto es gastar dinero, gastar dinero de donde no lo hay, hay que vivir con la realidad económica que tiene la Nación. Así que felicitaciones al Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, que ha puesto en alto el nombre de Puerto Rico, como nunca antes, ante la estructura política gubernamental de nuestra nación. Ante los líderes económicos, Puerto Rico está brillando con luz propia como ejemplo de lo que la Nación de la cual somos parte debe hacer. Hay estados que le han solicitado al Gobernador asesoría para implementar el plan de gobierno que él ha estado haciendo en la formulación económica y fiscal para devolverle la solidez económica a su estado. Esa es la mejor manera de vender la estadidad, señora Presidenta, ser ejemplos constructivos para nuestros hermanos, nuestros conciudadanos de la gran Nación Americana, a la cual orgullosamente somos ciudadanos.

Así que, señora Presidenta, a las expresiones del compañero Hernández Mayoral, le digo, si quiere que se una al Partido Republicano, le podemos enseñar un poquito de política fiscal, esto no es gastar, esto es saber invertir y vivir dentro de los controles reales y poder establecer un repunte económico como se está haciendo aquí en Puerto Rico.

Felicitaciones al Gobernador, felicitaciones a la Administración, al Senado de Puerto Rico, a nuestro Presidente y a la Cámara de Representantes y a todo el equipo que trabajamos como un solo grupo de trabajo para beneficiar a Puerto Rico. Son mis palabras, señora Presidenta.

Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 244.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 703, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 907, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2461, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 562 y 2403, sin enmiendas.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1091.

De las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Agricultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 578, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 507, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1881, sin enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 920.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 845; 1028 y 1030, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico Penal, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez Garced, para miembro de la Junta Reguladora de Programas de Reeducción y Readiestramiento para personas agresoras.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA.VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA.VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De las Comisiones de Gobierno; de Bienestar Social; y de Educación y Asuntos de la Familia, un tercer informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1091, sin enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1970, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA.VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, ambas medidas.

SRA.VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1600.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1556.

De la Comisión de Asuntos Municipales, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1576 y del P. de la C. 995.

De las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1481.

De la Comisión Asuntos Internos, ocho informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 837; 1219; 1313; 1404; 1405; 1420; 1428 y 1513.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(martes, 8 de febrero de 2011)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1876

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) realice el diseño y ensanche de la Carretera PR-14 a cuatro (4) carriles desde el puente sobre el Río Bucaná hasta la intersección con la Carretera PR-506 en el Barrio Coto Laurel del Municipio Autónomo de Ponce.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1877

Por el señor Seilhamer Rodríguez :

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a investigar y estudiar la viabilidad de desarrollar un nuevo acceso de la Urbanización Villa del Carmen del

Municipio Autónomo de Ponce a la Carretera PR-12, también conocida como Avenida Santiago de los Caballeros de esta Ciudad.”

(ASUNTOS INTERNOS)

(lunes, 14 de febrero de 2011)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1969

Por el señor García Padilla:

“Para crear el “*Programa Agrícola de Acceso a Mercados Institucionales*” adscrito al Departamento de Agricultura; declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno el fomento de la producción agrícola local garantizando el consumo de estos productos en los mercados institucionales del Departamento de Educación y el Departamento de Corrección y Rehabilitación; establecer responsabilidades del Secretario de Agricultura; disponer sobre la responsabilidad de las agencias para el cumplimiento de esta política pública garantizando la composición mínima de un sesenta por ciento (60%) de productos agrícolas producidos en Puerto Rico por bandeja servida como parte de los servicios de alimentos ofrecidos por estas agencias; y para otros fines.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 1970

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 40 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo un Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico, a fin de que las cláusulas no económicas de los convenios colectivos expirados a la vigencia de la Ley Núm. 7, antes citada, o que expiraron durante la vigencia de la misma se extiendan por dos (2) años adicionales a partir del 9 de marzo de 2011 y para otros fines relacionados.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1971

Por el señor Berdiel Rivera, la señora Raschke Martínez y el señor Rivera Schatz:

“Para crear el Programa de Suministros de Alimentos y Nutrición Escolar bajo la jurisdicción de la Administración de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura; para derogar la Ley Núm. 328 del 15 de abril de 1946; para transferir del Departamento de Educación al Departamento de Agricultura todas las funciones y facultades de la Autoridad Escolar de Alimentos de la División de Comedores Escolares; establecer los deberes y facultades del Secretario de Agricultura para desarrollar y administrar un Programa de Suministro de Alimentos a Estudiantes en coordinación con el Secretario de Educación; y para otros fines.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE AGRICULTURA)

P. del S. 1972

Por la señora Nolasco Santiago (Por Petición):

“Para añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 1.06 y enmendar los Artículos 2.18, 2.19, 4.03, 6.01, 8.06, 8.11, 10.01 y 10.2 de la Ley 408 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los consejeros en rehabilitación como parte del grupo de profesionales que prestan servicios de salud mental en Puerto Rico.”
(SALUD)

P. del S. 1973

Por la señora Arce Ferrer (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 69 del 11 de agosto del 2009, conocida como “Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos”, con el propósito de añadir a los pensionados que devenguen veinte mil dólares al año o menos.”
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1974

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 31 de Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de eliminar el requisito de que la resolución que ordena una investigación incluya una autorización para que la comisión legislativa pueda emitir citaciones con el propósito de que un testigo comparezca a declarar o a presentar documentos u objetos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 1975

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para establecer que la aportación patronal del plan médico para toda persona que ocupe un cargo público mediante elección, y todo Jefe de Agencia Gubernamental o Director de Corporación Pública, será utilizada exclusivamente para acogerse a los beneficios del Programa Mi Salud, y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO; Y DE SALUD)

P. del S. 1976

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley Número 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, a los fines de establecer que con noventa (90) días antes de la celebración de la asamblea anual de cooperativas organizadas por distritos, el Presidente Ejecutivo someterá una certificación a la Junta de Directores sobre la ubicación de cada socio por distrito cooperativo.”
(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1977

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 7 de la Ley Núm. 20 de 1 de mayo de 1947, según enmendada, a los fines de disponer que toda persona del sistema de educación pública que sea ascendido a un puesto como superintendente de escuela, superintendente auxiliar, supervisor general, supervisor de zona o director de escuela, reciba una compensación adicional equivalente a cuatrocientos (400) dólares; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 731

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar al Departamento de Salud a enmendar el Reglamento General de Salud Ambiental (Reglamento Núm. 7655), aprobado el 25 de noviembre de 2008, a los únicos fines de eliminar el requisito de que la máquina para el empaque y sellado de las bolsas de hielo en las plantas manufactureras sea de tipo automático.”

(SALUD)

R. C. del S. 732

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de uso agrícola e indivisión contenidas en la Escritura Número Cincuenta y Nueve (59) de Compraventa con Restricciones, con fecha de 11 de mayo de 1972, ante la notaria pública América Cano de Rivera, a favor del Sr. Martín López Rivera y la Sra. María M. Avilés, sobre el predio de terreno marcado con el número diez en el Plano de Subdivisión de la finca “Barrancas”, sita en el barrio Barrancas del Municipio de Barranquitas.”

(LA MONTAÑA)

R. C. del S. 733

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar un estudio de viabilidad en torno a un proyecto de extensión del corredor de la PR-22 Hatillo-Aguadilla, incluyendo un conector al Municipio de Camuy a la altura del Monumento al Veterano Camuyano en la carretera PR-2. Km. 92.1, intersección con la carretera PR-4491. El estudio de viabilidad solicitado deberá ser remitido a la Asamblea Legislativa en un término no mayor de noventa (90) días.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 734

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para traspasarle al Municipio de Aguada el título dominical de las obras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, en específico el Coliseo Ismael Chavalillo Delgado, con fondos del Gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura en terrenos propiedad de dicho Municipio.”
(GOBIERNO; Y DE DESARROLLO DEL OESTE)

**R. C. del S. 735

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 154 del 23 de noviembre de 2010 a los fines de realizar una enmienda técnica para aclarar su alcance y contenido.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 736

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para asignarle al Municipio de Humacao la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, procedentes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General; para mejoras a la infraestructura, alumbrado, facilidades recreativas y repavimentación de calles de la Comunidad Candelero Abajo de ese municipio; y autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 737

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para asignarle al Municipio de Humacao la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, procedentes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General; para mejoras a la infraestructura, alumbrado, facilidades recreativas y repavimentación de calles de la Comunidad Humacao Pueblo de ese municipio; y autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 738

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para asignarle al Municipio de Humacao la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, procedentes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General; para mejoras a la infraestructura,

alumbrado, facilidades recreativas y repavimentación de calles de la Comunidad Cataño de ese municipio; y autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 739

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para asignarle al Municipio de Humacao la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, procedentes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General; para mejoras a la infraestructura, alumbrado, facilidades recreativas y repavimentación de calles de la Comunidad Buena Vista de ese municipio; y autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 740

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para asignarle al Municipio de Humacao la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, procedentes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General; para mejoras a la infraestructura, alumbrado, facilidades recreativas y repavimentación de calles de la Comunidad Candelero Abajo de ese municipio; y autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 741

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para asignarle al Municipio de Humacao la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, procedentes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General; para mejoras a la infraestructura, alumbrado, facilidades recreativas y repavimentación de calles de la Comunidad Collores de ese municipio; y autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 742

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para asignarle al Municipio de Humacao la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, procedentes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General; para mejoras a la infraestructura, alumbrado, facilidades recreativas y repavimentación de calles de la Comunidad Mariana de ese municipio; y autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 743

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para asignarle al Municipio de Humacao la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, procedentes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General; para mejoras a la infraestructura,

alumbrado, facilidades recreativas y repavimentación de calles de la Comunidad Mambiche Prieto de ese municipio; y autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 744

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para asignarle al Municipio de Humacao la cantidad de diez mil (10,000) dólares, procedentes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General; para mejoras a la infraestructura, alumbrado, facilidades recreativas y repavimentación de calles de la Comunidad Mabú de ese municipio; y autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 745

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para asignarle al Municipio de Humacao la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, procedentes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General; para mejoras a la infraestructura, alumbrado, facilidades recreativas y repavimentación de calles de la Comunidad Punta Santiago de ese municipio; y autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 746

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para asignarle al Municipio de Humacao la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, procedentes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General; para mejoras a la infraestructura, alumbrado, facilidades recreativas y repavimentación de calles de la Comunidad Rio Abajo de ese municipio; y autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 747

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para asignarle al Municipio de Humacao la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, procedentes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General; para mejoras a la infraestructura, alumbrado, facilidades recreativas y repavimentación de calles de la Comunidad Tejas de ese municipio; y autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 748

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para asignarle al Municipio de Humacao la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, procedentes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General; para mejoras a la infraestructura,

alumbrado, facilidades recreativas y repavimentación de calles de la Comunidad Candelero Arriba de ese municipio; y autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 749

Por el señor Martínez Santiago:

“Para autorizar al Departamento de la Vivienda a vender al Centro de Servicios a la Juventud, Inc., por el precio de un dólar (\$1.00) el solar de 1,352.20 metros cuadrados, contiguo al Edificio M-1 del Departamento de la Vivienda, localizado en la Urbanización Villa de los Santos del Municipio de Arecibo.”
(GOBIERNO)

**Administración

RESOLUCIONES DE SENADO

R. del S. 1878

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas que realice una investigación exhaustiva sobre la restricción que existe en el ofrecimiento de servicios de Internet para Puerto Rico; determinar las razones que provocan este tipo de restricción; señalar qué medios y alternativas se pueden desarrollar para minimizar esta situación; y para otros fines.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1879

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico, en el más estricto ejercicio de su facultad y responsabilidad constitucional de fiscalizar las ejecutorias de las otras ramas de gobierno, le ordene al Secretario de Hacienda a que someta un informe sobre si realizó los desembolsos conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 la Ley Núm. 91 de 10 de septiembre de 2009 y para otros fines.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1880

Por la señora Arce Ferrer (Por Petición):

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo y Cultura y de Asuntos Federales e Informática a que realicen una investigación exhaustiva sobre como se afecta Puerto Rico en el aspecto económico y turístico con la liberalización de los vuelos para Cuba.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1881

Por la señora Arce Ferrer (Por Petición):

“Para ordenar a la Comisión Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a que realice una investigación exhaustiva para ver la viabilidad de implantar un sistema electrónico en donde se pueda facilitar el proceso de reclamación de semanas a los fines de que toda persona desempleada pueda recibir con mayor seguridad los cheques del desempleo por pago electrónico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1882

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico una urgente e inmediata investigación sobre el cierre inminente de los destacamentos en los bosques de Puerto Rico donde operan los Vigilantes de Recursos Naturales.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1883

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Edwin Gandarilla Torres, tras ser seleccionado como Consejal del Año 2010, por su gran compromiso y esfuerzo para con la Comunidad La Milagrosa en Bayamón.”

R. del S. 1884

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Agente de Enlace José A. Montecinos Fernández Placa 25088, adscrito a la División de Programas de Integración a la Comunidad, Región de Bayamón de la Policía de Puerto Rico tras ser seleccionado Agente del Año.”

R. del S. 1885

Por los señores Dalmau Santiago, García Padilla, Ortiz Ortiz, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos de los Informes Especiales del Contralor M-11-05 y M-11-06 sobre el Municipio de Cidra; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1886

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y detallada sobre los procesos de la formación, fines, propósitos y funcionamiento de la cooperativa conocida como Integra Coop.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1887

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a evaluar los estragos causados por los recientes fuegos forestales ocurridos en los municipios de Salinas, Santa Isabel, Coamo y Juana Díaz, incluyendo el daño ambiental, las pérdidas agrícolas y de ganado ocurridas, los daños en las propiedades y el efecto que ha tenido en la salud de los residentes de las áreas afectadas.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1888

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico llevar a cabo un estudio sobre los problemas que enfrentan los residentes de la Urbanización Los Dominicos de Toa Alta relacionados al tránsito vehicular, infraestructura de agua y luz, inundaciones así como el otorgamiento de permisos para la construcción de nuevas viviendas en el sector.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1889

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las pésimas condiciones en que se encuentra el puente del Sector Las Minas en la Carretera PR-114 km 30 de Coamo y los problemas que confrontan los conductores que transitan diariamente por dicha vía de rodaje.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1890

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a WANDA MIMS, MBA, Veterana del Cuerpo de la Marina de los Estados Unidos, con motivo de la celebración del Día de la Mujer Veterana en Puerto Rico.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1869

Por la señora Méndez Silva:

“Para enmendar el Artículo 20 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, con el fin de aumentar hasta veinte mil dólares (\$20,000) la facultad en la imposición de multas por dicha Procuraduría y atemperar sus disposiciones con la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, mejor conocido como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 2487

Por el señor Rivera Ortega:

“Para crear la "Ley para el Desarrollo del Turismo Rural Comunitario Puertorriqueño"; establecer la política pública del Estado que regirá esta actividad; definir los propósitos de la Ley; fijar las funciones de las agencias públicas con injerencia en la actividad turística rural comunitaria; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 2776

Por el señor León Rodríguez:

“Para adicionar un nuevo inciso (cc) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico de 1999", a los fines de disponer que el Secretario diseñe e integre en el currículo de las escuelas vocacionales, módulos orientados a la educación marítima, incluyendo, pero sin limitarse a: navegación marina, mecánica marina, soldadura marina, logística y movimientos de carga-portuaria, administración y gerencia marítimo-portuaria, entre otros; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 2821

Por el señor Torres Calderón:

“Para enmendar los incisos (e) y (g) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a los fines de aumentar a quince (15) la cantidad de coroneles a poder ser nombrados en la Uniformada; y para hacer correcciones técnicas a la Ley; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 3109

Por la señora González Colón:

“Para derogar la Ley Núm. 10 de 20 de mayo de 1919, según enmendada.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 3153

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Artículo 4 y el Artículo 5 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, a los fines de disponer que la Procuradora de las Mujeres será nombrada por el término de diez (10) años a partir de su confirmación, hasta que su sucesora sea nombrada y tome posesión del cargo; añadir que la Cámara de Representantes también dará el consejo y consentimiento al nombramiento de la Procuradora y establecer la vigencia de las disposiciones; y para otros fines.”
(ASUNTOS DE LA MUJER)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 945

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de Julio de 2007, Inciso (bb) del Apartado (19) para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta: y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 983

Por el señor Méndez Núñez:

“Para autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1.030(c) de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a desarrollar e implantar, para su uso en los procesos electorales del año 2012 y en lo sucesivo, la utilización de un sistema de votación y escrutinio electrónico, conocido como *Optical Scanning Voting System (OpScan)*, mecanismo que consiste de un lector óptico integrado a una urna en la cual serán depositadas las papeletas.”
(ESPECIAL SOBRE REFORMA GUBERNAMENTAL)

R. C. de la C. 999

Por la señora González Colón:

“Para derogar la Resolución Conjunta Núm. 33 de 17 de junio de 1925.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1869; 2487; 2776; 2821; 3109; 3153 y las R. C. de la C. 945; 983 y 999 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 489; 2522 y la R. C. de la C. 954.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 917; 1128; 1420; 1800 y 1833 (conf.), debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 415; 1802 y la R. C. del S. 487 (rec.).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 762 (conf./rec.), con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 306.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 1473 y 1745.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el señor Gobernador ha devuelto al Senado para su reconsideración el P. del S. 762 (conf./rec.).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“Transcurridos en exceso de los seis meses de vigencia del estado de emergencia energético que dio base al Poder Ejecutivo para invocar poderes extraordinarios para desarrollar el delicado y controversial proyecto conocido como Vía Verde para Puerto Rico; y encaminada a plenitud la función fiscalizadora del Senado de Puerto Rico, conforme quedó evidenciado por el recibo y aprobación del Senado del Primer Informe Parcial de vuestra Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en relación a la R. del S. 889 de 16 de noviembre de 2010, en ánimo y propósito de fortalecer el ejercicio de la responsabilidad constitucional y colaborar en hacer valer las

determinaciones del Senado, predicadas en las conclusiones del antes mencionado informe, el Senador que suscribe considera propio y necesario formalizar el requerimiento en determinada información relacionada al estado de desarrollo antes mencionado proyecto.

El Senador que suscribe solicita del ALTO CUERPO que a base de la Regla 18.2 y por conducto del Secretario del Senado, solicite y exija de la Autoridad de Energía Eléctrica, y de cualquiera y todo organismo, dependencia, junta reguladora, subsidiaria, contratista o subcontratista de la misma, la siguiente información relacionada al proyecto conocido como Vía Verde:

1. Copia de toda resolución, directriz, regla u orden, relacionada con la planificación e implantación del proyecto conocido como Vía Verde de Puerto Rico, particularmente en lo relacionado a todas las fases de su desarrollo, incluyendo planificación, diseño, adjudicación, y construcción de obras, así como el detalle de los gastos de administración relacionados a los mismo, incluyendo publicidad y propaganda.

2. Una explicación de todo el proceso de adquisición de permisos y certificaciones de parte de agencias del Estado Libre Asociado y del de los Estados Unidos de América, así como cualquier protocolo o acuerdo de carácter internacional que vincule al Gobierno del Estado Libre Asociado, indicando el estado de cada uno de los asuntos, fecha de obtención de la autorización, acceso a copia de la decisión, y en los casos aún pendiente el asunto, etapa procesal, nombre y dirección de las partes y sus representantes, y una breve reseña de la opinión de la AEE sobre la disposición final del asunto. Lo anterior incluye, cualquier proceso de revisión administrativos o judicial pendiente y en relación al proyecto Vía Verde de Puerto Rico.

3. Una certificación de todos los procedimientos a que en relación al proyecto Vía Verde de Puerto Rico se ha acogido la Autoridad de Energía Eléctrica bajo las disposiciones de la Ley Núm. 76 del 5 de mayo de 2000, y la Declaración de Emergencia dispuesta por la Orden Ejecutiva OE-2010-034 del 19 de julio de 2010.

4. Las certificaciones antes enumeradas y requeridas deberán suscribirse por la máxima autoridad nominadora o su representante designado, bajo juramento y previa advertencias correspondientes del Notario en relación al proyecto Vía Verde de Puerto Rico.

5. La información aquí requerida debe ser entregada dentro de los próximos 15 días laborables desde el recibo de la petición.

6. El Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico diligenciará la orden personalmente en la persona del Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, ingeniero Miguel Cordero y en el ejercicio de esa encomienda, le serán garantizadas todas las cortesías propias de la autoridad conferida por el Senado de Puerto Rico.”

*El senador Alejandro J. García Padilla ha radicado un voto explicativo, en torno a los P. de la C. 2339 y 2490.

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo Resolución Núm. PU-002-APEQIA titulada “Comentarios vista pública sobre el propuesto Plan de Manejo sobre el Area de Planificación Especial de Isabela – Aguadilla (APEIA) y propuesto Reglamento de Calificación Especial para el Area de Planificación Especial de Quebradillas, Isabela y Aguadilla (APEQIA).” y Caso Núm. 1994-006-JP-ZIT sobre Resolución titulada “Adoptando enmiendas a los distritos de calificación de la zona de interés turístico del Municipio de Guánica.”.

Del señor Walter Vélez Martínez, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo el Reglamento – Elección Especial para Cubrir la Vacante de Representante del Distrito núm. 16, según lo dispuesto en el Artículo 1.005 (I) de la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada.

Del señor Angel S. Rivera Martínez, MD, Procurador del Paciente, Oficina del Procurador del Paciente, una comunicación, remitiendo el Informe de Logros correspondiente al año 2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 11 de 2001.

Del señor Luis A. Fields Arosemena, Director, División de Finanzas, Policía de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la señora Aracelis Piereschi Benvenuti, Secretaria Legislatura Municipal, Municipio de Maricao, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 11, Serie 2010-2011, titulada “Para solicitar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, re-abrir el Destacamento del Cuerpo de Vigilantes ubicado en el Bosque de Maricao.”

Del arquitecto Carlos A. Rubio Cancela, Director Ejecutivo, Oficina Estatal de Conservación Histórica, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2010, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Del señor José H. Banuchi – Hernández, Presidente, Comisión de Servicio Público, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2010 del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones, según lo dispuesto en la Ley Núm. 267 de 11 de septiembre de 1998, según enmendada.

Del Departamento de Agricultura, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la señora Gladys E. Ortiz Santiago, Ayudante Administrativo, Oficina del senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Suárez Cáceres de los trabajos legislativos del lunes, 14 de febrero de 2011, ya que estará fuera del País.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, informando que los miembros del Panel de Evaluación de Informes Financieros, según dispuesto en la Sustitutiva de la R. del S. 72, aprobada el 16 de noviembre de 2009, serán el CPA Jorge L. Aquino Barreto, ex Juez Néstor Aponte Hernández y ex Juez Ricardo Vaquer Castrodad.

***Nota: El Voto Explicativo en torno a los Proyectos de la Cámara 2339 y 2490, sometido por el senador Alejandro García Padilla, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, en este turno de Peticiones hay una solicitud del compañero Antonio Fas Alzamora, una petición, vamos a presentar una moción para que la misma se posponga para el Calendario de mañana, para poder discutirla en el día de mañana, para consideración de la misma.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, no hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se acuerda entonces proceder según la moción del senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para que envíen copias del acápite (d), (e) y (f), a la Oficina del Portavoz de nuestra Delegación. Gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, no hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, se acuerda enviarle lo solicitado por el Senador.

SR. ARANGO VINENT: Para que reciban todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, exceptuando la del senador Fas Alzamora.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera, ¿las copias son a su oficina o a la oficina del Portavoz?

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, a la oficina del Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la oficina del Portavoz. Y ahora, si no hay objeción, se reciben todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y las Otras Comunicaciones, exceptuando la del senador Fas Alzamora, que por moción del senador Tirado Rivera, se pospuso.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso (k), se solicita que se excuse al senador Suárez Cáceres, porque va a estar fuera de Puerto Rico, de los trabajos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente excusado al senador Suárez Cáceres.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 3683

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar sus condolencias ante el fallecimiento de don Julio César Mantero Sbarbaro a su esposa Milagros Hormazabal, a sus hijos, Lourdes y Pepe, Julio y Conchi y Luis Alberto y Haydée, a sus nietos Augusto, José Luis, Fabiola, Natalia, Julito, Patricia, Gina María, Luis Alberto y Alejandra, y a toda su familia y empleados. Don Julio Mantero fue el propietario del Restaurante “El Tenedor Steak House, Seafood & Deli”, un Mesón Gastronómico en Juncos y fue Cónsul de la República del Perú en Puerto Rico.”

Moción Núm. 3684

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar al Sargento Gilberto Padua Nazario Núm. de Placa 8-11-868, así como a los Agentes José A. Montesino Fernández Agente del Año Núm. de Placa 25088, María Candelaria Pérez Núm. de Placa 30-525, Lydia Hernández López Núm. de Placa 26082, Jorge I. Álvarez Núm. de Placa

27805, Félix Claudio González Núm. de Placa 28238, Ángel Rivera Quiles Núm. de Placa 28959, María I. Ojeda Ramírez Núm. de Placa 29436, Sylvia Roldán Mercado Núm. de Placa 32456, Manuel Piña Figueroa Núm. de Placa 27872, Liz Torres Samalot Núm. de Placa 20941, William Palomino Luna Núm. de Placa 28808, Linda Hernández Rondón Núm. de Placa 23882, Mireiliz Méndez Rosado Núm. de Placa 31150, Milagros Alemán Colón Núm. de Placa 23851, Catherin Santiago Rodríguez Núm. de Placa 34748, José Colón González Núm. de Placa 21385, Edgar Torres González Núm. de Placa 23501, por su alto sentido y dedicación extraordinaria con los Consejos Comunitarios de Seguridad de la Región de Bayamón, quienes agradecen su labor y excelente servicio público durante la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico a celebrarse del 20 al 26 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3685

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar al señor Isaías Martínez Rodríguez, Ángel Adorno Rivera, Doctor Antonio Hernández Guevara, Jorge Giusti y a la señora Noelia Camerón Vélez, por el apoyo incondicional para con el Consejo La Milagrosa en Bayamón y todas las actividades que ello realizan en beneficio de la Comunidad.”

Moción Núm. 3686

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar a los Concejales del Año, Belén Medina Merced, Consejo de Reparto Esperanza; Matrimonio Colón Berríos, Consejo Cedro Arriba; Justina Pérez Rivera, Consejo Marzán; Andrés Jirau Soto, Consejo Villa España; María Álvarez Fonseca, Consejo Las Fonseca 829; Mary Nater, Consejo Santa Rita; Zoraida Díaz Casanova, Consejo Estancia y Valle de Cerro Gordo; Ángel L. Arroyo, Consejo Guadiana, Laura Pérez, Consejo Valencia, José Pantojas, Consejo Covadonga y al señor Edwin Gandarilla, Consejo La Milagrosa. El Consejo Comunitario de Seguridad y sus miembros se enorgullecen grandemente de contar con todos y cada uno de estos Concejales y quienes junto a la Policía de Puerto Rico, seguirán identificando las necesidades relacionadas con la seguridad de sus respectivas Comunidades. Durante la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico a celebrarse del 20 al 26 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3687

Por la señora Santiago González:

“Para felicitar al señor Gabriel Hernández Vera, a quien se le dedica el 4to Torneo InterClub de Pesca Recreativa en Gurabo, y por su valiosa aportación cívica en este municipio.”

Moción Núm. 3688

Por la señora Santiago González:

“Para felicitar al Hogar Nuevo Pacto Inc., con motivo de su trayectoria realizando una labor social encomiable.”

Moción Núm. 3689

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la niña Alexandra D. Ortiz Vega, por motivo de la dedicación de las Fiestas de Pueblo de la Candelaria del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 3690

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Teniente Coronel Angélica Reyes, de la Guardia Nacional de Puerto Rico, con motivo de su reconocimiento el Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3691

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer A La Mayor Damaris Morales, de la Guardia Nacional de Puerto Rico, con motivo de su reconocimiento el Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3692

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Staff Sergeant Marizol Ruiz, de la Guardia Nacional de Puerto Rico, con motivo de su reconocimiento el Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3693

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sergeant First Class Elizabeth Nemesszeghy, de la Guardia Nacional de Puerto Rico, con motivo de su reconocimiento el Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3694

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Master Sergeant Vilma Oquendo Rodríguez, de la Guardia Nacional de Puerto Rico, con motivo de su reconocimiento el Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3695

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Capitana Marylane García Rosado, de la Guardia Nacional de Puerto Rico, con motivo de su reconocimiento el Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3696

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento Ana López Morales, de la Guardia Nacional de Puerto Rico, con motivo de su reconocimiento el Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3697

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sergeant First Class Irma Pérez, de la Guardia Nacional de Puerto Rico, con motivo de su reconocimiento el Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3698

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la E-5 Petty Officer Second Class Nitzandra Torres Rivera, del Navy Reserve, con motivo de su reconocimiento el Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3699

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Capitana Brenda Acosta, de la Guardia Nacional de Puerto Rico, con motivo de su reconocimiento el Día de la Mujer Veterana Puertorriqueña.”

Moción Núm. 3700

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a la Escuela Central High en Santurce, Puerto Rico, por motivo de la celebración de los 110 años de ofrecer una educación pública de excelencia.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Héctor J. Martínez Maldonado, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, expone y solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, el Retiro del P. del S. 1419.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el Anejo A, de las mociones 3690 a la 3699, para que se incluya a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe el Anejo A en su totalidad, y que se incluya también a mí, en la moción 3700, de la senadora Raschke Martínez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay una moción radicada en Secretaría, por el senador Martínez Maldonado, que solicita que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1419, de su autoría, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Hay una Resolución de felicitación, la 1892, del senador Seilhamer Rodríguez, para que se incluya a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista, es en relación a los 107 natalicio del ex-Gobernador, ex-filántropo, ex-humanista, Don Luis A. Ferré Aguayo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se une a toda la Delegación.

SR. ARANGO VINENT: Que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se descargue y se incluya en el Calendario del día de hoy.

SR. ARANGO VINENT: Hay una moción en Sala, para que se devuelva el Proyecto 2396, el informe, se encuentra en la Comisión que yo presido, para que sea devuelta a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Y el informe del Proyecto de la Cámara 2154, de igual manera se encuentra en mi Comisión, para que sea devuelto a la Comisiones originales, de Hacienda y Recreación y Deportes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que en el Proyecto del Senado 1971, está originalmente en primera instancia Educación, Gobierno y Agricultura, para que en primera instancia vaya a Gobierno, segunda instancia a Agricultura y tercera instancia a Educación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: En torno al Proyecto del Senado 1965, del senador Soto Díaz, para que solamente se refiera a la Comisión de lo Jurídico Penal, exclusivamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que en la Resolución del Senado 1890 se una a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista, en felicitación a la Mujer Veterana de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para incluir el Proyecto de la Cámara 2963 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 691 y 692 en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Y el resto de los Asuntos se mantengan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el resto de los Asuntos se mantienen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los Proyectos del Senado 1580 y 1843; los Proyectos de la Cámara 845 y 2138).

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1881, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el subinciso (2) del inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de reenumerar y realizar correcciones técnicas a dicha Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ha sido práctica reiterada del Gobierno de Puerto Rico hacer valer los derechos de todo hombre y mujer, que de forma valerosa y sacrificada, han formado parte de las Fuerza Armadas de los Estados Unidos y han definido los postulados de la democracia y libertad que cobijan a nuestro sistema de gobierno. Como parte de este esfuerzo, fue aprobada en el año 2007 la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”.

No obstante, la Ley Núm. 203, *supra*, contiene un error técnico que impide su adecuada implementación. Dicha Ley tal y como está redactada, dispone que la reglamentación del valor tasado de la propiedad para fines contributivos, aplicables a veteranos con incapacidades relacionadas del servicio le corresponde al Secretario de Hacienda cuando la misma verdaderamente le corresponde al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. Esta Ley tiene el propósito de corregir dicho error estableciendo que toda reglamentación que aborda las contribuciones sobre la propiedad le corresponde al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

Por los planteamientos antes esbozados se entiende necesario enmendar el subinciso (2) del inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de reenumerar y realizar correcciones técnicas a dicha Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para enmendar en el subinciso (2) del inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.- Derechos concedidos por la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI.

Los siguientes derechos se conceden en beneficio del veterano:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) Derechos relacionados con las obligaciones contributivas.-
 - (1) Contribución sobre ingresos.-
 - (A) ...
 - (B) ...
 - (2) Contribución sobre la propiedad.-
 - (A) ...
 - (B) ...
 - (C) Exención aplicable a veteranos con incapacidades relacionadas del servicio. —
 - (1) ...
 - (2) ...
 - (3) ...
 - (4) La exención parcial contributiva deberá ser reclamada por el interesado anualmente al momento del pago de la contribución, previa la presentación [**al Colector de Rentas Internas**] de los siguientes documentos *en la Oficina Regional del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales correspondiente*:
 - (a) ...
 - (b) ...
 - (c) ...
 - (5) ...
 - (6) [**El Secretario de Hacienda**] *El Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales* queda facultado para promulgar las reglas y reglamentos necesarios con relación a esta exención y las mismas tendrán fuerza de ley tan pronto sean aprobadas por el Gobernador.

...”

Artículo 2.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1881, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el subinciso (2) del inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos

del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de reenumerar y realizar correcciones técnicas a dicha Ley.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que ha sido práctica reiterada del Gobierno de Puerto Rico hacer valer los derechos de todo hombre y mujer, que de forma valerosa y sacrificada, han formado parte de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y han definido los postulados de la democracia y libertad que cobijan a nuestro sistema de gobierno. Como parte de este esfuerzo, fue aprobada en el año 2007 la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”.

No obstante, la Ley Núm. 203, *supra*, contiene un error técnico que impide su adecuada implementación. Dicha Ley, tal y como está redactada, dispone que la reglamentación del valor tasado de la propiedad para fines contributivos, aplicables a veteranos con incapacidades relacionadas del servicio le corresponde al Secretario de Hacienda, cuando la misma verdaderamente le corresponde al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. Esta Ley tiene el propósito de corregir dicho error estableciendo que toda reglamentación que aborda las contribuciones sobre la propiedad le corresponde al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

Por los planteamientos antes esbozados se entiende necesario enmendar el subinciso (2) del inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de reenumerar y realizar correcciones técnicas a dicha Ley.

Esta Comisión solicitó memoriales explicativos a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño (OPV) y al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM). Se recibieron los comentarios de la Oficina del Veterano.

La **Oficina del Procurador del Veterano** endosa la aprobación de este proyecto y espera que éste se convierta en ley. De ese modo, aquéllos a quienes se pretende beneficiar con este incentivo quedarán realmente beneficiados. Invitan a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a que convierta este beneficio en uno permanente.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1881, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Trabajo,
Asuntos del Veterano y
Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 141, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 3.4 y la Sección 3.9, inciso (d) de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de que se incluya en la notificación de las querellas y de las citaciones a vistas, que la agencia tendrá disponible una copia del reglamento para ser examinados por la parte querellada, y obtener copia del mismo, con el propósito de que se prepare adecuadamente para el proceso administrativo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los procesos adjudicativos que inician las agencias administrativas a petición de parte o *motu proprio* en cumplimiento de su deber tienen injerencia sobre derechos de propiedad, libertad o pueden exponer a una persona jurídica o natural a responsabilidades onerosas. La intervención con un ciudadano por parte del gobierno requiere que se le garantice el Debido Proceso de Ley.

Al respecto, el Artículo 2, Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone lo siguiente:

~~“Derecho a la vida, a la libertad y al disfrute de la propiedad; pena de muerte, no existirá; debido proceso; igual protección de las leyes; menoscabo de contratos; propiedad exenta de embargo. Se reconoce como derecho fundamental del ser humano el derecho a la vida, a la libertad y al disfrute de la propiedad. No existirá la pena de muerte. Ninguna persona será privada de su libertad o propiedad sin debido proceso de ley, ni se negará a persona alguna en Puerto Rico la igual protección de las leyes. No se aprobarán leyes que menoscaben las obligaciones contractuales. Las leyes determinarán un mínimo de propiedad y pertenencias no sujetas a embargo”.~~

Por otro lado, la Sección 1, Enmienda 14 de la Constitución de los Estados Unidos, máxima Ley de nuestro Sistema de Gobierno, dispone lo siguiente:

“All persons born or naturalized in the United States and subject to the jurisdiction thereof, are citizens of the United States and of the State wherein they reside. No State shall make or enforce any law which shall abridge the privileges or immunities

of citizens of the United States; nor shall any State deprive any person of life, liberty, or property, without due process of law; nor deny to any person within its jurisdiction the equal protection of the laws.”

El Debido Proceso de Ley tanto en su vertiente sustantiva y procesal ha sido extendido a los procesos administrativos. Es importante que la ciudadanía reciba o tenga disponibles elementos procesales adicionales aún en procesos administrativos. Véase, *González Aristud v. Hospital Pavía*, 2006 TSPR 98, *Camacho Torres v. Administración*, 2006 TSPR 88, *Díaz Rivera v. Secretario de Hacienda*, 2006 TSPR 85, *Quiles Hernández v. Del Valle, Alcaide Cárcel de Bayamón*, 2006 TSPR 45. Ello es así pues debe recordarse que la función revisora de los tribunales con respecto a las determinaciones de los organismos administrativos es una de carácter limitado. *Rebollo v. Yiyi Motors*, 2004 TSPR 2.

Esta Asamblea Legislativa concluye que, mediante esta medida, contribuye al desarrollo del Sistema Democrático de Gobierno y da un paso de avance al otorgar una mayor protección de los derechos fundamentales de nuestros ciudadanos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 3.4, inciso 1, letra (c) de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que lea:

“Sección 3.4

- (1) **Querellas originadas por la agencia.**-Toda agencia podrá radicar querellas ante su foro administrativo por infracciones a las leyes o reglamentos que administra. Cuando se le notifique a la parte querellada de la querella presentada en su contra, de conformidad a lo establecido en la Sección 3.1, se le deberá informar que la agencia tiene disponible para su revisión, copia del reglamento. El mismo también estará disponible tanto en la página cibernética de la agencia, si tuviera, y en la página cibernética del Departamento de Estado.

La querella deberá contener:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) Las disposiciones legales o reglamentarias por las cuales se le imputa la violación.

Podrá contener, sin embargo, una propuesta de multa o sanción a la que el querellado puede allanarse e informar su cumplimiento o pago, según sea el caso.

- (2) **Querellas radicadas por una persona ajena a la agencia.**-El promovente de una acción ante la agencia deberá incluir la siguiente información al formular su querella, solicitud o petición:

- (a) Nombre y direcciones postales de todas las partes.
- (b) Hechos constitutivos del reclamo o infracción.
- (c) Referencia a las disposiciones legales aplicables si se conocen. Además, se le deberá informar que la agencia tiene disponible para su revisión, copia del reglamento, y que el mismo también estará disponible en la página cibernética de la agencia, si tuviera, y en la página cibernética del Departamento de Estado.

- (d) Remedio que se solicita.
- (e) Firma de la persona promovente del procedimiento.”

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 3.9 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que lea:

“Sección 3.9.-**Notificación de vista**

La agencia notificará por escrito a todas las partes o a sus representantes autorizados e interventores la fecha, hora y lugar en que se celebrará la vista adjudicativa. La notificación se deberá efectuar por correo o personalmente con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de la vista, excepto que por causa debidamente justificada, consignada en la notificación, sea necesario acortar dicho período, y deberá contener la siguiente información:

- (a) ...
- ...
- (d) Referencia a las disposiciones legales o reglamentarias presuntamente infringidas, si se imputa una infracción a las mismas y a los hechos constitutivos de tal infracción. Se indicará además, que la agencia tiene disponible para revisión, copia del reglamento que estará disponible en la página cibernética de la agencia, si tuviera, y en la página cibernética del Departamento de Estado para el querellado que lo interese.
- (e) Apercibimiento de las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista.
- (f) Advertencia de que la vista no podrá ser suspendida.”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir ciento ochenta (180) días después de su aprobación con el propósito de brindarle a las agencias y al Departamento de Estado el tiempo suficiente para incluir copia del reglamento en sus páginas cibernéticas.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el informe del Proyecto de la Cámara Número 141, recomendando **la aprobación** del mismo, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida tiene como propósito enmendar la Sección 3.4 y la Sección 3.9, inciso (d) de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” a los fines de que se incluya en la notificación de las querellas y de las citaciones a vistas, que la agencia tendrá disponible una copia del reglamento para ser examinados por la parte querellada y obtener copia con el propósito de que se prepare adecuadamente para el proceso administrativo.

Según se desprende de la exposición de motivos de la presente medida, los procesos adjudicativos que inician las agencias administrativas a petición de parte o *motu proprio* en cumplimiento de su deber tienen injerencia sobre derechos de propiedad, libertad o pueden exponer

a una persona jurídica o natural a responsabilidades onerosas. La intervención con un ciudadano por parte del gobierno requiere que se le garantice el Debido Proceso de Ley.

El Debido Proceso de Ley tanto en su vertiente sustantiva y procesal ha sido extendido a los procesos administrativos. Por tales razones es importante que la ciudadanía reciba o tenga disponibles elementos procesales adicionales aún en procesos administrativos. Véase, *González Aristud v. Hospital Pavía*, 2006 TSPR 98, *Camacho Torres v. Administración*, 2006 TSPR 88, *Díaz Rivera v. Secretario de Hacienda*, 2006 TSPR 85, *Quiles Hernández v. Del Valle, Alcaide Cárcel de Bayamón*, 2006 TSPR 45. Ello es así pues debe recordarse que la función revisora de los tribunales con respecto a las determinaciones de los organismos administrativos es una de carácter limitado. *Rebollo v. Yiyi Motors*, 2004 TSPR 2.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, **la Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico solicitó a diversas entidades su posición en torno al P. de la C. Número.141. Entre los memoriales explicativos se encuentra; el **Departamento de Justicia** y la **Oficina de Administración de los Tribunales**.

El **Departamento de Justicia**, luego de realizar un análisis de la presente pieza legislativa menciona sobre esta medida que la Ley Núm. 170, *supra*, fue promulgada con el propósito de brindar a los ciudadanos servicios públicos eficientes, con esmero y prontitud, y de alta calidad bajo el resguardo de las garantías básicas del debido proceso de Ley.

El Artículo 3.1 de la Ley Núm. 170, *supra*, establece que en todo procedimiento adjudicativo formal ante una agencia se debe velar por el cumplimiento de vario derechos, entre los cuales están: 1) el derecho a notificación oportuna de los cargos, querellas o reclamos en contra de una parte; 2) el derecho a presentar evidencia; 3) el derecho a una adjudicación imparcial; y 4) el derecho a que la decisión se base en el expediente.

De lo antes expuesto, se desprende que las decisiones de las agencias deben estar basadas exclusivamente en el record del caso en particular que se trata, lo cual es un derecho fundamental en el derecho administrativo. En *Torres v. Policía de Puerto Rico*, 143 D.P.R 783 (1997), el Tribunal Supremo indicó que la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme disponía que las decisiones que emite una agencia administrativa tienen que estar basadas en el expediente y que las determinaciones de hechos de las agencias tienen que estar sostenidas por evidencia sustancial.

El **Departamento de Justicia**, continúa informando que lo antes mencionado recoge un principio básico de derecho administrativo que postula lo siguiente: Al ejercer su poder adjudicativo las agencias tienen que actuar a base de la totalidad de la prueba en el expediente y que, para adjudicar una controversia, no pueden considerar ex parte prueba desconocida por las partes. Una parte tiene derecho a saber cuál es la prueba que existe en su contra y a presentar toda la evidencia necesaria y admisible para sostener su reclamo y para refutar los planteamientos y argumentos de la parte adversa.

En *Torres v. Policía de Puerto Rico*, el Tribunal expresó además que para que una persona pueda ejercer debidamente su derecho apelativo no se le debe negar acceso a la información que motivó el rechazo de su solicitud o la acción administrativa cuestionada. El Tribunal de ordinario ha repudiado la práctica administrativa de adjudicar controversias a la luz de evidencia secreta que no puede ser conocida, explicada o rebatida por las partes.

La **Oficina de Administración de los Tribunales**, informa que el asunto sobre el que versa el referido proyecto de ley corresponde al ámbito de autoridad de los poderes Legislativo y Ejecutivo. La Rama Judicial tiene por norma general, abstenerse de emitir juicio sobre asuntos de política pública gubernamental de la competencia de las otras ramas de gobierno. Por razón de lo anterior, declinan emitir comentarios respecto a los méritos de la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La intervención con un ciudadano por parte del gobierno requiere que se le garantice el Debido Proceso de Ley. El Debido Proceso de Ley tanto en su vertiente sustantiva y procesal ha sido extendido a los procesos administrativos. Es importante que la ciudadanía reciba o tenga disponibles elementos procesales adicionales aún en procesos administrativos.

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el informe del Proyecto de la Cámara Número 141, recomendando **la aprobación** del mismo, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 562, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 10 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el pago de horas extra en la Policía de Puerto Rico se haga dentro de un término máximo de cuarenta y cinco (45) días.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante los inusitados aumentos en el costo de vida en Puerto Rico es imprescindible que el Gobierno establezca alternativas de justicia social que beneficien a la población. Como parte de esas alternativas se deben considerar aquellas dirigidas a beneficiar a la Fuerza Policiaca de Puerto Rico. Es de todos sabidos como los policías se ven obligados a trasladarse a municipios lejanos de sus residencias para cubrir aquellas áreas con necesidades especiales.

Lo anterior implica que, a nuestros uniformados, les es imperativo contar con unos recursos que les pueden ayudar a contar con una vida más tranquila y holgada. Debido a los viajes distantes tienen que incurrir en gastos relacionados a la gasolina, peajes y otros que los tienen económicamente asfixiados.

Aunque en teoría, el Superintendente de la Policía está obligado, de no haber ningún problema a pagar las horas extras a los uniformados en un término máximo de sesenta días, la espera se hace imposible afectando adversamente la paz financiera de los policías y el de sus familias.

Ciertamente, esta Ley tendrá un efecto económico sobre las finanzas del Gobierno, sin embargo, es responsabilidad del Gobierno brindarle aquellas herramientas necesarias a los policías para que puedan realizar su labor efectiva y eficientemente. Las medidas de justicia social deben analizarse por su impacto positivo en la ciudadanía y no por el impacto fiscal en las finanzas del Gobierno.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 10 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.-Jornada de Trabajo

(a) ...

(b) El Superintendente determinará mediante reglamento el procedimiento para la autorización, justificación y pago de horas extra. Toda solicitud de pago por horas extra que no cumpla con todos los requisitos dispuestos en el reglamento será nula y no procederá su pago; Disponiéndose, que el pago de las horas extra trabajadas a partir del 1 de enero de 2010 deberá hacerse dentro de un término máximo de cuarenta y cinco (45) días.

...”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura** del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 562, sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 562 propone enmendar el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 10 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el pago de horas extra en la Policía de Puerto Rico se haga dentro de un término máximo de cuarenta y cinco (45) días.

La Exposición de Motivos de esta medida destaca que ante los inusitados aumentos en el costo de vida en Puerto Rico es imprescindible que el Gobierno establezca alternativas de justicia social que beneficie a la población. Como parte de esas alternativas se deben considerar aquellas dirigidas a beneficiar a la Fuerza Policiaca de Puerto Rico. Es de todos sabidos como los policías se ven obligados a trasladarse a municipios lejanos de sus residencias para cubrir aquellas áreas con necesidades especiales; razón por la cual ciertamente esta medida es una de justicia social para aquellos que día a día arriesgan sus vidas por garantizar y proteger la vida y propiedad de todos; a saber los miembros de la Policía de Puerto Rico.

II. ANÁLISIS

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura evaluó los siguientes memoriales explicativos sometidos ante la Cámara de Representantes de Puerto Rico; a saber, la Policía de Puerto Rico, el Frente Unido de Policías Organizados y la Federación Puertorriqueña de Policías.

La **Policía de Puerto Rico**, en adelante la Policía, comenzó destacando que con el fin de cumplir cabalmente la encomienda y deber de todo miembro de la Policía, en muchas ocasiones es necesario incurrir en horas extras de trabajo. Añadió la Policía que la administración de sus recursos de conformidad con la asignación presupuestaria de la agencia, juega un importante rol en manejar los recursos humanos de manera que se pueda ofrecer un servicio de excelencia a la ciudadanía puertorriqueña.

Asimismo la Policía reconoció que los funcionarios que laboran en dicha Agencia, comprometidos con su deber, incurrir en innumerables ocasiones en trabajar más allá de su jornada regular de trabajo. Por ello, trajo ante la atención que a esos efectos se ha desarrollado legislación y procedimientos para el manejo de dicha situación.

En lo aquí pertinente, la Policía destacó que el Artículo 10 (b) de la Ley Núm. 53, *supra*, que atiende todo lo relacionado a horas extras, actualmente establece que:

“(b) El Superintendente determinará mediante reglamento al procedimiento para la autorización, justificación y pago de horas extra. Toda solicitud de pago por horas extras que no cumpla con todos los requisitos dispuestos en el reglamento, será nula y no procederá su pago, disponiéndose que el pago de las horas extras trabajadas a partir del 1 de julio de 1997 deberá hacerse dentro de un término máximo de noventa (90) días.”

Como se observa, la citada Ley requiere del Superintendente de la Policía, la aprobación de un Reglamento que dirija la normativa para aprobación y justificación de dichas horas extras y el proceso de pago de las mismas. Al presente, la Policía de Puerto Rico indicó que cuenta, para tales efectos, con la Orden General 86-7 (de 1986), la cual fue enmendada, y con la Orden General 2003-3.

Así las cosas, la Orden General 86-7, que actualmente rige en la Policía de Puerto Rico, el procedimiento de pago de las horas extras acumuladas por los miembros de la fuerza, establece en su sección VII (E), que las horas extras trabajadas no se acumularán más allá del período de pago. Dicha disposición es similar a la establecida en la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo, la cual establece que las horas extra trabajadas deberán ser pagadas dentro del período de 30 días siguiente a cuando éstas fueron trabajadas.

De lo anterior se desprende, que la Citada Orden General 86-7 limitó el término establecido en la Ley Núm. 53, *supra*, Ley de la Policía, de noventa (90) días, para que el mismo corresponda al período de pago correspondiente, que no es otra cosa que los siguientes treinta (30) días.

La Policía, a su vez reiteró que actualmente lo complejo del proceso de la Policía para tramitar las hojas de asistencia, hacer los cómputos y entrar la información, y que siendo ésta una agencia de cerca de 20,000 empleados; la información es llevada en registros manuales en cada área y no cuenta con un sistema automatizado para la contabilidad de las horas extra y el tiempo compensatorio utilizado; y la tardanza en el recibo de los Informes de Asistencia Mensual de las distintas Comandancias de Área de la Policía.

A su vez la Policía expresó que actualmente los recursos de la Policía se encuentran trabajando dedicados y con mucho esfuerzo para procesar los pagos de las horas extras de los miembros de la Policía de Puerto Rico a la brevedad posible, conforme a las dificultades que para ello enfrenta.

Finalmente, la Policía de Puerto Rico concluyó reconociendo que la intención de la medida es una de justicia social para los miembros de la Policía, y que la Agencia está encaminando todos sus esfuerzos para cumplir con el término establecido y así poder brindarles justicia a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico.

De otra parte, tanto el **Frente Unido de Policías Organizados**, así como la **Federación Puertorriqueña de Policías**, favorecieron totalmente la aprobación de esta medida legislativa, y coincidieron que la misma es una legislación de avanzada y de mucha justicia social.

III. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión evaluó la medida y sus disposiciones, así como las opiniones de las agencias concernidas, para determinar el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida. Del análisis de la Comisión se desprende que la aprobación del P. de la C. 562 no tiene un impacto fiscal sobre el Fondo General, ni las finanzas del Gobierno de Puerto Rico. En efecto, lo que propone únicamente es una enmienda al término de tiempo para procesar y pagar las horas extras a los miembros de la Policía de Puerto Rico, y a su vez atempera las disposiciones legales a la reglamentación existente.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión suscribiente evaluó la presente medida y ha determinado que la aprobación de la misma no tendría impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

V. CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 562, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 688 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un Artículo 6-A a la Ley Núm. 97 de 18 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Formación Tecnológico-Ocupacional”, a fin de disponer que el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos incluya entre sus ofrecimientos planes y programas de capacitación técnico profesional; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo, la capacitación incrementa la productividad y, con ello, el ingreso de los trabajadores. También tiende a mejorar su posibilidad de empleo y de adaptación a distintas ocupaciones. De la misma manera, y desde un punto de vista social, constituye una inversión tan redituable o más que cualquier otra. Los trabajadores bien capacitados pueden ser más productivos, siempre que cumplan sus tareas en un entorno que les permita desplegar sus destrezas más sobresalientes. Y un entorno con trabajadores bien capacitados alienta buenas costumbres que benefician a todos.

La capacitación consiste en impartir no sólo destrezas cognoscitivas, sino también en desarrollar los valores, actitudes y comportamientos necesarios, en otras palabras, el carácter fundamental típico de la profesión impartida y esencial para un desempeño superior en su campo. Los valores y las técnicas se adquieren en forma simultánea y en medio de una interacción entre los aspectos cognoscitivos y no cognoscitivos.

Más allá de preparar trabajadores competentes, una función muy sustancial de la capacitación es de extrema importancia para una transferencia de tecnología. La tecnología puede ser intrínseca de la maquinaria, pero sólo se lleva al lugar de trabajo por la vía de la capacitación. La mejor capacitación no sólo reproduce la dotación técnica de un país (de un sector económico o de una empresa) sino que además la perfecciona. Esta estrategia adopta la posición de que la principal justificación de la capacitación es su efecto a largo plazo en la tecnología, el conocimiento y la productividad. El incremento de los salarios de los egresados es sólo una de las consecuencias de la capacitación.

La idea fundamental que es preciso tener en cuenta es que la capacitación resulta esencial para mejorar la productividad y la competitividad y, por ende, contribuir a la solidez de la economía. En la medida en que el crecimiento económico crea empleos, la capacitación puede en los hechos aportar una contribución importante a la creación de empleos.

A base de lo anterior se hace imperativo que Puerto Rico asuma un rol más agresivo en cuanto al ofrecimiento de diversas capacitaciones a las personas aptas para trabajar. Si bien es cierto que con el propósito de modernizar y fortalecer la educación ocupacional en Puerto Rico y facilitar el desarrollo de ésta, se creó el Sistema de Formación Tecnológico-Ocupacional adscrito al Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, no es menos cierto que el mismo no incluyó la capacitación técnico profesional.

Con esta Ley se pretende ampliar el radio de acción del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos con el propósito de atemperar el mismo a las nuevas modalidades de capacitación del mundo contemporáneo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un Artículo 6-A a la Ley Núm. 97 de 18 de diciembre de 1991, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 6-A.- Capacitación técnico profesional

Como parte inherente de sus funciones, el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos insertará al Sistema creado mediante esta Ley el ofrecimiento de planes y programas de capacitación técnico profesional. Para lograr dichos propósitos:

- 1) Coordinará su aplicación con otras entidades públicas y privadas.
- 2) Aprobará y evaluará los programas de capacitación técnico profesional para los diversos sectores del país.
- 3) Propulsará la ejecución de estudios e investigaciones sobre dicha materia.
- 4) Prestará asistencia técnica a empresas públicas y privadas cuando se lo requieran.
- 5) Reglamentará y establecerá guías para evaluar los Programas Técnico Profesionales.
- 6) Establecerá guías y criterios para revisar los programas técnicos profesionales que se ofrecen en la actualidad.
- 7) El CDORH establecerá tarifas razonables por los servicios o actividades que realice. Será obligación del Consejo establecer dichas tarifas pasados noventa (90) días desde la aprobación de esta medida.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 688, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 688 tiene el propósito de añadir un Artículo 6-A a la Ley Núm. 97 de 18 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Formación Tecnológico-Ocupacional”, a fin de disponer que el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos

Humanos incluya entre sus ofrecimientos planes y programas de capacitación técnico profesional; y para otros fines relacionados.

De la Exposición de Motivos de la presente medida se desprende que de acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo, la capacitación incrementa la productividad y, con ello, el ingreso de los trabajadores. De la misma manera, y desde un punto de vista social, constituye una inversión tan redituable o más que cualquier otra. Los trabajadores bien capacitados pueden ser más productivos, siempre que cumplan sus tareas en un entorno que les permita desplegar sus destrezas más sobresalientes. Y un entorno con trabajadores bien capacitados alienta buenas costumbres que benefician a todos.

La capacitación consiste en impartir no sólo destrezas cognoscitivas, sino también en desarrollar los valores, actitudes y comportamientos necesarios, en otras palabras, el carácter fundamental típico de la profesión impartida y esencial para un desempeño superior en su campo. Los valores y las técnicas se adquieren en forma simultánea y en medio de una interacción entre los aspectos cognoscitivos y no cognoscitivos.

Más allá de preparar trabajadores competentes, una función muy sustancial de la capacitación es de extrema importancia para una transferencia de tecnología. La tecnología puede ser intrínseca de la maquinaria, pero sólo se lleva al lugar de trabajo por la vía de la capacitación. La mejor capacitación no sólo reproduce la dotación técnica de un país (de un sector económico o de una empresa) sino que además la perfecciona. Esta estrategia adopta la posición de que la principal justificación de la capacitación es su efecto a largo plazo en la tecnología, el conocimiento y la productividad. El incremento de los salarios de los egresados es sólo una de las consecuencias de la capacitación.

La idea fundamental que es preciso tener en cuenta es que la capacitación resulta esencial para mejorar la productividad y la competitividad y, por ende, contribuir a la solidez de la economía. En la medida en que el crecimiento económico crea empleos, la capacitación puede en los hechos aportar una contribución importante a la creación de empleos.

A base de lo anterior se hace imperativo que Puerto Rico asuma un rol más agresivo en cuanto al ofrecimiento de diversas capacitaciones a las personas aptas para trabajar. Si bien es cierto que con el propósito de modernizar y fortalecer la educación ocupacional en Puerto Rico y facilitar el desarrollo de ésta, se creó el Sistema de Formación Tecnológico-Ocupacional adscrito al Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, no es menos cierto que el mismo no incluyó la capacitación técnico profesional.

Con esta Ley se pretende ampliar el radio de acción del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos con el propósito de atemperar el mismo a las nuevas modalidades de capacitación del mundo contemporáneo.

En el descargue de sus funciones, esta Comisión solicitó la opinión de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos y de la Oficina de Servicios Legislativos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA)**, expuso las disposiciones de la medida, los objetivos del Sistema de Formación Tecnológica y el propósito de su creación e informó que con propósitos similares se creó en ORHELA la División para el Desarrollo de Capital Humano (DDCH) en el servicio público.

Entienden que al igual que el CDORH, la ORHELA, tiene la responsabilidad de proveer adiestramientos en pos del mejoramiento profesional y personal de su clientela. Por lo anterior, entienden imperativo el que se considere a ORHELA como únicos y principales proveedores de servicios de capacitación, salvo las circunstancias particulares de la ORHELA, esté imposibilitada de ofrecer los servicios requeridos. En ese caso, recomiendan que para que el CDORH brinde los servicios solicitados, se establezca mediante legislación un pago a la ORHELA por los servicios de adiestramiento que esta ofrece.

La ORHELA favorece la aprobación de la medida con sujeción a lo antes expuesto.

El **Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (CDORH)**, en su memorial desglosó el inicio y desarrollo del CDORH hasta el presente. Este es el recipiente de los fondos federales y es el encargado de asignar y distribuir a todas las áreas de servicio a través de todo Puerto Rico.

El CDORH endosó la medida con enmiendas que fueron evaluadas y acogidas por la Comisión que evaluó la presente medida en la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

La **Oficina de Servicios Legislativos (OSL)**, estableció que las facultades y funciones operacionales del CDORH revirtieron por virtud del Plan de Reorganización Núm. 2 de 1994 al Departamento de Educación; reteniendo únicamente las funciones de asesoramiento, coordinación, establecimiento de política pública y de recursos humanos. Opinan que los propósitos de la medida bajo estudio son atendidos por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, por lo cual no favorecen la aprobación del P. de la C. 688.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto** fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis ponderado y medurado al evaluar las ponencias sometidas y las recomendaciones sugeridas en atención al P. de la C, 688, esta comisión entiende que la medida es necesaria y meritoria ya que el CDORH es el recipiente de los fondos federales de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral, y el encargado de distribuir y asignar dichos fondos a todas las áreas de servicios. El CDORH es parte integral del sistema de creación de empleos y adiestramientos encaminados a capacitar y a ofrecer las destrezas necesarias para obtener o retener un empleo, mejorando así la calidad de vida de los participantes.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 688, sin enmiendas en el Entrillado Electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Trabajo,
Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2461, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para disponer que como parte de los adiestramientos y cursos que recibe un candidato que ingresa al Colegio Universitario de Justicia Criminal para convertirse en miembro de la fuerza se incluya un seminario de mediación de conflictos ~~a ser ofrecido a un Agente por turno, mediante acuerdo colaborativo, por la División para el Desarrollo del Capital Humano de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (ORHELA)~~, con el propósito de dotar al futuro oficial con los conocimientos necesarios para orientar a la ciudadanía en aquellas instancias aplicables.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La mediación de conflictos se refiere al proceso de intervención, no adjudicativo, en el cual un interventor o una interventora neutral (mediador o mediadora) ayudan a las personas en conflicto a lograr un acuerdo que les resulte mutuamente aceptable. La mediación tiene como propósitos promover la participación de las personas en la solución de sus conflictos y que las partes involucradas asuman responsabilidad en el cumplimiento de los acuerdos. Las partes tienen la potestad de decidir si se someten o no a este proceso.

También, se le considera un procedimiento voluntario, confidencial y flexible, para ayudar a que dos o más personas o instituciones, encuentren la solución a un conflicto en forma no adversativa, regido por principios de equidad y honestidad, en el que interviene un tercero imparcial y neutral llamado mediador.

El mediador no toma decisiones por los mediados, sino que les ayuda a facilitar su comunicación a través de un procedimiento metodológico, tomando en cuenta sus emociones y sentimientos, centrándose en las necesidades e intereses de las partes, para que pongan fin a su controversia en forma pacífica, satisfactoria y duradera.

Dado que la mediación constituye una efectiva herramienta en la solución de los conflictos, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima necesario y conveniente incluir un seminario del mismo en el Colegio Universitario de Justicia Criminal para los futuros agentes del orden público y disponer que los miembros ya activos se capaciten en dicha área. ~~Ambas propuestas serían en~~

~~conjunto con la División para el Desarrollo del Capital Humano de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (ORHELA).~~ Básicamente, esta Ley tendría el propósito de dotar al futuro oficial y el actual con los conocimientos necesarios para orientar a la ciudadanía en aquellas instancias aplicables donde podría utilizarse la mediación para resolver conflictos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se dispone que como parte de los adiestramientos y cursos que recibe un candidato que ingresa al Colegio Universitario de Justicia Criminal para convertirse en miembro de la fuerza se incluya un seminario de mediación de conflictos a ser ofrecido a un Agente por turno, ~~mediante acuerdo colaborativo, por la División para el Desarrollo del Capital Humano de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (ORHELA),~~ con el propósito de dotar al futuro oficial con los conocimientos necesarios para orientar a la ciudadanía en aquellas instancias aplicables.

Artículo 2.-El Rector del Colegio Universitario de Justicia Criminal adoptará un reglamento en el que establecerá, entre otras cosas, todas las reglas y normas relativas a la efectiva consecución de esta Ley. Este Reglamento se adoptará de conformidad con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y se radicará inmediatamente después de su aprobación.

Artículo 3.-El Superintendente de la Policía, en coordinación con el Colegio de Justicia Criminal ~~la División para el Desarrollo del Capital Humano de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (ORHELA),~~ y ~~mediante acuerdo colaborativo,~~ establecerá un plan que permita que el personal de la fuerza que ya labora en la uniformada se readiestre y capacite en el área de mediación. Se dispone que todos los miembros de la fuerza cuenten con dicho readiestramiento y capacitación al término de un año y medio, luego de haber entrado en vigor esta Ley.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. No obstante, se concede un término de ciento ochenta (180) días posteriores a la vigencia de esta Ley para que el Rector del Colegio Universitario de Justicia Criminal pueda, junto con el Superintendente de la Policía de Puerto Rico ~~la División para el Desarrollo del Capital Humano de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (ORHELA),~~ establecer y desarrollar adecuadamente el seminario. ~~Igual término se concede al Superintendente de la Policía para que, junto con la División para el Desarrollo del Capital Humano de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (ORHELA), desarrolle y establezca los readiestramientos dispuestos en el Artículo 3 de esta Ley.”~~

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura** del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 2461, con enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2461 propone disponer que como parte de los adiestramientos y cursos que recibe un candidato que ingresa al Colegio Universitario de Justicia Criminal para convertirse en miembro de la fuerza se incluya un seminario de mediación de conflictos a ser ofrecido a un Agente por turno, mediante acuerdo colaborativo, por la División para el Desarrollo del Capital Humano de

la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (ORHELA), con el propósito de dotar al futuro oficial con los conocimientos necesarios para orientar a la ciudadanía en aquellas instancias aplicables.

La exposición de motivos destaca que la mediación de conflictos se refiere al proceso de intervención, no adjudicativo, en el cual un interventor o una interventora neutral (mediador o mediadora) ayudan a las personas en conflicto a lograr un acuerdo que les resulte mutuamente aceptable. La mediación tiene como propósitos promover la participación de las personas en la solución de sus conflictos y que las partes involucradas asuman responsabilidad en el cumplimiento de los acuerdos. Las partes tienen la potestad de decidir si se someten o no a este proceso.

A su vez, expresa la exposición de motivos que también, se le considera un procedimiento voluntario, confidencial y flexible, para ayudar a que dos o más personas o instituciones, encuentren la solución a un conflicto en forma no adversativa, regido por principios de equidad y honestidad, en el que interviene un tercero imparcial y neutral llamado mediador.

Dado que la mediación constituye una efectiva herramienta en la solución de los conflictos, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima necesario y conveniente incluir un seminario del mismo en el Colegio Universitario de Justicia Criminal para los futuros agentes del orden público y disponer que los miembros ya activos se capaciten en dicha área. Básicamente, esta Ley tendría el propósito de dotar al futuro oficial y el actual con los conocimientos necesarios para orientar a la ciudadanía en aquellas instancias aplicables donde podría utilizarse la mediación para resolver conflictos.

II. ANÁLISIS

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura solicitó y evaluó los memoriales explicativos sometidos ante la Cámara de Representantes; a saber, la Policía de Puerto Rico y la Oficina de Administración de los Tribunales.

La **Policía de Puerto Rico**, en adelante la Policía, comenzó destacando las disposiciones de la Ley Núm. 155 de 17 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley para Establecer el Colegio de Justicia Criminal de Puerto Rico”. Dicha Ley tuvo como propósito establecer al Colegio Universitario de Justicia Criminal como una institución de educación superior facultada para conferir grados universitarios, con independencia académica y operacional.

De otra parte la Ley Núm. 155, *supra*, fue objeto de una enmienda, mediante la aprobación de la Ley Núm. 321 de 2 de septiembre de 2000. El propósito de esta enmienda fue otorgarle autonomía al Colegio, para cumplir con la reglamentación de la “Middle State Association of Collages and Schools” y del gobierno federal como tal, en la asignación de fondos.

En su Artículo 1, la Ley Núm. 155, *supra* establece claramente como parte de su “Declaración de Propósitos” que dicha institución tendría independencia, ya bien académica como operacional, pero adscrita a su vez a la Policía de Puerto Rico. Algunos de los objetivos del Colegio son: proveer una formación técnica, científica y humanística a los profesionales de la seguridad pública; ofrecer grados en ciencias policiales, mantener un programa de educación continua en Justicia Criminal y Seguridad Pública, entre otros.

De esta manera, el Superintendente de la Policía se desempeña como Presidente del Colegio, pero no dirige la Junta de Directores del mismo. Así la Junta de Directores de dicha institución puede considerarse que ostenta plena autonomía, siempre y cuando la misma sea ejercida en función de las facultades que expresamente le confiere la Ley Núm. 155, *supra*, y entre las cuales destaca conferir grados académicos. (Refiérase al artículo al Artículo 5 de la Ley Núm. 155, *supra*).

La Policía expresó que de lo anterior claramente se desprende que, el Colegio está regulado por el Consejo de Educación Superior (CES), y que toda modificación o creación de un nuevo curso debe ser consultada y avalada por dicha entidad. No obstante, destacaron que según información suministrada por el propio Colegio Universitario de Justicia Criminal, en pos de lograr un justo balance en el currículo entre las necesidades de conocer las leyes fundamentales del Estado y Derecho; y aspectos operacionales policíacos, sin menoscabar el aspecto comunitario y de servidor público del cadete en formación, desde el 2003, el Colegio tiene la prerrogativa de brindar seminarios a sus estudiantes.

Como cuestión de hecho, el Colegio ofrece una serie de seminarios que cubren materias relacionadas a la política pública enfocada entre otros, en asuntos de la mujer, asuntos de los envejecientes, y asuntos de los impedidos, por mencionar algunos módulos.

La Policía reconoció la intención loable de esta medida, en cuanto a que los cadetes al graduarse sean entes facilitadores ante las situaciones conflictivas que enfrentarían día a día, y que muchas veces se relacionan con problemas que pueden ser resueltos sin precisar la intervención de un tribunal.

El manejo constructivo del conflicto tiene un valor real en la transformación de los valores del ser humano y de la sociedad. Implica el ejercicio de la tolerancia, aprendiéndose nuevas y mejores formas de convivencia. A su vez, se construyen mejores relaciones entre las personas, fundamentadas en una comunicación adecuada. Por ello, la Policía de Puerto Rico tiene sumo interés en que los cadetes puedan ser partícipes de cursos de mediación. Máxime, cuando tienen en cuenta que la mediación es una alternativa no adversativa para el manejo de conflictos. Aún más, resulta un proceso más ágil e informal que el judicial que permite a las partes, que mediante un facilitador imparcial, se diriman todas las opciones viables para solucionar un conflicto.

Finalmente la Policía de Puerto Rico expresó que en vez de disponer que se trate de un curso, se haga referencia a la realización de un seminario sobre mediación, recomendación que fue incluida en la medida mediante entirillado electrónico.

La **Oficina de Administración de los Tribunales**, comenzó exponiendo que no tiene objeción en cuanto a que la Policía de Puerto Rico desarrolle e implante un seminario sobre métodos alternos y adiestre a su personal en estos asuntos.

A su vez expresó que el aspecto específico en la preparación de un plan para el adiestramiento de los miembros de la fuerza policíaca claramente es un asunto que compete al Superintendente de la Policía de Puerto Rico. Asimismo, indicó que el Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos podría proveer al señor Superintendente de la Policía el registro de proveedores de adiestramientos y el registro de personas certificadas por el Negociado de Métodos Alternos, quienes podrían servir de recurso en la preparación del plan de adiestramiento propuesto.

III. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión evaluó la medida y sus disposiciones, así como las opiniones de las agencias concernidas, para determinar el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida. Del análisis de la Comisión se desprende que la aprobación del P. de la C. 2461 no tiene un impacto fiscal sobre el Fondo General, ni las finanzas del Gobierno de Puerto Rico.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión suscribiente evaluó la presente medida y ha determinado que la aprobación de la misma no tendría impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

V. CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 2461, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 578, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Agricultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico en coordinación con el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, el Banco Gubernamental de Fomento, el Banco de Desarrollo Económico, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Programa Sea Grant de la Universidad de Puerto Rico y las Administraciones de los Municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas a que diseñe e implemente un plan de desarrollo económico pesquero para los pescadores que están establecidos en los municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Agricultura de Puerto Rico tiene como visión el desarrollar una agricultura intensiva y de precisión, responsable con el ambiente y de provecho para el entorno rural, económicamente viable y de alta demanda. Una de las estructuras programáticas del Departamento de Agricultura es el fomento, desarrollo y administración pesquera.

La estructura programática de fomento, desarrollo y administración pesquera fue reorganizada a partir de junio de 2007 y se integró al Programa de Desarrollo Económico Agrícola. Este programa provee asesoramiento, apoyo técnico y coordinación para el desarrollo de una agricultura moderna y tecnificada con visión empresarial, que aporte solidez al desarrollo económico de Puerto Rico. Además, ofrece adiestramientos, servicios de asesoría, orientación e información a pescadores comerciales y acuicultores.

En el área este de Puerto Rico se localizan pescadores en los municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas, lo cual requieren el asesoramiento del Gobierno de Puerto

Rico para establecer un desarrollo económico de la industria pesquera. Estos pescadores tienen diferentes situaciones que están afectando su desarrollo económico.

El Gobierno de Puerto Rico, a través del Departamento de Agricultura ha establecido como objetivos, el ofrecer adiestramientos, servicios de asesoría, orientaciones e información a los pescadores comerciales y acuicultores. Además, de construir y proveer mantenimiento a las instalaciones de las villas pesqueras, muelles, rampas y otras facilidades para los pescadores y ofrecer servicios de varado de embarcaciones a pescadores comerciales y al público en general.

El Departamento de Agricultura de Puerto Rico en coordinación con el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, el Banco Gubernamental de Fomento, el Banco de Desarrollo Económico, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Programa Sea Grant de la Universidad de Puerto Rico y las Administraciones de los Municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas, deben contribuir con sus conocimientos y experiencias para implementar un plan económico pesquero para contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros pescadores.

Este plan deberá tomar en consideración las limitaciones y necesidades de los pescadores, así como también la disponibilidad de línea de crédito e incentivos, la viabilidad de aglutinar a los pescadores en cooperativas, el desarrollo de villas pesqueras, la construcción de facilidades para el mercadeo de sus productos marinos, la implementación de nuevas técnicas pesqueras y el desarrollo de proyectos de acuiculturas también administrados por los pescadores. Incorporará un proceso de evaluación de necesidades de las mencionadas comunidades pesqueras, de modo que ofrezca la información necesaria para obtener el apoyo de éstas. Además, se diseñará un currículo educativo intensivo dirigido a todos los pescadores y componentes de esta industria necesarias para el progreso de la industria pesquera.

Por lo antes expuesto nuestra Asamblea Legislativa de Puerto Rico esta comprometida con el desarrollo de la industria pesquera y en respaldar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida del pescador puertorriqueño.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico en coordinación con el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, el Banco Gubernamental de Fomento, el Banco de Desarrollo Económico, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Programa Sea Grant de la Universidad de Puerto Rico y las Administraciones de los Municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas, a que diseñe e implemente un plan de desarrollo económico pesquero para los pescadores que están establecidos en los municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas.

Sección 2.- El Departamento de Agricultura de Puerto Rico referirá una copia y las acciones para implementar el plan de desarrollo económico pesquero para los pescadores que están establecidos en los municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Sección 3. – El Departamento de Agricultura en coordinación con el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, el Banco Gubernamental de Fomento, el Banco de Desarrollo Económico, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Programa Sea Grant de la Universidad de Puerto Rico y las Administraciones de los Municipios de Naguabo,

Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas realizarán un proceso de evaluación de necesidades de las comunidades pesqueras establecidas en los municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y, que ofrezca la información necesaria para obtener el apoyo de las comunidades pesqueras.

Sección 4.- El Departamento de Agricultura en coordinación con el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, el Banco Gubernamental de Fomento, el Banco de Desarrollo Económico, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Programa Sea Grant de la Universidad de Puerto Rico y las Administraciones de los Municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas diseñarán un currículo educativo intensivo dirigido a todos los pescadores de esta industria establecidos en los municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo, para el progreso de la industria pesquera.

Sección 3 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Agricultura del Senado de Puerto Rico**, previo estudio e investigación tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe sobre la Resolución Conjunta del Senado 578, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 578, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico en coordinación con el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, el Banco Gubernamental de Fomento, el Banco de Desarrollo Económico, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Programa Sea Grant de la Universidad de Puerto Rico y las Administraciones de los Municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas a que diseñe e implemente un plan de desarrollo económico pesquero para los pescadores que están establecidos en los municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas.

Aduce la Exposición de Motivos que, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico tiene como visión el desarrollar una agricultura intensiva y de precisión, responsable con el ambiente y de provecho para el entorno rural, económicamente viable y de alta demanda. Una de las estructuras programáticas del Departamento de Agricultura es el fomento, desarrollo y administración pesquera.

La estructura programática de fomento, desarrollo y administración pesquera fue reorganizada a partir de junio de 2007 y se integró al Programa de Desarrollo Económico Agrícola. Este programa provee asesoramiento, apoyo técnico y coordinación para el desarrollo de una agricultura moderna y tecnificada con visión empresarial, que aporte solidez al desarrollo económico de Puerto Rico. Además, ofrece adiestramientos, servicios de asesoría, orientación e información a pescadores comerciales y acuicultores.

En el área este de Puerto Rico se localizan pescadores en los municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas, lo cual requieren el asesoramiento del Gobierno de Puerto Rico para establecer un desarrollo económico de la industria pesquera. Estos pescadores tienen diferentes situaciones que están afectando su desarrollo económico.

El Gobierno de Puerto Rico, a través del Departamento de Agricultura ha establecido como objetivos, el ofrecer adiestramientos, servicios de asesoría, orientaciones e información a los pescadores comerciales y acuicultores. Además, de construir y proveer mantenimiento a las instalaciones de las villas pesqueras, muelles, rampas y otras facilidades para los pescadores y ofrecer servicios de varado de embarcaciones a pescadores comerciales y al público en general.

El Departamento de Agricultura de Puerto Rico en coordinación con el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, el Banco Gubernamental de Fomento, el Banco de Desarrollo Económico, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Programa Sea Grant de la Universidad de Puerto Rico y las Administraciones de los Municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas, deben contribuir con sus conocimientos y experiencias para implementar un plan económico pesquero para contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros pescadores.

Este plan deberá tomar en consideración las limitaciones y necesidades de los pescadores, así como también la disponibilidad de línea de crédito e incentivos, la viabilidad de aglutinar a los pescadores en cooperativas, el desarrollo de villas pesqueras, la construcción de facilidades para el mercadeo de sus productos marinos, la implementación de nuevas técnicas pesqueras y el desarrollo de proyectos de acuiculturas también administrados por los pescadores. Incorporará un proceso de evaluación de necesidades de las mencionadas comunidades pesqueras, de modo que ofrezca la información necesaria para obtener el apoyo de estas comunidades. Además, se diseñará un currículo educativo intensivo dirigido a todos los pescadores y componentes de esta industria para el progreso de la industria pesquera.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación, estudio y análisis de la R.C. del S. 578, las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Agricultura del Senado de Puerto Rico, evaluaron los memoriales presentados por el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, el Programa Sea Grant de la Universidad de Puerto Rico, Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico, los Gobiernos Municipales de Naguabo y Maunabo, el Departamento de Agricultura, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico y el Banco Gubernamental de Fomento, por ser éstos los únicos recibidos al momento de redactar el presente Informe.

El **Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (BDEPR)**, endosó la R. C. del S. 578, e indicó que su compromiso con la agricultura es uno firme y decidido. Es por ello, que desde el inicio de la presente Administración el BDEPR ha colaborado con el Departamento de Agricultura buscando identificar sinergias y áreas de trabajo en conjunto que permitan establecer prácticas prestatarias que garanticen que los préstamos que se aprueban a los agricultores sean debidamente supervisados. El BDEPR manifestó, que de esta manera ofrece apoyo al agricultor para que cumpla con sus objetivos empresariales, mientras garantizan al Pueblo el recobro del empréstito aprobado a cada agricultor. Además, entre la colaboración con el Departamento de Agricultura el BDEPR provee facilidades de crédito a pequeños y medianos empresarios agrícolas.

El **Programa Sea Grant de la Universidad de Puerto Rico (PSGUPR)**, sostuvo que como parte del proceso de implementar un plan económico pesquero, se debe comenzar con una

evaluación de necesidades que permita hacer recomendaciones basadas en las preferencias y expectativas de estas comunidades pesqueras. Según el PSGUPR, tomar en consideración las preferencias y expectativas del sector a ser beneficiado por estos esfuerzos, aparte de ofrecer información esencial para el éxito de los esfuerzos en cuestión, también les hará sentir a las comunidades pesqueras que han contribuido en la planificación de su futuro económico el cual redundará en que le brinden apoyo incondicional.

Las Comisiones de Desarrollo Económico; y de Agricultura del Senado, coinciden con el PSGUPR y acogen sus recomendaciones.

El Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez (Colegio de Ciencias Agrícolas), manifestó que la R. C. del S. 578 es necesaria y en su exposición de motivos menciona problemas de índole económico y técnico en las villas pesqueras en ciertos municipios e implantar un "plan económico pesquero para contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros pescadores". Las metas propuestas son: consideración de limitaciones y necesidades; buscar línea de créditos e incentivos a los pescadores; crear cooperativas; desarrollo de villas pesqueras; facilidades para la distribución, ventas y elaboración de pescados y mariscos; implantar nuevas técnicas de pesca; nuevos proyectos de acuicultura y desarrollo empresarial. Considerando lo presentado en la medida, el Colegio de Ciencias Agrícolas indicó que la encomienda es amplia, múltiple y demandante, por lo cual se debe realizar los siguientes pasos: 1) organizar un estudio de necesidades de los pescadores, la región y el mercado; 2) evaluar los datos, necesidades y recursos actuales vs los necesitados; y 3) con los datos obtenidos, implantar un plan de desarrollo a corto, mediano y largo plazo. Entiende que el estudio de necesidades es prioritario.

Según el Colegio de Ciencias Agrícolas se necesita un equipo de trabajo diverso, en el cual el Colegio de Ciencias Agrícolas puede aportar en la realización de los estudios económicos y empresariales.

Las Comisiones de Desarrollo Económico; y de Agricultura del Senado, coinciden con el Colegio de Ciencias Agrícolas y acogen sus recomendaciones.

El Gobierno Municipal de Naguabo, señaló que su municipio cuenta en la actualidad con dos villas pesqueras proveyendo facilidades donde realicen sus labores diarias. Expresó que la primera de estas villas pesqueras está ubicada en la playa de Hucare de Naguabo y está registrada bajo el nombre de Unión de Pescadores Playa Hucare de Naguabo. Esta Unión está compuesta por treinta y ocho (38) pescadores y entre los problemas que enfrentan están; 1) condiciones de la rampa; 2) reparaciones de muelles; 3) falta de escamaderos; 4) duchas para los baños; y 4) pintura y rotulación. En cuanto a la segunda villa pesquera, el Municipio argumentó que cuenta con dieciséis (16) pescadores organizados y se encuentra ubicada en el sector El Corcho del barrio Daguao de Naguabo. El Municipio manifestó que los problemas de esta villa pesquera son los siguientes: 1) falta de embarcaciones; 2) mejoras al muelle; 3) falta de estacionamiento para embarcaciones; 4) falta de facilidades para la labor diaria. El Municipio solicita ayuda para los pescadores y favorecen toda asistencia técnica que se les pueda brindar a éstos.

El Gobierno Municipal de Maunabo, sostuvo que parte de los pescadores están agrupados en una asociación dirigida por ellos y las facilidades están ubicadas en un edificio municipal equipado con oficinas y salones con equipo de pesca. En esas facilidades cuentan con personal del Programa AmeriCorps Vista quienes le brindan apoyo. Entre sus responsabilidades está ayudar a

obtener licencias, llevar las estadísticas de pesca, preparar talleres, etc. Además, se le proveen a los pescadores embarcaciones equipadas con todos los requerimientos del reglamento de pesca y los orientan a organizar sus actividades diarias. Según el Municipio de Maunabo, es prácticamente imposible rehabilitar las facilidades, entendiéndose la rampa para lanzar embarcaciones y el muelle. El Municipio de Maunabo sostuvo que como parte del desarrollo económico del área pesquera, es necesario mejorar su infraestructura.

La **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP)**, endosó la Resolución Conjunta del Senado 578. Igualmente, manifestó que a base de su experiencia con estas cooperativas y del trabajo directo con distintos componentes de la industria pesquera, entiende que la aprobación de la Resolución Conjunta le será de gran ayuda. Indicó que sus leyes proveen el marco jurídico y la estructura para que las diferentes figuras en el sector pesquero puedan organizarse bajo el mismo sistema o modelo cooperativo. Sostuvo además, que la industria pesquera cuenta con la existencia de tres (3) cooperativas, la Cooperativa de Servicios Múltiples Pesqueros Punta Santiago, ubicada en el Municipio de Humacao, la Cooperativa de Servicios Múltiples Pesqueros Salinas, ubicada en el Municipio de Salinas y la Cooperativa de Pescadores de Torrecillas, ubicada en el Municipio de Loíza. Reseñó que en el pasado existieron tres (3) cooperativas adicionales dedicadas a la pesca y servicios agropecuarios. Según CDCOOP, el sector pesquero es uno que enfrenta múltiples desventajas en comparación con otros sectores de nuestra economía, esto debido a la falta de capital inicial que en la mayoría de las ocasiones impide que los distintos proyectos puedan desarrollarse. Señaló además, que igualmente le es de tropiezo el desconocimiento y la falta de educación en diversas materias necesarias para el progreso de la industria. La CDCOOP recomendó que se estructure un plan educativo intensivo dirigido a todos los pescadores y componentes de esta industria. Recomendó además, la asignación de fondos y la creación de un comité para estructurar el plan de desarrollo económico, donde el Departamento de Agricultura sea el portavoz.

Las Comisiones de Desarrollo Económico; y de Agricultura del Senado, coinciden y acogen parcialmente las recomendaciones del la CDCOOP.

El **Departamento de Agricultura (DA)**, mencionó que no objetan que se lleven a cabo iniciativas que redunden en beneficio para la agricultura y el desarrollo económico de Puerto Rico. Sin embargo, no endosó la Resolución Conjunta por entender que en estos momentos el DA no cuenta con fondos disponibles para llevar a cabo un plan de desarrollo económico pesquero y recomiendan a la Legislatura asignar fondos para llevar a cabo lo propuesto en la Resolución Conjunta bajo evaluación.

Las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Agricultura no acogen las recomendaciones del DA por entender que con la asistencia de los diferentes sectores y entidades que se mencionan en la medida se puede desarrollar el plan de desarrollo pesquero.

Por su parte, el **Banco Gubernamental de Fomento (BGF)**, manifestó que tiene como objetivo fomentar, incentivar y estimular el desarrollo de todos los sectores de nuestra economía. Sin embargo, dan deferencia a los comentarios del Departamento de Agricultura ya que la medida incide directamente sobre dicho Departamento. Por otro lado, al BGF le preocupa que la medida no identifique una fuente de pago para cubrir los gastos del desarrollo e implementación del plan económico ordenado en la misma.

Las Comisiones entienden que el Departamento de Agricultura en coordinación con las entidades señaladas en la medida puede realizar la encomienda ordenada en la R.C. del S. 578, por lo que no es necesaria la asignación de fondos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5, del Reglamento del Senado de Puerto Rico, y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida no impacta las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5, del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, la Oficina de Gerencia y Presupuesto emitió certificación el 17 de septiembre de 2010, en la cual expresa que la medida ante nuestra consideración no dispone de asignaciones presupuestarias, ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda a su competencia.

CONCLUSIÓN

Es evidente que las comunidades pesqueras tienen diferentes situaciones que están afectando su desarrollo económico, por lo que es inminente que el Gobierno de Puerto Rico a través del Departamento de Agricultura y una red de apoyo mediante la coordinación de entidades con experiencia, dedique esfuerzos para que evalúe lo efectivo que han sido sus planes de desarrollo pesqueros. Es importante además, que consulte con diferentes sectores sus necesidades y de forma integrada planifique las estrategias que resuelvan los problemas de la industria pesquera en Puerto Rico. Uno de los mecanismos y estrategias de desarrollo de las comunidades pesqueras es el plan de desarrollo económico pesquero para los pescadores que están establecidos en los municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas.

Por otro lado, actualizar los objetivos de planes de desarrollo pesqueros previos, así como ofrecer adiestramientos, servicios de asesoría, orientaciones e información a los pescadores comerciales y acuicultores, construir y proveer mantenimiento a las instalaciones de las villas pesqueras, muelles, rampas y otras facilidades para los pescadores y ofrecer servicios de varado de embarcaciones a pescadores comerciales y al público en general debe ser parte integral del plan a ser desarrollado. De igual manera, la participación de diferentes sectores contribuirá a implementar un plan económico pesquero que mejorará la calidad de vida de nuestros pescadores de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas.

A tono con lo anterior, entendemos que es sumamente necesario e importante el desarrollo económico de la industria pesquera en Puerto Rico. Es importante que los diferentes sectores que participan e inciden en esta industria se integren de forma tal que planifiquen adecuadamente el futuro de la misma identificando estrategias y mecanismos viables que ayuden a las comunidades pesqueras de dicha región, así como a las de todo Puerto Rico. Finalmente, entendemos que no es necesaria una asignación de fondos para llevar a cabo las acciones propuestas en esta medida, ya que el Departamento de Agricultura recibirá el apoyo de las entidades mencionadas en la R.C. del S. 578.

Por los fundamentos antes expuestos, vuestras Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Agricultura del Senado de Puerto Rico, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 578, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Burgos Andújar

Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico
y Planificación

(Fdo.)

Luis A. Berdiel Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 907. y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para denominar la instalación deportiva y recreativa, identificada como el gimnasio, sito en la Comunidad Río Jueyes del Municipio de Coamo, con el nombre de Rolando “Roig” López Santos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nace este distinguido deportista en Salinas, Puerto Rico, el día 8 de agosto de 1958. Son sus padres don Dámaso López y doña Ana Santos. Es el décimo de once hermanos, de una humilde y gran familia. Casado con su querida esposa la Sra. Ramonita Rodríguez, con la cuál procreó tres hermosas hijas, Yasette, Ketsy y Linette. Es orgulloso abuelo de cinco nietos, Alondra, Makayla, Omar Roy-Alexix y Camila Sophia, quienes todos ellos son en este momento, su razón de ser. Residente de la comunidad de Río Jueyes de Coamo, donde cursó sus grados primarios de la escuela elemental. Luego, sus grados secundarios los obtuvo en la Escuela Intermedia Benjamín Franklin.

En la Escuela Superior, Ramón José Dávila, comienza a desarrollarse en el área de deportes, como atleta de pista y campo, en equipos de softball y equipos de baloncesto, donde participó en torneos de dicha escuela, obteniendo primeros lugares y dominando los 100 y 200 metros estableciendo el record en el relevo 4 x 100 metros, adquiriendo triunfos para dicha escuela.

Participó en la Federación de Softball y Béisbol de Puerto Rico: en la Liga Peñuelas de Santa Isabel categoría 15 y 16; Federación Clase A del barrio Peñuelas de Santa Isabel, obteniendo campeonato de la sección; y en Béisbol Clase B de Coamo. Tomó un curso de instructor de Deportes en la Base Ramey, del pueblo de Aguadilla en el 1979. A través de la oficina de Instrucción Pública (Departamento de Educación), ejerció como instructor de educación física junto al maestro Sr. Rodríguez, en la Escuela Intermedia Benjamín Franklin de Coamo.

Se desempeñó en la Federación de Béisbol Doble A, durante siete años consecutivos con el equipo de los Maratonistas de Coamo, adquiriendo títulos de bateo y líder en bases robadas. Mejor conocido en este equipo como Roy López “el Jet”, obteniendo el campeonato de la sección sur. Además, jugó con los equipos de Juan Díaz, obteniendo el campeonato de P.R., en el 1998 y con el equipo de Salinas. Fue seleccionado por la Federación de Béisbol de P.R. para participar en juegos de estrellas del Béisbol Doble A en los pueblos de Manatí y Juncos.

Participó con la Federación de béisbol de la Coliceba de P.R., y tuvo participación con el equipo de Orocovis, Villalba, Aguas Buenas, Maunabo y con el equipo de Guayanilla, el cual tuvo el privilegio de dirigir. Tuvo participación en la Federación de softball superior de P.R., en la cual comenzó en el pueblo de Aibonito. Luego, cuando Coamo obtuvo la franquicia, se integra al equipo de Coamo de softball superior en el cual aportó obteniendo el campeonato de P.R. del Softball Superior.

Fue líder recreativo para el pueblo de Coamo, ejerciendo sus funciones en el Barrio Río Jueyes. Tuvo participación en el Club Socio Cultural en el Barrio Río Jueyes, participó como líder comunitario en el comité “Levantemos a Río Jueyes” cuando la catástrofe del Huracán George. Fue presidente de la liga de baloncesto de la comunidad de Río Jueyes, Presidente de la Liga de Softball José “Ito” Rivera y presidente de la Liga Dominguera de la Montaña del Sector Sabana Hoyos del Barrio Río Jueyes de Coamo. El Sr. Rolando López Santos, mejor conocido como Roy López, es considerado una persona humilde, padre ejemplar, trabajador y educador excelente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina la instalación deportiva y recreativa, identificada como el gimnasio, sito en la Comunidad Río Jueyes del Municipio de Coamo, con el nombre de Rolando “Roig” López Santos.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** de la **Resolución Conjunta de la Cámara 907**, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara Número 907** tiene el propósito de denominar la instalación deportiva y recreativa, identificada como el gimnasio, sito en la Comunidad Río Jueyes del Municipio de Coamo, con el nombre de Rolando “Roig” López Santos.

El día 8 de agosto de 1958 nació en Salinas Puerto Rico, el distinguido deportista Rolando “Roig” López Santos. Sus padres son don Dámaso López y doña Ana Santos. Es el décimo de once hermanos, de una humilde y gran familia. Casado con su querida esposa la Sra. Ramonita Rodríguez, con la cuál procreó tres hermosas hijas, Yasette, Ketsy y Linette. Es orgulloso abuelo de cinco nietos, Alondra, Makayla, Omar Roy-Alexix y Camila Sophia, quienes todos ellos son en este momento, su razón de ser. Residente de la comunidad de Río Jueyes de Coamo, donde cursó sus grados primarios de la escuela elemental. Luego, sus grados secundarios los obtuvo en la Escuela Intermedia Benjamín Franklin.

Comienza a desarrollarse como deportista en la Escuela Superior, Ramón José Dávila, como atleta de pista y campo, en equipos de softball y equipos de baloncesto, donde participó en torneos

de dicha escuela, obteniendo primeros lugares y dominando los 100 y 200 metros estableciendo el record en el relevo 4 x 100 metros, adquiriendo triunfos para dicha escuela.

Además participó en la Federación de Softball y Béisbol de Puerto Rico: en la Liga de Peñuelas de Santa Isabel categoría 15 y 16; Federación Clase A del barrio Peñuelas de Santa Isabel, obteniendo campeonato de la sección; y en Béisbol Clase B de Coamo. Tomó un curso de instructor de Deportes en la Base Ramey, del pueblo de Aguadilla en el 1979. A través de la oficina de Instrucción Pública (Departamento de Educación), ejerció como instructor de educación física junto al maestro Sr. Rodríguez, en la Escuela Intermedia Benjamín Franklin de Coamo.

Durante siete años consecutivos se desempeñó en la Federación de Béisbol Doble A, con el equipo de los Maratonistas de Coamo, adquiriendo títulos de bateo y líder en bases robadas. Mejor conocido en este equipo como Roig López “el Jet”, obteniendo el campeonato de la sección sur. Además, jugó con los equipos de Juan Díaz, obteniendo el campeonato de P.R., en el 1998 y con el equipo de Salinas. Fue seleccionado por la Federación de Béisbol de P.R. para participar en juegos de estrellas del Béisbol Doble A en los pueblos de Manatí y Juncos.

Tuvo participación con la Federación de béisbol de la Coliceba de P.R., con el equipo de Orocovis, Villalba, Aguas Buenas, Maunabo y Guayanilla, el cual tuvo el privilegio de dirigir. Tuvo participación en la Federación de softball superior de P.R., en la cual comenzó en el pueblo de Aibonito. Luego, cuando Coamo obtuvo la franquicia, se integra al equipo de Coamo de softball superior en el cual aportó obteniendo el campeonato de P.R. del Softball Superior.

De igual manera fue líder recreativo para el pueblo de Coamo, ejerciendo sus funciones en el Barrio Río Jueyes. Tuvo participación en el Club Socio Cultural en el Barrio Río Jueyes, participó como líder comunitario en el comité “Levantemos a Río Jueyes” cuando la catástrofe del Huracán George. Fue presidente de la liga de baloncesto de la comunidad de Río Jueyes, Presidente de la Liga de Softball José “Ito” Rivera y presidente de la Liga Dominguera de la Montaña del Sector Sabana Hoyos del Barrio Río Jueyes de Coamo. El Sr. Rolando López Santos, mejor conocido como Roig López, es considerado una persona humilde, padre ejemplar, trabajador y educador excelente.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades sobre la Resolución Conjunta de la Cámara Número 907. Entre estas, el **Municipio de Coamo, el Departamento de Recreación y Deportes.**

El **Municipio Autónomo de Coamo** endosa favorablemente la intención de esta Resolución Conjunta presentada por el Hon. José Rafael Torres Ramírez ante esta Comisión, dando fiel testimonio de la gesta encaminada por “Roig” en beneficio de la comunidad de Río Jueyes.

El Municipio manifiesta que el Barrio Río Jueyes de Coamo es vivo ejemplo de una comunidad especial que ha impulsado un modelo de autogestión comunitaria por medio de los proyectos que ha desarrollado. Como parte de ese esfuerzo hoy las facilidades comunitarias y recreativas constituidas son administradas por una Junta de Residentes. Junto a ellos y en la trayectoria del desarrollo de esta comunidad ha nacido en los mismos grandes valores que han plasmado un legado de vida, de servicio y de modelo para estos líderes y sus futuras generaciones.

Menciona que como ejemplo de esto es Rolando “Roig” López Santos; destacado deportista, criado en una cuna familiar humilde, donde le fueron inculcados los principios y valores fundamentales para formarse como un buen ciudadano. Hablar de sus ejecutorias deportistas, faceta

en la que se distingue, se remota a sus grados escolares a nivel secundario utilizando como base en su formación los deportes de pista y campo como todo buen deportista.

Dentro de todas las disciplinas que practicaba López Santos, se inclinaba finalmente por el softball, deporte que lo llevó a jugar con otros pueblos, obtener campeonatos, títulos de bateo y líder en bases robadas. Se desarrolló como instructor de Educación Física donde aporta como todo un buen ciudadano con labor de formar el carácter integral de muchos estudiantes.

Expresa que López Santos sido un líder recreativo innato para el Municipio, muy en especial para la Comunidad de Río Jueyes, siendo presidente de la Liga de Baloncesto, Liga de Softball y de la Liga Dominguera de la Montaña. Como miembro de la Comunidad de Río Jueyes, su labor ha trascendido del deporte y ha aportado al trabajo socio-cultural por medio de los organismos comunitarios instituidos como el Club Socio Cultural y el Comité "Levantemos a Río Jueyes".

Destaca que el nombre de Rolando "Roig" López Santos en el Gimnasio hace verdadero honor al compromiso que tienen sus residentes con el bienestar de la Comunidad Especial Río Jueyes; en un hombre modelote persona humilde, buen padre, hombre trabajador y un educador de excelencia.

El Departamento de Recreación y Deportes se honra en brindar el apoyo a que se nombre Rolando Roig" López Santos, el Gimnasio sito en la Comunidad Río Jueyes del Municipio de Coamo. El Departamento brinda su apoyo a proyectos como este, que además de premiar y exaltar la obra de este líder comunitario, sirve para agradecer a nombre del pueblo puertorriqueño su labor y entrega por la juventud puertorriqueña.

Por otra parte indica que el Sr. Rolando López Santos desde muy temprana edad se destacó en el deporte. Según establece la exposición de motivos de la presente medida, entre sus logros en el ámbito deportivo están: el participar como jugador en distintos equipo del béisbol doble A donde se destacó al punto de ser considerado para participar en el juego de estrellas y el participar jugador activo en el béisbol de la COLICEBA. El señor López Santos es un ejemplo de dedicación y sus ejecutorias en el deporte así lo demuestran.

El Departamento informa que en una sociedad que siente un inmenso respeto por el Deporte y se colma de orgullo con los logros de sus atletas, reconocimientos como el que propone la presente medida legislativa, cimienta este sentimiento puesto que nos brinda la oportunidad de poder agradecer y reconocer su esmero, tenacidad y entrega a través de su carrera deportiva. En el caso particular de Rolando López Santos, permite inmortalizar su obra deportiva en el municipio que lo vio crecer y desarrollarse en un valor deportivo sin igual. Como establece la exposición de motivos, el señor López Santos, también se destacó como líder comunitario en su pueblo de Coamo, en el Barrio Río Jueyes en distintas organizaciones como lo son las Ligas de Softball, Baloncesto y otras; con las que colaboró con el fin de mejorar la calidad de vida de los residentes de esta comunidad.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del

Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico señala que en una sociedad que siente un inmenso respeto por el deporte y se colma de orgullo con los logros de sus atletas con reconocimientos como el que propone la presente medida legislativa, cimienta este sentimiento puesto que nos brinda la oportunidad de poder agradecer y reconocer su esmero tenacidad entrega a través de su carrera deportiva.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda **la aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 907.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 845, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, ~~que realice~~ a realizar un estudio sobre construcciones posibles, existentes y finalizadas ~~construcciones~~ y así como remodelaciones a la Escuela Libre de Música del Municipio de Humacao.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estudio de la música como una de las grandes disciplinas del pensamiento humano, supera ~~la naturaleza de las personas.~~ ~~Ofrece~~ ofrece recursos que ayudan al ser humano a satisfacer ~~realizar~~ necesidades urgentes de carácter social y emocional. Anima la autodisciplina y ofrece una base para hacer buen uso del tiempo libre. Está muy claro, la razón para ~~tener~~ escuchar o hacer música no es solamente gozar de la belleza de ésta, sino su ~~contribución hacia la profundidad de~~ efecto en los sentimientos ~~que siempre es una un resultado de la experiencia~~ gratificante estética adquirida.

Las Escuela Libre de Música del Municipio de Humacao se creó, al igual que las demás ~~Escuelas Libres de Música~~ escuelas libres de música, para atender las necesidades individuales de estudiantes que demuestren interés y talento para la ejecución instrumental y vocal, y de ésta forma encauzarlos hacia estudios profesionales. Contribuyen además, a la formación de buenos oyentes de la música culta y excelentes ejecutantes de la música.

Los ~~Programas~~ programas de la Escuela Libre de Música de Humacao ayudan a desarrollar al máximo y en forma integrada las potencialidades musicales de estudiantes de todos los niveles

educativos. Da atención especial a los estudiantes talentosos para la música con el fin de proveerles la oportunidad para desarrollar sus habilidades en ésta disciplina.

Es meritorio que la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado evalúe las ~~Construcciones y Remodelaciones~~ construcciones y remodelaciones ya existentes, finalizadas ó que estén pautadas para realizarse lo antes posible ya que en esta Escuela esta el futuro de muchos jóvenes ~~Músicos~~ músicos del Distrito Senatorial de Humacao.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, ~~que realice a realizar~~ un estudio sobre posibles, existentes y finalizadas construcciones y remodelaciones a la Escuela Libre de Música del Municipio de Humacao.

Sección 2. - La ~~comisión~~ Comisión de Educación rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según se dispone en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3.~~ 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 845, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 845 propone ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre construcciones posibles, existentes y finalizadas y así como remodelaciones a la Escuela Libre de Música del Municipio de Humacao.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 845, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1845, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio en torno a la efectividad de los esfuerzos y estrategias implantadas por la Compañía de Turismo de Puerto Rico para atraer turismo desde nuevos mercados internacionales incluyendo a Europa y Canadá; y realizar un profundo análisis sobre la oferta y esfuerzos que realizan en países que compiten directamente con nuestra Isla, como lo son Cuba, República Dominicana y otros destinos que conforman la región del Caribe.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sabido es que la industria del turismo juega un papel fundamental en la economía de Puerto Rico. Nuestra Isla, cuenta con importantes complejos turísticos, cadenas hoteleras reconocidas mundialmente y hermosos paradores. A su vez, el turista puede lograr una perfecta combinación entre diversión, reposo y reuniones de negocios en Puerto Rico. Ello, gracias a nuestra privilegiada localización en el Caribe, lo cual resulta atractivo para turistas de Europa, Estados Unidos, el Caribe y América Latina.

Por otro lado, debemos reconocer que nuestra Isla se encuentra en un mercado muy competitivo en relación a la industria turística. Por los pasados años, el mercado turístico de Cuba y de la República Dominicana se ha desarrollado gracias al interés que presentan viajeros de Europa, Canadá y otros países de Latinoamérica. No obstante, el enfoque en Puerto Rico ha sido dirigido principalmente hacia potenciales viajeros estadounidenses.

Resulta necesario que el Gobierno de Puerto Rico y la Compañía de Turismo de Puerto Rico identifiquen medidas para paliar la desventaja que suponen a nuestra Isla los bajos costos operacionales en destinos como Cuba y República Dominicana. En República Dominicana principalmente, los bajos costos han permitido un aumento considerable en el número de habitaciones que tienen para acoger turistas. En el caso de Cuba, una futura apertura pudiera suponer desventajas para nuestro mercado y un éxodo de turistas.

República Dominicana encabeza al turismo en el Caribe con 674 hoteles y unas ~~60.000~~ 60,000 habitaciones. Dicho país ha designado inversiones para el desarrollo de playas, nuevos campos de golf, centros completos de recreo y otras atracciones. Los bajos costos operacionales en la vecina ~~isla~~ Isla, han permitido que las empresas hoteleras sigan creciendo y ofreciendo a sus turistas atractivas ofertas, tales como el servicio de “todo incluido”. Por su parte, el sector turístico de Puerto Rico, que tiene ~~12.700~~ 12,700 habitaciones en 145 hoteles, no ha presentado grandes cambios en los pasados años.

A su vez, nuestra Isla se ha visto afectada por una disminución en la cantidad de vuelos que realizan las principales aerolíneas comerciales. Esta situación, ha afectado tanto al Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, ~~así~~ como a los de Aguadilla y ~~de~~ Ponce. Así las cosas, y para compensar la pérdida de turistas que nos visitan, se deben presentar medidas que vayan a tono con las necesidades y exigencias del turista actual. A modo de ejemplo, uno de los factores que más ha beneficiado el turismo en el caso de la República Dominicana lo son los vuelos fletados o “charters”. Como cuestión de hecho, más del 50% del total de pasajeros que arriban a República Dominicana viajan en vuelos fletados.

Es por ello que resulta conveniente y necesario analizar la efectividad de los esfuerzos y estrategias implantadas por la Compañía de Turismo de Puerto Rico para atraer turismo desde nuevos mercados internacionales incluyendo a Europa y Canadá; y realizar un análisis profundo

~~análisis~~ sobre la oferta y esfuerzos que realizan en países que compiten directamente con nuestra Isla, como lo son Cuba, República Dominicana y otros destinos que conforman la región del Caribe.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio en torno a la efectividad de los esfuerzos y estrategias implantadas por la Compañía de Turismo de Puerto Rico para atraer turismo desde nuevos mercados internacionales incluyendo a Europa y Canadá; y realizar un profundo análisis sobre la oferta y esfuerzos que realizan en países que compiten directamente con nuestra Isla, como lo son Cuba, República Dominicana y otros destinos que conforman la región del Caribe.

Sección 2. - La Comisión de Turismo y Cultura deberá presentar ante el pleno de este Cuerpo Legislativo un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un plazo que no excederá de noventa (90) días computados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según se dispone en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

~~Sección 3.~~ 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1845, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1845 propone ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio en torno a la efectividad de los esfuerzos y estrategias implantadas por la Compañía de Turismo de Puerto Rico para atraer turismo desde nuevos mercados internacionales incluyendo a Europa y Canadá; y realizar un profundo análisis sobre la oferta y esfuerzos que realizan en países que compiten directamente con nuestra Isla, como lo son Cuba, República Dominicana y otros destinos que conforman la región del Caribe.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1845, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1846, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de la Compañía de Turismo en cuanto a su responsabilidad de encuestar a los turistas que visitan la Isla, así como las acciones que han realizado con respecto a los resultados obtenidos, a fin de tomar aquellas medidas administrativas y legislativas que sean convenientes para mejorar la calidad de los servicios y productos que se ofrecen a los visitantes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, creó la mencionada corporación pública con deberes y poderes para promover, desarrollar y mejorar la industria turística en la Isla, la cual tiene un rol fundamental en nuestra economía. La Compañía de Turismo contribuye al desarrollo económico y social de Puerto Rico laborando efectivamente con los componentes de la industria turística para lograr atraer visitantes a la Isla.

La visión es convertir a Puerto Rico en el principal destino turístico en el Caribe. No obstante, la Isla debe competir fuertemente con otros destinos cercanos que ofrecen atractivos turísticos similares pero cuyos costos de operación son menores. Por tanto, para mantener un nivel adecuado de competencia es fundamental e indispensable ofrecer un servicio excelente y proveerles a los visitantes la mejor experiencia posible durante su estadía. En ese sentido, el turista requiere seguridad en los servicios que se le brindan, información precisa, higiene, una alimentación de acuerdo a sus expectativas, transportación eficiente, cordialidad en la atención, entre otras exigencias fundamentales para el viajero.

Para garantizar la calidad de los servicios y productos que se ofrecen en la industria turística, el Artículo 6 de la citada Ley Núm. 10 le impone a la Compañía de Turismo de Puerto Rico el deber de *“Hacer investigaciones de la opinión que los turistas han formado del país después de su visita o visitas; los problemas más comunes que ellos confrontan; las críticas que expresan; y las medidas constructivas que se pueden llevar a cabo al respecto.”* Ello como mecanismo y herramienta de trabajo para garantizar una estancia placentera a los miles de turistas que anualmente visitan complejos turísticos, cadenas hoteleras y paradores alrededor de la Isla, entre otros.

Ciertamente, ofreciendo al visitante una mejor estadía y disfrute redundará en un número mayor de turistas que regresarán a nuestras costas. Por tal razón, el Senado de Puerto Rico considera necesario y conveniente realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de la Compañía de Turismo en cuanto a su responsabilidad de encuestar a los turistas que visitan la Isla, así como las acciones que han realizado con respecto a los resultados obtenidos. De esta manera se podrá brindar el servicio de excelencia que esperan los visitantes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de la Compañía de Turismo en cuanto a su responsabilidad de encuestar a los turistas que visitan la Isla, así como las acciones que han realizado con respecto a los resultados obtenidos, a fin de tomar aquellas medidas administrativas y

legislativas que sean convenientes para mejorar la calidad de los servicios y productos que se ofrecen a los visitantes.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según se dispone en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 3- 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1846, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1846 propone ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de la Compañía de Turismo en cuanto a su responsabilidad de encuestar a los turistas que visitan la Isla, así como las acciones que han realizado con respecto a los resultados obtenidos, a fin de tomar aquellas medidas administrativas y legislativas que sean convenientes para mejorar la calidad de los servicios y productos que se ofrecen a los visitantes.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1846, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 840, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 920, sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1091, y se da cuenta del Tercer Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; de Bienestar Social; y de Educación y Asuntos de la Familia, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para disponer que todas las agencias gubernamentales cuenten con una persona enlace para grupos comunitarios y basados en la fe, con el propósito de promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, personas que hayan sufrido maltrato, entre otras; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existe una tendencia, tanto a nivel federal como estatal, de reconocer las grandes aportaciones que realizan las organizaciones bases comunitarias, religiosas y seculares, al complementar la gestión gubernamental de atender las necesidades de servicios de los ciudadanos.

Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 13342 de 1 de junio de 2004, al igual que la Orden Ejecutiva Núm. 13280 de 12 de diciembre de 2002, y las Ordenes Ejecutivas Núm. 13198 y Núm. 13199 de 29 de enero de 2001, dispone para la diseminación de información a las organizaciones religiosas y otras organizaciones comunitarias sobre la oportunidad de contratación con el Gobierno. En particular, la Orden Ejecutiva Núm. 13199 estableció el “White House Office of Faith-Based and Community Initiatives”. Según las órdenes ejecutivas antes mencionadas, las agencias gubernamentales federales tienen el deber de diseminar la información sobre la oportunidad de contratación con el Gobierno, tanto a las organizaciones religiosas como a las organizaciones seculares.

En Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 32 de 19 de mayo de 2005, se crea la “Iniciativa de Grupos Comunitarios y Basados en la Fe” y se establece la “Oficina de Enlace con la Fortaleza” (“Oficina de Enlace”), con el propósito de promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, y personas que hayan sufrido maltrato, entre otras circunstancias. La Oficina de Enlace está supuesta a brindar nuevas alternativas de mejoramiento a la sociedad con la ayuda de organizaciones comunitarias, religiosas y seculares.

De otra parte, debe señalarse que la Ley Núm. 131 de 16 de mayo de 2003, según enmendada, autorizó al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades a contratar con las organizaciones comunitarias y de base religiosa y otras organizaciones seculares con o sin fines de lucro y asignar fondos para proveer asistencia social y económica a personas que cualifiquen para las mismas bajo las mismas condiciones que cualificarían de solicitarlas directamente al gobierno.

En específico, este estatuto removió las barreras que prohibían al Gobierno asociarse con las organizaciones religiosas. De este modo, el Gobierno reconoce que estos grupos hacen una gran aportación de interés público, al ofrecer servicios dirigidos a solucionar problemas sociales, tales como delincuencia juvenil, uso y abuso de sustancias controladas y alcohol, maltrato o abuso de menores o personas de edad avanzada, violencia doméstica, desempleo, embarazo de adolescentes y cuidado de niños, entre otros.

A su vez, la Ley Núm. 131, *supra*, fue enmendada por la Ley Núm. 73 de 25 de agosto de 2005, la cual clarificó sus propósitos, alcances y amplió la designación de las agencias responsables de divulgar el significado de dicha ley. En síntesis, ordenó a todas las Agencias Gubernamentales a

establecer un Protocolo para difundir, educar y orientar sobre los recursos y ayudas disponibles a todo grupo u organización comunitaria y de base religiosa que llegue en busca de ayuda social y económica. Dicho protocolo debe contener, sin que esto se entienda una limitación, un Reglamento para la solicitud de los fondos destinados para ayuda social y económica, un programa de divulgación sobre los fondos disponibles para cada año fiscal el cual incluye el diseño de una hoja informativa, que debe estar accesible al público en toda Agencia Gubernamental y a través de su página de Internet. Debe contener, además, toda la información relacionada con los fondos, solicitud, educación y orientación general.

Finalmente, se dispuso que cada agencia contara con un término de sesenta (60) días para establecer su protocolo, contados a partir de la aprobación de dicha ley, o sea se supone que al 25 de enero de 2006, todas las agencias debieron tener su protocolo debidamente aprobado y funcionando.

A base de lo anterior, entendemos necesario que se establezcan enlaces que aseguren y ejecuten la clara política pública existente en torno a las organizaciones comunitarias basadas en la fe.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-A partir de la aprobación de esta Ley, todas las agencias gubernamentales contarán con una persona enlace para grupos comunitarios y basados en la fe. El Jefe de la Agencia, en adición a la persona enlace nombrada en la Oficina Central de la Agencia, podrá nombrar a una persona enlace en las oficinas regionales.

Artículo 2.-La persona enlace estará a cargo de promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, y personas que hayan sufrido maltrato, entre otras circunstancias.

Artículo 3.-A la persona enlace se le encomendará atender las gestiones relacionadas con:

- (a) Ejecutar y promover la política pública del Gobierno en cuanto a los grupos comunitarios y basados en la fe.
- (b) Brindar ayuda y orientación a todos los grupos comunitarios y basados en la fe para facilitarles el cumplir con su labor social.
- (c) Asesorará al Jefe de Agencia correspondiente en la implantación de la política pública consistente con los grupos comunitarios y basados en la fe o cuando haya que desarrollar una política pública o de interés para estos grupos.
- (d) Preparar y adoptar las normas para coordinar y guiar los trabajos de cooperación entre la agencia y los grupos comunitarios y basados en la fe.
- (e) Alentar el que los grupos comunitarios y basados en la fe contribuyan con la Agencia como colaboradores en programas administrados por la propia Agencia, tales como programas de personas sin hogar, adictos a drogas, entre otros.
- (f) Asesorar en la redacción propuestas para recibir fondos estatales y federales, así como, ofrecer talleres y otras actividades. La persona enlace ofrecerá apoyo a los grupos que sometan propuestas brindando información, contactos y dando seguimiento a las solicitudes.
- (g) Proveer a los grupos comunitarios y basados en la fe que lo soliciten, acceso a asistencia técnica y educación, de manera que estos grupos puedan ayudar a la Agencia en su labor social.

- (h) Coordinar, asistir y complementar el trabajo social relevante a la agencia que brinden los grupos comunitarios y basados en la fe.
- (i) Asesorar al Jefe de Agencia para adoptar los reglamentos necesarios para ejercer las funciones asignadas en esta Ley.
- (j) Preparar a los Jefes de Agencias correspondientes informes anuales sobre sus actividades, logros, metas, objetivos y recomendaciones.
- (k) Asistir al Jefe de Agencia para administrar y ejecutar las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 131 de 16 de mayo de 2003, según enmendada, la cual autoriza al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades a contratar con las organizaciones comunitarias y de base religiosa y otras organizaciones seculares con o sin fines de lucro; y para otros fines.

Artículo 4.-La designación de la persona enlace se hará asignando dichas funciones a un miembro del personal existente de la agencia. No se crearán nuevos puestos bajo planes de clasificación y retribución ni se reclutará nuevo personal para esta función específica. Los recursos para realizar estas funciones provendrán de las economías que la agencia gubernamental disponga al cierre de su año fiscal.

Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“TERCER INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Gobierno, Bienestar Social y de Educación y Asuntos de la Familia** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1091, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 1091, tiene el propósito de disponer que todas las agencias gubernamentales cuenten con una persona enlace para grupos comunitarios y basados en la fe, con el propósito de promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, personas que hayan sufrido maltrato, entre otras; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Existe una tendencia, tanto a nivel federal como estatal, de reconocer las grandes aportaciones que realizan las organizaciones bases comunitarias, religiosas y seculares, al complementar la gestión gubernamental de atender las necesidades de servicios de los ciudadanos.

Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 13342 de 1 de junio de 2004, al igual que la Orden Ejecutiva Núm. 13280 de 12 de diciembre de 2002, y las Ordenes Ejecutivas Núm. 13198 y Núm. 13199 de 29 de enero de 2001, dispone para la disseminación de información a las organizaciones religiosas y otras organizaciones comunitarias sobre la oportunidad de contratación con el Gobierno. En particular, la Orden Ejecutiva Núm.13199 estableció el “White House Office of Faith-Based and Community Initiatives”. Según las órdenes ejecutivas antes mencionadas, las agencias gubernamentales federales tienen el deber de disseminar la información sobre la oportunidad de

contratación con el Gobierno, tanto a las organizaciones religiosas como a las organizaciones seculares.

En Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 32 de 19 de mayo de 2005, se crea la “Iniciativa de Grupos Comunitarios y Basados en la Fe” y se establece la “Oficina de Enlace con la Fortaleza” (“Oficina de Enlace”), con el propósito de promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, y personas que hayan sufrido maltrato, entre otras circunstancias. La Oficina de Enlace está supuesta a brindar nuevas alternativas de mejoramiento a la sociedad con la ayuda de organizaciones comunitarias, religiosas y seculares.

De otra parte, debe señalarse que la Ley Núm. 131 de 16 de mayo de 2003, según enmendada, autorizó al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades a contratar con las organizaciones comunitarias y de base religiosa y otras organizaciones seculares con o sin fines de lucro y asignar fondos para proveer asistencia social y económica a personas que cualifiquen para las mismas bajo las mismas condiciones que cualificarían de solicitarlas directamente al gobierno.

En específico, este estatuto removió las barreras que prohibían al Gobierno asociarse con las organizaciones religiosas. De este modo, el Gobierno reconoce que estos grupos hacen una gran aportación de interés público, al ofrecer servicios dirigidos a solucionar problemas sociales, tales como delincuencia juvenil, uso y abuso de sustancias controladas y alcohol, maltrato o abuso de menores o personas de edad avanzada, violencia doméstica, desempleo, embarazo de adolescentes y cuidado de niños, entre otros.

A su vez, la Ley Núm. 131, *supra*, fue enmendada por la Ley Núm. 73 de 25 de agosto de 2005, la cual clarificó sus propósitos, alcances y amplió la designación de las agencias responsables de divulgar el significado de dicha ley. En síntesis, ordenó a todas las Agencias Gubernamentales a establecer un Protocolo para difundir, educar y orientar sobre los recursos y ayudas disponibles a todo grupo u organización comunitaria y de base religiosa que llegue en busca de ayuda social y económica. Dicho protocolo debe contener, sin que esto se entienda una limitación, un Reglamento para la solicitud de los fondos destinados para ayuda social y económica, un programa de divulgación sobre los fondos disponibles para cada año fiscal el cual incluye el diseño de una hoja informativa, que debe estar accesible al público en toda Agencia Gubernamental y a través de su página de Internet. Debe contener, además, toda la información relacionada con los fondos, solicitud, educación y orientación general.

Finalmente, se dispuso que cada agencia contara con un término de sesenta (60) días para establecer su protocolo, contados a partir de la aprobación de dicha ley, o sea se supone que al 25 de enero de 2006, todas las agencias debieron tener su protocolo debidamente aprobado y funcionando.

A base de lo anterior, entendemos necesario que se establezcan enlaces que aseguren y ejecuten la clara política pública existente en torno a las organizaciones comunitarias basadas en la fe.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las **Comisiones de Gobierno, Bienestar Social y de Educación y Asuntos de la Familia** del Senado de Puerto Rico, solicitaron comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara Número 1091. Entre estas; el Municipio de Yabucoa de Puerto Rico, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, y el Departamento de Educación de Puerto Rico.

En los últimos años se ha visto un crecimiento en la intervención de la sociedad civil en asuntos tradicionalmente atendidos por el Estado o el Gobierno. Por lo general, esta labor se realiza mediante la organización de entidades sin fines de lucro. Este sector empresarial se le ha denominado, el tercer sector. Este sector lo componen microempresas de autogestión económica, y organizaciones de iniciativas comunitarias y no gubernamentales, así como agrupaciones culturales, religiosas, recreativas, educativas y cooperativas, entre otras.

Las entidades sin fines de lucro o del tercer sector, reciben fondos de varias fuentes. Además, de los fondos que reciben por donaciones privadas, reciben recursos provenientes del Gobierno Federal y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de diferentes agencias y entidades gubernamentales. Estos fondos los utilizan para llevar a cabo diversos programas e iniciativas mayormente enfocadas en áreas relacionadas con servicios sociales, la educación, la salud, la cultura, la recreación y el deporte, entre otros.

Las organizaciones sin fines de lucro se conocen con varios nombres, entre ellos: entidad sin fines de lucro, entidad sin fines pecuniarios, entidad caritativa, organización no gubernamental (ONG) y entidad semipública sin fines de lucro. No obstante, en términos generales una organización sin fines de lucro es cualquier organización no gubernamental, legalmente constituida e incorporada bajo las leyes del estado, como una organización sin fines de lucro o caritativa, que ha sido establecida para un propósito público. Estas organizaciones componen el tercer sector.

En Puerto Rico no existe un registro único en el que se puedan identificar todas las entidades de este tipo. El Estudio de las Organizaciones sin Fines de Lucro en Puerto Rico de 2002, refleja que en Puerto Rico se estima existen 4,347 organizaciones sin fines de lucro activas. Dicho estudio utilizó como fuente de información los registros que se mantienen en el Departamento de Hacienda, en el Departamento de Estado y otras agencias y organizaciones. Refleja, además, que dichas organizaciones aportan \$2,196 millones al Producto Bruto Nacional el 8.3 por ciento, y generan entre 113,000 y 121,000 empleos directos.

Los recursos para financiar las actividades de las organizaciones sin fines de lucro provienen, entre otros, de donativos particulares, actividades de recaudación de fondos, arrendamiento de instalaciones, asignaciones legislativas y de aportaciones del gobierno federal y estatal. De acuerdo al Estudio antes citado, para el año 2000, el 32.45 por ciento de los ingresos de estas organizaciones provino de donativos. En el caso de la asignación de recursos por parte de agencias del Gobierno de Puerto Rico, el uso de dichos recursos se rige por las leyes vigentes y la reglamentación adoptada por la agencia correspondiente y por los acuerdos suscritos con la agencia.

Se nos continúa exponiendo a través del citado estudio que, tradicionalmente, las organizaciones sin fines de lucro han servido como punta de lanza en el proceso de proveer diversos servicios, a la vez que trabajan por el mejoramiento de la sociedad puertorriqueña.

Finalmente, exponen que la economía continuará a un ritmo de crecimiento lento, como se ha observado en los pasados años, por tanto, el Gobierno se verá limitado en sus posibilidades de atender muchas necesidades, imponiendo una mayor carga a la sociedad civil, o sea, al tercer sector.

A tales efectos, la presente medida pretende disponer que todas las agencias gubernamentales cuenten con grupos comunitarios y basados en la fe, con el propósito de promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, personas que hayan sufrido maltrato, entre otras.

Esta Oficina Enlace ayudaría en la importante gestión de estas organizaciones sin fines de lucro. Esta ayuda incluiría:

- a) Ejecutar y promover la política pública del Gobierno en cuanto a los grupos comunitarios y basados en la fe.
- b) Brindar ayuda y orientación a todos los grupos comunitarios y basados en la fe para facilitarles el cumplir con su labor social.
- c) Asesorara al Jefe de Agencia correspondiente en la implantación de la política pública consistente con los grupos comunitarios y basados en la fe o cuando haya que desarrollar una política pública o de interés para estos grupos.
- d) Preparar y adoptar las normas para coordinar y guiar los trabajos de la Oficina, los grupos comunitarios y basados en la fe.
- e) Alentar el que los grupos comunitarios y basados en la fe contribuyan con la Agencia como colaboradores en programas administrados por la propia Agencia, tales como programas de personas sin hogar, adictos a drogas, entre otros.
- f) Asesorar en la redacción propuestas para recibir fondos estatales y federales, así como, ofrecer talleres y otras actividades. La persona enlace ofrecerá apoyo a los grupos que sometán propuestas brindando información, contactos y dando seguimiento a las solicitudes.
- g) Proveer a los grupos comunitarios y basados en la fe que lo soliciten, asistencia técnica y educación, de manera que estos grupos puedan ayudar a la Agencia en su labor social.
- h) Coordinar, asistir y complementar el trabajo social que brinden los grupos comunitarios y basados en la fe.
- i) Adoptar los reglamentos necesarios para ejercer las funciones asignadas en esta Ley.
- j) Preparar a los Jefes de Agencias correspondientes informes anuales sobre sus actividades, logros, metas, objetivos y recomendaciones.
- k) Administrar y ejecutar las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 131 de 16 de mayo de 2003, según enmendada, la cual autoriza al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades a contratar con las organizaciones comunitarias y de base religiosa y otras organizaciones seculares con o sin fines de lucro.

Como puede observarse, las entidades comunitarias tendrían el apoyo gubernamental para realizar muchas de sus tareas, las cuales sin duda alivian enormemente gran parte de los servicios que el Gobierno ha sido incapaz de proveer. Es nuestra contención que esta medida resulta ser una de gran interés público que redundará incontrovertiblemente en un mejoramiento de la calidad de vida de los puertorriqueños afectados por diversos males sociales.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar

certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Número 1091, tiene el propósito de disponer que todas las agencias gubernamentales cuenten con una persona enlace para grupos comunitarios y basados en la fe, con el propósito de promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, personas que hayan sufrido maltrato, entre otras; y para otros fines relacionados.

La Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico Hon. Luis G. Fortuño número OE-2009-012 tiene como fin crear la Oficina del Gobernador para las Iniciativas Comunitarias y Base de Fé en la Fortaleza. La Orden Ejecutiva fue expedida el 13 de marzo de 2009, en la misma queda establecido que la presente administración tiene un genuino interés en trabajar en coordinación con el tercer sector para fortalecer las comunidades en diferentes aspectos incluyendo el desarrollo espiritual. En la Orden Ejecutiva se enfatiza el compromiso para el “tercer sector” como se conocen las organizaciones sin fines de lucro, de base comunitaria, religiosas y seculares.

En cuanto la Oficina del Gobernador para las Iniciativas Comunitarias y de Base de Fe” en la Fortaleza ofrecerá apoyo al tercer sector, facilitando oportunidades apoderamiento y asistiendo en el desarrollo de destrezas gerenciales, de planificación, de obtención de fondos, de liderazgo y de medición de resultados.

La Oficina del Gobernador para las Iniciativas Comunitarias y de Base de Fe” según esta plasmado en la Orden Ejecutiva enfocará sus esfuerzos sobre la base de la Ley Federal “Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act”, en el inciso de Charitable Choice aprobada por el Congreso Federal y continuada mediante las Órdenes Ejecutivas Federales que crearon la Oficina de Iniciativa de Grupos Comunitarios y Basados en la Fe de la Casa Blanca ,Incluyendo la Orden Ejecutiva Núm. 13280 de 1 de junio de 2004, la Orden Ejecutiva Núm. 13280 de 12 de diciembre de 2002, y las Ordenes Ejecutivas Núm.13198 y Núm. 13199 de 29 de enero de 2001.

De igual forma, la presente administración velará por el cumplimiento de la Ley Núm. 131 de 16 de mayo de 2003 la cual autorizó al Gobierno y sus Agencias a contratar las organizaciones del tercer sector y asignar fondos para la prestación de servicios de asistencia social y económica por el tercer sector a personas que cualifiquen para dichos servicios en igualdad de condiciones con servicios prestados directamente por el Gobierno y entidades con fines de lucro.

Las Comisiones suscribientes luego de evaluar minuciosamente la intención y los motivos expuestos en el presente Proyecto de la Cámara Número 1091 y la Orden Ejecutiva Núm: OE-2009-012, del Gobernador Luis G. Fortuño, avalamos la misma y entendemos que es sumamente necesario el establecer en las agencias gubernamentales personal de enlaces comunitarios basados en la fe, luego de evaluar los comentarios emitidos por las agencias gubernamentales, se hace necesario la presente medida.

A tenor con lo anterior, las **Comisiones de Gobierno, Bienestar Social y de Educación y Asuntos de la Familia** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1091, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Bienestar Social

(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1970, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 40 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo un Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico, a fin de que las ~~el~~ cláusulas no económicas de los convenios colectivos expirados a la vigencia de la Ley Núm. 7, antes citada, o que expiraron durante la vigencia de la misma se extiendan por dos (2) años adicionales a partir del 9 de marzo de 2011 y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo un Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico” se aprobó con el propósito de proteger el crédito de Puerto Rico, proveer para un plan de estabilización fiscal, eliminar el déficit estructural y devolverle al Gobierno su salud fiscal. Mediante la legislación se establecen las bases para que el Gobierno pueda impulsar el desarrollo económico de Puerto Rico.

Para lograr los fines antes mencionados el Capítulo III, en su Artículo 38.02 de la Ley Núm. 7, antes citada, establece un Plan de Suspensión Temporera de toda cláusula, precepto y/o disposición contenida en leyes, convenios colectivos, acuerdos, manuales de empleo y cartas circulares, entre otros documentos, aplicable a los empleados públicos sujetos a la legislación y referente a asuntos relacionados a las condiciones de trabajo. El Plan de Suspensión Temporera se estableció por un término de dos (2) años a partir de la vigencia de la citada Ley Núm. 7. Por otro lado, el Artículo 40 de la Ley Núm. 7, antes citada, dispone que los convenios que expiren durante la

vigencia de la misma o expirados a la fecha de vigencia de la Ley serán extendidos hasta el 9 de marzo de 2011.

Sabido es que la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico” se aprobó con el propósito de conferir a los empleados públicos en las agencias tradicionales del Gobierno Central, a quienes no aplica la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, el derecho a organizarse para negociar sus condiciones de trabajo dentro de los parámetros que se establecen en la legislación. Ciertamente, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de preservar el mencionado derecho como una medida de justicia social y una herramienta efectiva para lograr acuerdos favorables para todas las partes.

Como cuestión de hecho, el 10 de enero del año en curso y durante el Mensaje de Administración 2010 del Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, se hizo énfasis en la relevancia de aprobar legislación para “... *garantizar que al finalizar la congelación de convenios que establece la Ley 7 del 2009, se reconozca, sin excusas ni dilaciones, la vigencia de todos los convenios colectivos, salvo las cláusulas económicas que deberán negociarse conforme a la salud fiscal de las agencias o corporaciones públicas.*”

Así las cosas, esta Ley provee para que las ~~cláusulas~~ cláusulas no económicas de los convenios colectivos expirados a la fecha de la vigencia de la Ley Núm. 7, antes citada, o que expiraron durante la vigencia de la misma, se extiendan por dos (2) años adicionales a partir del 9 de marzo de 2011. Asimismo, se precisa que las agencias en las cuales se estaba negociando modificaciones al convenio colectivo o se estaba negociando un convenio colectivo inicial a la vigencia de la citada Ley Núm. 7, estarán obligadas a continuar las negociaciones y, además, se podrán volver a negociar aquellas cláusulas ya acordadas si así lo solicita el representante exclusivo de los empleados públicos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 40 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 40.- Negociación de convenios vencidos.

Los convenios colectivos expirados a la fecha de vigencia de esta Ley o que expiren durante la vigencia de la misma serán extendidos hasta el 9 de marzo de 2011. Dicha extensión constituirá impedimento para la ~~[representación]~~ [presentación] *petición* y celebración de elecciones de representación.

Disponiéndose, que en los casos antes señalados, las cláusulas no económicas de los convenios colectivos se extenderán por dos años adicionales desde el 9 de marzo de 2011, excepto aquellas cláusulas no económicas que el representante exclusivo solicite negociar nuevamente y cuya solicitud se haga a la Agencia correspondiente dentro de los primeros sesenta (60) días a partir del 9 de marzo de 2011.

Asimismo, se dispone que en aquellos ~~esos~~ casos donde el representante exclusivo solicite dentro de los primeros 60 días a partir del 9 de marzo de 2011 la negociación de las ~~cláusulas~~ cláusulas económicas, las agencias estarán obligadas a negociar las mismas considerando primordialmente la situación económica y fiscal de la agencia y la garantía de los servicios a la ciudadanía.

*La extensión de los convenios colectivos aquí dispuesta constituye impedimento para la *petición* y celebración de elecciones de representación.*

En los casos en que se estaba negociando un Convenio Colectivo inicial, las agencias estarán obligadas a continuar dichas negociaciones.

Los comités negociadores de las agencias deberán negociar por un mínimo de tiempo de veinte (20) horas semanales.

Cualquier representante exclusivo que considere que se ha violado alguna de las disposiciones de este Artículo, podrá solicitar una orden provisional al amparo de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, ante la Comisión Apelativa del Servicio Público.

Artículo 2.- La Comisión Apelativa del Servicio Público emitirá las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1970, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 40 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo un Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico, a fin de que las cláusulas no económicas de los convenios colectivos expirados a la vigencia de la Ley Núm. 7, antes citada, o que expiraron durante la vigencia de la misma se extiendan por dos (2) años adicionales a partir del 9 de marzo de 2011 y para otros fines relacionados.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo un Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico” se aprobó con el propósito de proteger el crédito de Puerto Rico, proveer para un plan de estabilización fiscal, eliminar el déficit estructural y devolverle al Gobierno su salud fiscal. Mediante la legislación se establecen las bases para que el Gobierno pueda impulsar el desarrollo económico de Puerto Rico.

Para lograr los fines antes mencionados el Capítulo III, en su Artículo 38.02 de la Ley Núm. 7, antes citada, establece un Plan de Suspensión Temporera de toda cláusula, precepto y/o disposición contenida en leyes, convenios colectivos, acuerdos, manuales de empleo y cartas circulares, entre otros documentos, aplicable a los empleados públicos sujetos a la legislación y referente a asuntos relacionados a las condiciones de trabajo. El Plan de Suspensión Temporera se estableció por un término de dos (2) años a partir de la vigencia de la citada Ley Núm. 7. Por otro lado, el Artículo 40 de la Ley Núm. 7, antes citada, dispone que los convenios que expiren durante la vigencia de la misma o expirados a la fecha de vigencia de la Ley serán extendidos hasta el 9 de marzo de 2011.

Sabido es que la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico” se aprobó con el propósito de conferir a los empleados públicos en las agencias tradicionales del Gobierno Central, a quienes no aplica la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, el derecho a organizarse para negociar sus condiciones de

trabajo dentro de los parámetros que se establecen en la legislación. Ciertamente, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de preservar el mencionado derecho como una medida de justicia social y una herramienta efectiva para lograr acuerdos favorables para todas las partes.

Como cuestión de hecho, el 10 de enero del año en curso y durante el Mensaje de Administración 2010 del Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, se hizo énfasis en la relevancia de aprobar legislación para “... *garantizar que al finalizar la congelación de convenios que establece la Ley 7 del 2009, se reconozca, sin excusas ni dilaciones, la vigencia de todos los convenios colectivos, salvo las cláusulas económicas que deberán negociarse conforme a la salud fiscal de las agencias o corporaciones públicas.*”

Así las cosas, esta Ley provee para que las cláusulas no económicas de los convenios colectivos expirados a la fecha de la vigencia de la Ley Núm. 7, antes citada, o que expiraron durante la vigencia de la misma, se extiendan por dos (2) años adicionales a partir del 9 de marzo de 2011. Asimismo, se precisa que las agencias en las cuales se estaba negociando modificaciones al convenio colectivo o se estaba negociando un convenio colectivo inicial a la vigencia de la citada Ley Núm. 7, estarán obligadas a continuar las negociaciones y, además, se podrán volver a negociar aquellas cláusulas ya acordadas si así lo solicita el representante exclusivo de los empleados públicos.

Durante el análisis de la presente medida, esta Comisión evaluó los diferentes problemas y conflictos que se suscitan durante los tranques en las negociaciones de los convenios. En la mayoría de los casos, por no decir en todos, las controversias centrales tienen su base en las cláusulas económicas.

Debe quedar claramente establecido que este proyecto fue objeto de una consulta extensa entre los asesores del presidente y las organizaciones sindicales que representan a los servidores públicos del país. Particularmente las tres (3) organizaciones que representan más de un ochenta por ciento (80%) de los trabajadores, estas son: Servidores Públicos Unidos; SEIU y sus dos (2) filiales: SPT y UGT y la UAW. Además, participó en la consulta la Coordinadora Unitaria de Trabajadores del Estado y otros sindicatos que integran la Coalición Sindical.

Queda por esto evidenciado que hay consenso en el propósito y lenguaje de la presente medida entre las partes interesadas en la misma.

Por lo anterior, esta Comisión considera necesario y meritorio enmendar el Artículo 40 de la Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo un Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico. De esta forma los trabajadores podrán recuperar el tiempo transcurrido y llegar a un acuerdo beneficioso para las partes involucradas en la negociación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1970, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Trabajo,
Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1892, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para conmemorar el 107 natalicio del ilustre prócer puertorriqueño, filántropo y hombre de Estado, Don Luis Alberto Ferré Aguayo, a celebrarse el 17 de febrero de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Luis Albero Ferré Aguayo nació el 17 de febrero de 1904 en el Municipio de Ponce y fue el segundo de seis (6) hijos del matrimonio de Don Antonio Ferré y Doña Mary Aguayo. Este ilustre puertorriqueño se desempeñó como ingeniero, empresario, filántropo, político, músico y conocedor de las artes. Don Luis fue el tercer Gobernador de Puerto Rico electo por el pueblo desde 1969 a 1973 y fundador del Partido Nuevo Progresista.

En 1920 comenzó estudios en Ingeniería Mecánica en el Massachusetts Institute of Technology (MIT). Luego cursó estudios en música, específicamente en piano en el Conservatorio de Música de Nueva Inglaterra, en Boston. Este instrumento musical se convirtió en aliado de Don Luis durante toda su vida.

En 1937 encabezó un movimiento cívico encaminado a dotar a Ponce de una buena biblioteca pública, comenzando con la inauguración de un edificio destinado a ese fin, que fue provisto de una valiosa colección de libros, algunos de los cuales fueron donados por el propio Ferré.

Para el año 1945 adquirió el periódico “El Día” de Ponce y en el 1948 junto al Obispo de la Diócesis de Ponce, James E. McManus, fundó la Universidad Católica de Puerto Rico. Durante ese mismo año se presentó como candidato a comisionado residente en Washington por el Partido Estadista. Durante la década del 50 adquirió las empresas *Puerto Rico Cement*, las cuales crecieron vertiginosamente, convirtiéndose en las de mayor producción en la Isla, llegando a exportar cemento a varios países del Caribe.

Don Luis, como cariñosamente era llamado por sus conocidos, organizó una sociedad filantrópica que se conoce por el nombre de Fundación Luis A. Ferré en el año 1950. Su propósito consiste en el desarrollo de la educación de los más necesitados del país, donando becas a jóvenes de escasos recursos para continuar estudios universitarios.

Mientras era miembro de la Asamblea Legislativa, donde fungió como Representante por Acumulación, presentó ante la Cámara de Representantes y gestionó por iniciativa propia ante el Congreso de los Estados Unidos, un aumento al salario mínimo.

Durante un viaje que realizó a Europa para el año 1956, Luis A. Ferré adquirió varias obras de arte con las cuales inició el Museo de Arte de Ponce. Actualmente, el Museo posee una colección de obras de arte muy valiosas, haciendo intercambios con museos de gran renombre a nivel mundial, como por ejemplo el Louvre en Francia.

Don Luis resultó electo gobernador de todos los puertorriqueños en el año 1968, desarrollando durante su mandato, obras de gran envergadura y beneficio para todos los habitantes de la Isla. Durante su mandato como gobernador, reinó la democracia y luchó de manera incansable por los derechos de los trabajadores puertorriqueños y los menos afortunados. Al concluir su mandato como Gobernador, Don Luis A. Ferré se dedicó a ser partícipe de la obra social que realizaba su hermana, Sor Isolina Ferré en el Barrio La Playa de Ponce. En el año 1977, fungió como Presidente del Senado de Puerto Rico. Para el año 1991 el Presidente de los Estados Unidos, George Bush le concedió a Don Luis A. Ferré la Medalla de la Libertad, la más alta distinción que se le otorga a un ciudadano en los Estados Unidos de América.

No cabe duda de que una de las figuras de nuestra historia que más ha colaborado con el desarrollo político, cultural, social y filantrópico de nuestro pueblo, ha sido Don Luis A. Ferré. Su recuerdo se mantiene latente en la vida de cada puertorriqueño, pues su desempeño en el servicio público y su gran sentido de humanismo, continúan acrecentando nuestros valores como sociedad.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo reconoce el legado de quien en vida fuera Don Luis A. Ferré Aguayo y conmemora el 107 aniversario del natalicio de este insigne puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para conmemorar el 107 natalicio del ilustre prócer puertorriqueño, filántropo y hombre de Estado, Don Luis Alberto Ferré Aguayo, a celebrarse el 17 de febrero de 2011.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la familia de quien en vida fuera Don Luis A. Ferré Aguayo.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para comenzar la discusión del Calendario, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1881, titulado:

“Para enmendar el subinciso (2) del inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de reenumerar y realizar correcciones técnicas a dicha Ley.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1881, sin enmiendas, de la autoría del senador Rivera Schatz, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 141, titulado:

“Para enmendar la Sección 3.4 y la Sección 3.9, inciso (d) de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de que se incluya en la notificación de las querellas y de las citaciones a vistas, que la agencia tendrá disponible una copia del reglamento para ser examinados por la parte querellada, y obtener copia del mismo, con el propósito de que se prepare adecuadamente para el proceso administrativo.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 141, según ha sido enmendado, de la autoría de la representante Fernández Rodríguez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 562, titulado:

“Para enmendar el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 10 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el pago de horas extra en la Policía de Puerto Rico se haga dentro de un término máximo de cuarenta y cinco (45) días.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, este Proyecto de la Cámara 562 tiene como objetivo principal que se le dé hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días al Gobierno de Puerto Rico, específicamente a la Policía de Puerto Rico, a que pague las horas extra de la Policía, no

tenemos objeción ninguna a la medida, pero quería dejar claro que el Superintendente de la Policía señaló hace varias semanas en una entrevista que para poder cubrir las horas extra que ha generado el conflicto universitario, necesitaría cerca de 6 millones de dólares, dinero que no tiene y que no ha sido certificado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Hago este planteamiento porque también me lleva a pensar o a traer aquí, el asunto de la Guardia Nacional, que necesitaría, o necesitaba en aquel entonces, aproximadamente 1 millón de dólares mensuales, ya eso tiene que estar por el tiempo que la Guardia Nacional ha estado operando en aproximadamente algunos 12, 13 millones de dólares adicionales, más los 6 ahora que le cuesta las horas extra a la Policía.

La pregunta que nos hacemos, ¿el estado está disponible para pagar en 45 días esos millones de dólares? Yo no tengo problema en la medida, la voy a apoyar, pero quiero dejar para récord claro que el conflicto huelgario y asunto de la criminalidad con la Orden Ejecutiva de movilizar a la Guardia Nacional le ha costado al Pueblo de Puerto Rico sobre 18 millones de dólares, dinero que no ha sido certificado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y que el Superintendente de la Policía ya ha solicitado y al día de hoy no tiene los recursos. Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 562, sin enmiendas, de los representantes Torres Calderón y Vega Pagán, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 688, titulado:

“Para añadir un Artículo 6-A a la Ley Núm. 97 de 18 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Formación Tecnológico-Ocupacional”, a fin de disponer que el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos incluya entre sus ofrecimientos planes y programas de capacitación técnico profesional; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 688, sin enmiendas, de la autoría del representante Rivera Ortega y suscrita por el representante Chico Vega, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2461, titulado:

“Para disponer que como parte de los adiestramientos y cursos que recibe un candidato que ingresa al Colegio Universitario de Justicia Criminal para convertirse en miembro de la fuerza se incluya un seminario de mediación de conflictos ~~a ser ofrecido a un Agente por turno, mediante acuerdo colaborativo, por la División para el Desarrollo del Capital Humano de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (ORHELA)~~, con el propósito de dotar al futuro

oficial con los conocimientos necesarios para orientar a la ciudadanía en aquellas instancias aplicables.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, este Proyecto es el mismo que se radicó anteriormente con otro número, el Proyecto de la Cámara 569, que fue vetado por el Gobernador de Puerto Rico. Crea prácticamente un nuevo programa dentro de lo que es el Colegio Universitario de Justicia Criminal y nos trae a nosotros una serie de dudas, relacionadas con el porqué no llaman o no permiten que la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, ORHELA, pueda incluso dar esos adiestramientos relacionados a la mediación de conflictos. Yo creo que la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado, ahora mismo está precisamente haciendo ese tipo de trabajo. Viene la Cámara incluyendo a esta Oficina, pero el Senado la elimina. No veo muchos cambios en términos de la política, por lo tanto creo que nuevamente será vetado por el Gobernador. Yo estaré emitiendo mi voto en contra de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2461, según ha sido enmendada, de la autoría del representante Torres Calderón, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 578, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico en coordinación con el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, el Banco Gubernamental de Fomento, el Banco de Desarrollo Económico, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Programa Sea Grant de la Universidad de Puerto Rico y las Administraciones de los Municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas a que diseñe e implemente un plan de desarrollo económico pesquero para los pescadores que están establecidos en los municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, tenemos unas preguntas con respecto a esta medida. Nos cuestionamos, si queremos un plan coordinado por el Colegio de Ciencias Agrícolas, Recinto de Mayagüez, por el Banco Gubernamental y el Banco de Desarrollo Económico, la Comisión de Desarrollo Cooperativo, el Departamento de Recursos Naturales, el Programa Sea Grant, y las administraciones de los municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas, para diseñar e implementar un plan de desarrollo económico pesquero para los pescadores que están establecidos en esos municipios, ¿por qué esos municipios y por qué no el resto de la isla? Yo creo que esto es un gran proyecto y un gran paso para poder mover un plan integral a nivel de Puerto Rico, de tal manera que se puedan darle poder a las villas pesqueras con un plan ordenado, organizado y que el mismo pueda cumplir. Me parece que dejarlo solamente en esa zona sería matar un proyecto bueno, un proyecto que pudiera aportar mucho a la economía del país y que pudiera levantar la industria pesquera de Puerto Rico.

Por eso, señora Presidenta, voy a solicitar una enmienda para que se eliminen los municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas, y que se incluyan a todas las villas pesqueras de Puerto Rico. Yo creo que sería lo mejor, a pesar de que el proyecto mismo tampoco le asigna los fondos necesarios para poder realizar esta empresa que yo creo que sería buena para Puerto Rico. Es la enmienda que estoy presentando, señora Presidenta.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo estoy, obviamente de acuerdo con el planteamiento que hace el compañero, de la importancia de desarrollar este plan. No obstante, no está en Sala con nosotros la autora de la medida, que es la honorable senadora Mariíta Santiago González, y lo que explica al compañero senador Cirilo Tirado, es que ella es la Senadora del Distrito de Humacao y Caguas, que cubre estos municipios. Y es por lo tanto, del interés de la Senadora, en representación de sus constituyentes, entre los cuales están obviamente los pescadores de esta zona costera de Puerto Rico, que son los Municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas.

Esta medida de la Senadora, para atender sus constituyentes, ciertamente está requiriendo que se trabaje en conjunto con estas entidades, públicas y privadas y sin fines de lucro, y educativas y las organizaciones que agrupan a los pescadores, para desarrollar este plan que como fue delegado a nuestra Comisión, en primera instancia, a la Comisión de Desarrollo Económico y a la Comisión del senador honorable Berdiel, que es la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, pues ciertamente los trabajos que realizó nuestra Comisión fue en coordinación con toda estas entidades para saber si había el compromiso de parte de ellas, de que si este Senado la aprueba, es para trabajarlo en esta municipalidades, ¿no?, en las que acabo de mencionar que son parte de la senadora Mariíta Santiago. Así que, yo no puedo entrar en compromiso, estoy de acuerdo con él, yo quisiera también sea todo el archipiélago, que incluye inclusive Vieques y Culebra; pero hasta donde nosotros llegamos, conforme a la encomienda que se nos dio en la Comisión, fue estrictamente lograr de estas entidades compromisos para estos municipios, esta zona costera para estos

pescadores, y ciertamente que no involucraran más allá para que no se tenga que incurrir en unos costos y entonces tenga un impacto fiscal.

Por eso, ustedes verán en el análisis fiscal que hicimos, como logramos esos compromisos con estas entidades, pues podemos decir que no hay impacto fiscal. No sé si hablando con estas entidades, que no sé cuál es la posición de ellos con respecto al planteamiento, que yo estoy de acuerdo con lo que planteó el compañero Tirado, pero no sé si estas entidades dicen que siendo expandido a toda la zona costera del archipiélago, incluyendo Vieques y Culebra, tenga un costo para ello. Por eso, yo le pediría al compañero dejar tentativo eso, poderlo discutir para ver si entonces o una medida de él o una medida de los dos o una medida de la Senadora, para que entonces estar seguro que vamos a tener el apoyo de estas entidades. Porque si involucra costos o presupuesto fiscal para asignar, ciertamente ahora mismo no lo hay.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, aunque en principio estamos de acuerdo con el concepto del Senador y ciertamente queremos que se desarrollen todas las villas pesqueras, cada villa pesquera tiene su peculiaridad y ésta responde a una iniciativa de la Senadora, que tiene que ver con unas realidades de ese Distrito, por esa razón y única razón es la que estamos objetando la enmienda.

Mi recomendación es que se radique un proyecto o que se utilice esto como plan piloto y mientras tanto se puede ir radicando otro proyecto, que le sugiero al compañero Senador que se puede radicar en conjunto con los demás Senadores, para entonces extenderlo a las demás villas pesqueras, que no necesariamente son las mismas realidades, cada villa pesquera tienen sus peculiaridades y tienen sus necesidades aparte. Así que por tal razón objetamos ese concepto y mantener el concepto original de la autora de la medida, señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, voy entonces a solicitar retirar mi enmienda, pero voy a solicitar un turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bueno, ahora tiene el turno de rectificación. Está retirada la enmienda.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, estoy conforme y de acuerdo con lo que dicen los compañeros, es una solicitud de la Senadora del Distrito Humacao, pero no podemos perder de perspectiva dos cosas. Número uno, que una vez estamos sentados en estos escaños, no solamente representamos a los representantes de nuestro distrito o a los constituyentes, sino también representamos a todo Puerto Rico. Por lo tanto, creo que pudimos haber hecho una enmienda aquí, en Sala, para que cubriera todas y cada una de las villas pesqueras del archipiélago de nuestro país, número uno; número dos, hay que recordar que aquí, en esta misma Legislatura, con el voto de ustedes, le traspasaron las villas pesqueras a todos los municipios en Puerto Rico. Eso ha creado ahora mismo una situación en muchas villas pesqueras que están en controversia y en choque con los municipios donde están ubicadas, porque no han podido entender el porqué se les está quitando el derecho al usufructo sobre la villa pesquera. Incluso villas pesqueras que llevan más de treinta (30) años establecidas y otras recientes que llevan apenas dos o tres años se están viendo forzadas ahora por el municipio a entregar, prácticamente, el uso del terreno, y esa controversia se está dando porque ya me han llegado a mi oficina varias organizaciones de toda la Isla.

Por lo tanto, me hubiera gustado que fuéramos más allá y que incluyéramos a todo Puerto Rico, para poder de una vez manejar el asunto éste de que los gobiernos municipales están

adentrándose ahora en lo que es el concepto de la villa pesquera en lo que ha sido por muchos años una organización que han estado trabajando allí y que los gobiernos municipales ahora quieren intervenir, incluso quitarle las villas pesqueras a algunas organizaciones que están establecidas. Por eso, señora Presidenta, dejo esto para récord y me hubiera gustado que hubieran aceptado la propuesta nuestra de que se incluyera a todas las villas pesqueras en todo Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 578, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Santiago González, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 907, titulada:

“Para denominar la instalación deportiva y recreativa, identificada como el gimnasio, sito en la Comunidad Río Jueyes del Municipio de Coamo, con el nombre de Rolando “Roig” López Santos.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 907, sin enmiendas, de la autoría del representante Torres Ramírez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 845, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, ~~que realice~~ a realizar un estudio sobre construcciones posibles, existentes y finalizadas ~~construcciones~~ y así como remodelaciones a la Escuela Libre de Música del Municipio de Humacao.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para una enmienda en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 5

después de “Educación” insertar “y Asuntos de la Familia”

SR. ARANGO VINENT: O sea, lo que usted está solicitando es que se añada en segunda instancia...

SR. TIRADO RIVERA: No, no, es la misma Comisión.

SR. ARANGO VINENT: Ah, para corregir el nombre, Comisión de Educación y Asuntos de la Familia. Okay. No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba la enmienda del senador Tirado Rivera.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 845, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Díaz Hernández, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1845, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio en torno a la efectividad de los esfuerzos y estrategias implantadas por la Compañía de Turismo de Puerto Rico para atraer turismo desde nuevos mercados internacionales incluyendo a Europa y Canadá; y realizar un profundo análisis sobre la oferta y esfuerzos que realizan en países que compiten directamente con nuestra Isla, como lo son Cuba, República Dominicana y otros destinos que conforman la región del Caribe.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, ¿1846?

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera, estamos en la 1845.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, sí, correcto.

Señora Presidenta, no tengo problemas con esta medida en términos que se apruebe y se puede iniciar la investigación, pero me parece que debería estar la Comisión de Desarrollo

Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, como segunda instancia, porque esto incide en el desarrollo económico del país. Yo creo que la Comisión de Turismo está bien que maneje uno que otros aspectos relacionados al turismo en general, pero la Comisión de Desarrollo Económico tiene un expertise en este Senado, relacionado a los aspectos de planificación económica de Puerto Rico. Por lo tanto, voy a solicitar que la misma sea enmendada a los efectos que se incluya en segunda instancia a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, vamos a hacer las enmiendas como solicita el Senador.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 1

tachar “la Comisión” y sustituir por “las Comisiones”; después de “Cultura” insertar “; y de Desarrollo Económico y Planificación”

Página 3, línea 4

tachar “la Comisión” y sustituir por “las Comisiones”; después de “Cultura” insertar “; y de Desarrollo Económico y Planificación”

Serían las enmiendas, para que se aprueben las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1845, según ha sido enmendada, tanto en el informe como en el “Floor”, presentada por el senador Rivera Schatz, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título adicionales y es la siguiente:

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

tachar “la Comisión” y sustituir por “las Comisiones”; después de “Cultura” insertar “; y de Desarrollo Económico y Planificación”

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1846, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de la Compañía de Turismo en cuanto a su responsabilidad de encuestar a los turistas que visitan la Isla, así como las acciones que han realizado con respecto a los resultados obtenidos, a fin de tomar aquellas medidas administrativas y legislativas que sean convenientes para mejorar la calidad de los servicios y productos que se ofrecen a los visitantes.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1846, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Rivera Schatz, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 840, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la carretera PR-30 y sus condiciones, en el tramo comprendido desde el municipio de Caguas hasta el municipio de Humacao.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 840, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 840 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la carretera PR-30 y sus condiciones, en el tramo comprendido desde el Municipio de Caguas hasta el Municipio de Humacao.

En años recientes, se han realizado mejoras de ampliación en los carriles frente al Centro Comercial Plaza Centro, en la jurisdicción del Municipio de Caguas. Entiende el autor de la medida que dicha carretera se observa deteriorada desde el Municipio de Caguas hasta el Municipio de Humacao, donde finaliza la vía.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró vista pública el 25 de enero de 2011, en la cual contó con la comparecencia del Departamento de Transportación y Obras Públicas. De igual forma solicitó memorial explicativo al Municipio de Humacao, Municipio Autónomo de Caguas, Municipio de Gurabo, Municipio Autónomo de San Lorenzo, Municipio de Las Piedras, Municipio de Naguabo y el Municipio de Autónomo Juncos. Al momento de la redacción de este informe sólo se habían recibido los memoriales explicativos del Municipio de Autónomo de San Lorenzo y el Municipio Autónomo de Caguas.

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), señaló en vista pública que la PR-30 tiene una longitud de 31.1 kilómetros y cuenta con dos (2) carriles en cada dirección, así como un paseo a cada lado. Recientemente se finalizó el Proyecto AC-300106, donde se rehabilitó la PR-30 en los municipios de Caguas y Gurabo. En dicho proyecto, la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) realizó mejoras al tramo comprendido desde el kilómetro 0.40 hasta el kilómetro 8.30, consistentes en rehabilitación del pavimento en asfalto de la superficie de rodaje y de los paseos, y sellado de juntas en puentes. Además, se incluyó el reemplazo de barreras de seguridad, marcado de pavimento y rotulación.

A su vez, el Proyecto AC-300109 “Mejoras a la seguridad y reparaciones menores a la PR-30, km 8.5 a km 21.4” (tramo comprendido entre los municipios de Gurabo, Juncos y Las Piedras), se encuentra próximo a ser subastado por la ACT. Dicho proyecto contempla la construcción de una barrera central y la eliminación del césped en las áreas centrales a un costo de sobre \$14.5 millones.

La PR-30 está bajo el control y mantenimiento del área de Autopistas de la ACT. En un esfuerzo con la Oficina Regional de Humacao del DTOP, se han estado llevando a cabo trabajos de poda de áreas verdes, bacheo y limpieza de obras pluviales. Igualmente, a través del proyecto AC-800313/F009999313 Federal Número LP-9999(108), se han instalado marcadores retroreflectivos y se llevó a cabo el marcado de pavimento en varios tramos de la referida vía.

En vista pública los representantes del DTOP expresaron para record que el proyecto AC-300109 “Mejoras a la seguridad y reparaciones menores a la PR-30, km 8.5 a km 21.4” mejorará la condición del deterioro del asfalto, debido a que lo más que deteriora el asfalto es el agua y al eliminar las áreas verdes se elimina el agua discurriendo por debajo del asfalto. Igualmente, la barrera de seguridad mejorará la visibilidad de los conductores, haciendo que el tránsito fluya mejor y de manera más segura.

Además, informaron que el pasado 18 de enero de 2011, el Honorable Secretario de Transportación firmó un contrato para el mantenimiento de áreas verdes en dicha carretera, copia del contrato fue suministrada. El 24 de enero de 2011 comenzaron en propiedad los trabajos de mantenimiento, con alrededor de cien (100) obreros activos en las labores. Igualmente, el DTOP ya ha realizado la correspondiente subasta para llevar a cabo las mejoras necesarias en el tramo que comprende el kilómetro 8.5 al kilómetro 21.4.

2. Municipio Autónomo de San Lorenzo

En su memorial Explicativo el Municipio Autónomo de San Lorenzo señaló que la carretera PR-30 es una importante vía de tránsito que no sólo es utilizada por personas que laboran entre los municipios de Caguas, Gurabo, Juncos, Humacao y San Lorenzo. Por lo cual favorecen toda iniciativa legislativa que mejore las condiciones de esta vía.

3. Municipio Autónomo de Caguas

En su ponencia el Municipio Autónomo de Caguas indica que “*sin contar con el Estudio de Tránsito sobre la PR-30, es que Puerto Rico no debe seguir construyendo vías para el uso del automóvil.*” Esto debido a los altos índices que tiene la Isla en el número de automóviles por habitantes. Entienden que se deben identificar alternativas para desalentar el uso del automóvil. A su vez mencionan que “*la creación de un carril adicional en la PR-30, en ambas direcciones, estimulará el desarrollo de las áreas adyacentes a esta. Esto hará que más automóviles transiten por la PR-30; creando la necesidad de volverla a expandir.*”

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, concluimos que el Departamento de Transportación y Obras Públicas se encuentra en proceso de realizar las mejoras y reparaciones requeridas en toda la carretera PR-30. Como mencionara el DTOP en vista pública, ya se realizó la correspondiente subasta para mejorar el tramo comprendido en el kilómetro 8.5 al 21.4. Además, el DTOP ha invertido una suma considerable en contratar una compañía privada para el mantenimiento de las áreas verdes en dicha vía.

Sumamente significativa es la obra que llevará a cabo el DTOP a un costo de sobre \$14.5 millones, con el propósito de construir una barrera central que mejorará la visibilidad, lo cual indudablemente redundará en mejores condiciones al tránsito. Como parte de dicha obra también se eliminará el césped en las áreas centrales de la carretera, eliminando así las aguas que discurren por debajo de la vía, causantes del deterioro del pavimento.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, someten a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 840, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo
e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la Resolución del Senado 920, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación e investigación dirigida a determinar qué acciones administrativas y legislativas resultan necesarias y convenientes a fin de garantizar una adecuada supervisión y garantías de utilidad pública en relación a los destakes de funcionarios o empleados en otras agencias, departamentos y entidades del Gobierno.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la Resolución del Senado 920, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación e investigación dirigida a determinar qué acciones administrativas y legislativas resultan necesarias y convenientes a fin de garantizar una adecuada supervisión y garantías de utilidad pública en relación a los destagues de funcionarios o empleados en otras agencias, departamentos y entidades del Gobierno.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que, originalmente el término destaque se definía como la asignación de un empleado de carrera a una división o dependencia distinta a la cual laboraba dentro de la propia entidad gubernamental, *Opinión del Secretario de Justicia Núm. 2001-3 del 2 de mayo de 2001*. No obstante, el término destaque ha evolucionado en lo que se conoce hoy día como la asignación temporera de un funcionario o empleado de una agencia o instrumentalidad con el propósito de prestar servicios en otra entidad gubernamental. Véase *Opinión del Secretario de Justicia Núm 2005-7 del 19 de septiembre de 2005*.

Sin embargo, en las pasadas dos administraciones la función y propósito original de dicho término fue dislocándose. Es de conocimiento público que tales administraciones utilizaron las plazas de destaque para razones estrictamente político-partidista. Dicha situación es una preocupante toda vez que varios jefes de agencias, bajo la administración actual, han señalado un total descontrol de información y monitoreo sobre los expedientes y empleados cuyas plazas han sido concedidas por destaque a otras agencias o dependencias gubernamentales.

Este Augusto Cuerpo, en aras de velar por la sana administración gubernamental, considera necesario analizar minuciosamente el estado vigente de las posiciones o plazas por destaque en las diferentes dependencias del Gobierno, su viabilidad y eficacia. Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico entiende más que apremiante realizar una evaluación e investigación dirigida a determinar qué acciones administrativas y legislativas resultan necesarias y convenientes a fin de garantizar una adecuada supervisión y garantías de utilidad pública en relación a los destagues de funcionarios o empleados en otras agencias, departamentos y entidades del Gobierno.

Esta Comisión solicitó memoriales explicativos al Departamento de Justicia, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) y a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA). Al momento de la redacción de este informe, el Departamento de Justicia y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) no han sometido su memorial explicativo.

HALLAZGOS

La **Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA)** indica que, referente a la transacción o acción de personal conocida como destaque, les parece prudente brindar información relevante en torno a la misma. Históricamente, el Departamento de Justicia ha interpretado el término “destaque” utilizando la definición provista en *Alba Rivera v. Compañía de Desarrollo Comercial de Puerto Rico*, Caso Núm. 77-173, resolución de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal (JASAP)¹. En dicha resolución se estableció que:

¹ Véase, Op.Sec. Just. Núm. 3 de 2001.

[s]e ha entendido como “destaque”, la asignación de un empleado de carrera a una de las divisiones o dependencias comprendidas en la agencia donde presta servicios. Se utiliza para realizar tareas de emergencias que sean compatibles con las enmarcadas en la correspondiente Hoja de Deberes (OP-16). Dicha asignación debe ser notificada por escrito con cinco (5) días laborables de antelación a su asignación. La misma nunca excederá de cuarenta (40) días laborables consecutivos y, además, no debe resultarle onerosa al empleado ni ser utilizada para descenderlo en funciones como medida disciplinaria.

Añaden que, posteriormente, se interpretó esta figura estableciendo que “[e]ste concepto no surge de la Ley ni de los Reglamentos de Personal, sino que parece ser un recurso desarrollado en la práctica del derecho administrativo”.² Dado ello, se estableció que:

*El término “destaque”, originalmente, sólo se refería a la asignación temporera de un funcionario o empleado de una dependencia, de una agencia a otra dependencia de la misma agencia donde presta servicios. Sin embargo, actualmente dicho término también se usa en la práctica para referirse a la asignación temporera de un funcionario o empleado de una agencia a prestar servicios en otra agencia. **En esta última situación, el funcionario o empleado continúa ocupando el mismo puesto y devengando la misma remuneración de la agencia de donde proviene, por lo que conserva todos sus derechos como funcionario o empleado de dicha agencia.** (Énfasis y subrayado suplido).*

De otra parte, el Artículo 6, Sección 6.4, inciso 4 (a) de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, dispone sobre el destaque, lo que a continuación señalaron:

a. *Las agencias podrán realizar designaciones, cambios o **destaques en forma administrativa por un término razonable, no mayor de doce (12) meses, siempre que tal acción no resulte onerosa para el empleado (a).** (Énfasis y subrayado suplido).*

Señalan que relacionado con lo anterior, la Carta Normativa Especial Núm. 1-2007, “Normas que regirán las Acciones de Personal en las que apliquen las Áreas Esenciales al Principio de Mérito”, de 26 de diciembre de 2007, en su parte V, inciso C, subinciso 4 (a) establece lo siguiente sobre los destaques:

a. *Las agencias podrán realizar **designaciones, cambios o destaques intragenciales, interagenciales, entre municipios y agencias o viceversa y entre ramas de gobierno en forma administrativa por un término razonable no mayor de doce (12) meses, siempre que las funciones a realizar sean cónsonas con las que el empleado desempeña en su agencia de origen y que tal acción no resulte onerosa para el empleado, ni afecte la operación y prestación de servicios en la agencia de procedencia.** (Énfasis y subrayado suplido)*

b. ...

Añaden que es preciso aclarar y puntualizar que, una vez concluido el destaque o la asignación temporera del funcionario o empleado en otra entidad gubernamental corresponde a éste retornar a su agencia de origen o procedencia.

Concluyen que la Resolución 920 es una loable en su intención. Ello, debido a que la misma respalda y abona al genuino esfuerzo del Gobierno de fiscalizar y asegurar la adecuada supervisión y garantías de utilidad pública en relación con los destaques de funcionarios o empleados en las distintas instrumentalidades gubernamentales.

² Véase, Op. Sec. Just. Núm. 8 de 1996, pág. 50; refiérase además, Op. Sec. Just. Núm. 3 de 2001, pág. 15.

La **Oficina de Servicios Legislativos (OSL)** se remite a la Sección 2 del Artículo I de la Constitución de Puerto Rico, 1 L.P.R.A. Documentos Históricos, pág. 271 (2008), que consagra expresamente la forma republicana para el Gobierno de nuestra Isla, constituye la fuente de la cual emana el **principio de separación de poderes** en el ordenamiento jurídico local. Dicho principio “representa la expresión jurídica de la teoría de gobierno, que pretende evitar la tiranía –la concentración indebida del poder en una misma fuente- mediante la distribución tripartita del poder estatal.” Misión Industrial de Puerto Rico, Inc. v. Junta de Planificación de Puerto Rico, 146 D.P.R. 64, 88 (1998). A estos fines, la disposición constitucional antes aludida expresa que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Gobierno de Puerto Rico, según establecidos por la Constitución, estarán igualmente subordinados a la soberanía del Pueblo de Puerto Rico.³

Aclaran que aunque la Constitución plasma la división de dichos Poderes, ello no implica la independencia absoluta de éstos. Más bien, la interacción que la propia Constitución instituye entre las diversas funciones de las Ramas de Gobierno, crea un **sistema de pesos y contrapesos**, con el fin de generar un equilibrio dinámico entre poderes coordinados y de igual rango. Véase a Misión Industrial de Puerto Rico, Inc., *supra*, pág. 89. Así, este mecanismo aminora la tensión y fricción que se genera ineludiblemente entre tres Ramas de Gobierno que son co-iguales, en el ejercicio de los poderes que le fueron conferidos. Santana v. Gobernadora Calderón, 2005 TSPR 86, pág. 10; Hernández Agosto v. López Nieves, 114 D.P.R. 601 (1983); y Hernández Agosto v. Romero Barceló, 112 D.P.R. 407 (1982).

De esta manera, se evita que alguno de los poderes ensanche su autoridad a expensas de otro, Misión Industrial de Puerto Rico, Inc., *supra*, pág.89, **ya que lo viable es la existencia de un grado de interacción que mantenga íntegra la autoridad de cada uno de éstos.** Suárez v. Comisión Estatal de Elecciones, 2004 TSPR 208, pág. 14. Resaltamos que el éxito del principio de separación de poderes “depende de que cada una [de las ramas] acepte y respete la autoridad de las otras y entienda la interrelación de sus funciones. Para ello, la relación entre los poderes del Gobierno debe ser dinámica y armoniosa.”(Subrayado suplido) *Id.* (Citas omitidas).

Añaden que para otorgar un destaque, es necesario que se trate de un empleado de carrera y que el destaque se dé dentro de la división o dependencia comprendida en la agencia donde presta servicios, por tiempo determinado. Entienden que la razón para requerir que el Empleado sea de carrera podría deberse a que el mismo tiene un derecho de reinstalación a su posición original. Los empleados de confianza, por definición, no gozan de expectativa de seguridad en su empleo, y por consiguiente, estarían excluidos de participar en destakes.

Señalan que, una vez dispuesto el marco de acción del Gobernador de Puerto Rico en lo que respecta a los destakes de los empleados públicos en las agencias gubernamentales, se remiten al mecanismo establecido que facilita dicha acción. El Artículo 2 de la Ley Núm. 222, *supra*, manifiesta que el Primer Ejecutivo **puede emitir una orden ejecutiva** a esos efectos cuando: (1) a instancia de una agencia; (2) o *motu proprio*; (3) mediante información recibida de dicha agencia; (4) de la Oficina de Personal; (5) o de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) **se concluya que**, (a) por limitaciones presupuestarias; o (b) por necesidades imprevistas que surjan; dicha agencia tiene necesidad de personal adicional, y no pueden asignarse fondos públicos adicionales para resolver dicha situación. *Id.*, § 704^a.

³ Véanse las Secciones 1 de los Artículos III, IV y V de la Constitución de Puerto Rico, que disponen respectivamente, cómo tales Poderes serán ejercitados.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a la interpretación de la definición de la palabra “destaque”, que ofrece el Departamento de Justicia en el caso de *Alba Rivera v. Compañía de Desarrollo Comercial de Puerto Rico*, Caso Núm. 77-173, según la resolución de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal (JASAP), un empleado de carrera puede tener un destaque en las divisiones o dependencias comprendidas en la agencia donde presta servicios, en una situación de emergencia. El destaque será por escrito y no excederá de cuarenta (40) días laborables consecutivos. Esto no surge de la Ley ni de los Reglamentos de Personal, sino como recurso del derecho administrativo.

El término destaque también se usa en la práctica para referirse a la asignación temporera de un funcionario o empleado de una agencia a prestar servicios en otra agencia. En esta última situación, el funcionario o empleado continúa ocupando el mismo puesto y devengando la misma remuneración de la agencia de donde proviene, por lo que conserva todos sus derechos como funcionario o empleado de dicha agencia.

Es importante que, una vez concluido el destaque o la asignación temporera del funcionario o empleado en otra entidad gubernamental, corresponde a éste retornar a su agencia de origen o procedencia. La realidad es que, en la mayoría de los casos, se renueva anualmente el destaque y el salario que devenga el funcionario o empleado en destaque no es el mismo a la remuneración que tenía en la agencia de origen.

Siendo esta resolución de investigación una muy loable en su intención, debido a que la misma respalda y abona al genuino esfuerzo del Gobierno de fiscalizar y asegurar la adecuada supervisión y garantías de utilidad pública en relación con los destakes de funcionarios o empleados en las distintas instrumentalidades gubernamentales, destacamos que la ORHELA recomienda que se diseñe un cuestionario a ser completado por las agencias o dependencias que tienen funcionarios o empleados en destaque para determinar la situación existente con los destakes. El análisis de los resultados del cuestionario contribuirá al desarrollo de las alternativas a seguir para el logro de la mejor utilización del capital humano y su mejor utilización para una sana administración. Esta Comisión entiende que la recomendación hecha por la ORHELA tendría el efecto de cumplir con el mandato establecido por la presente resolución. Por ende le recomendamos a la **Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA)** por ser esta la oficina con el peritaje necesario para realizar dicho análisis y estudio el confeccionar dicho cuestionario el cual redundaría en el desarrollo de las alternativas para el logro de la mejor utilización del capital humano.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la R. del S. 920.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Trabajo,
Asuntos del Veterano y
Recursos Humanos”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, yo quiero dejar para récord algo sobre la misma. Número uno, no se incluyen, porque no esperaron a que se sometieran, los comentarios del Departamento de Justicia ni de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, los cuales aún no han sido sometidos. Esta medida era para ordenar a esta Comisión del Trabajo a realizar una evaluación e investigación dirigida a determinar qué acciones administrativas y legislativas resultan necesarias y convenientes a fin de garantizar una adecuada supervisión y garantías de utilidad pública en relación a los destakes de funcionarios o empleados en otras agencias, departamentos y entidades del Gobierno.

Yo creo que era sumamente importante el que se escogiera, el que se escuchara el planteamiento del Departamento de Justicia, de OGP, que prácticamente nos puede dar el “roster”, si hay alguno, de empleados que se están moviendo de un lado a otro. Así que prácticamente me parece que debió haber sido un poquito más extensa la investigación para asegurarnos de la legislación que vamos a presentar con respecto a esta medida, que yo creo que estuvo buena la investigación, pero necesitábamos saber, específicamente, qué pensaba Justicia y qué pensaba la otra agencia. Son mis palabras.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, que se llame en este momento el Proyecto de la Cámara 2963.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2963, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, la cual crea la “Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico”, a fin de atemperarla a la política pública de fortalecimiento y desarrollo al tercer sector; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 7

sustituir “a la sociedad” por “a la saciedad”

En el Texto:

Página 4, líneas 12 a la 14

eliminar “y previo a la aprobación del traspaso por ambos Cuerpos de la Asamblea Legislativa mediante Resolución a solicitud del Secretario de la Familia y consentimiento expreso del Gobernador de Puerto Rico”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, ésta es una medida que claramente establece las diferencias entre ustedes, la Mayoría parlamentaria, y nosotros, el Partido Popular Democrático. ¿Por qué? Porque prácticamente esta medida lo que busca es que la industria de ciegos, personas mentalmente retardadas y otras personas incapacitadas de Puerto Rico, una ley del año 1948, se le pueda traspasar, regalar, dar, a una entidad privada. O sea, es una privatización, puede ser una entidad, digamos de base de fe, puede ser transferida a una organización comunitaria, independientemente de eso. Pero aquí volvemos entonces, precisamente ustedes a pasar un programa que ha estado vigente por años, y que ha estado funcionando desde 1948, para privatizarla, eliminarla, sacarla del Gobierno, dársela a las entidades privadas en este país para que la administren, esto es un asunto social.

El Gobierno debe ser responsable y se debe responsabilizar por la industria de ciegos, por personas mentalmente retardadas y otras personas incapacitadas de Puerto Rico. Si hay algo que el Gobierno no debe darle a ninguna entidad privada, es precisamente el servicio a estas personas minusválidas. El estado debe ser el responsable y no debe ser una entidad privada, no gubernamental, de base de fe, que al fin al cabo va a venir a buscar al estado los fondos necesarios para poder operar, porque no pueden operar por sí mismo. Yo creo que esto no debería considerarse en esta Asamblea Legislativa, porque es un retroceso, una ley de 1948, que ha responsabilizado siempre al Gobierno, con respecto a las personas ciegas, las personas mentalmente retardadas y otras personas incapacitadas en Puerto Rico, incluso ahora de la noche a la mañana se la vamos a transferir a bases comunitarias, a entes privados, a entes que no tienen la misma responsabilidad del estado, ahora las van a transferir a otra organización y le vamos a tener que dar también el dinero para que operen. Es lamentable, señora Presidenta, que este Senado baje esta medida que no es una medida de justicia social. Es una medida de un corte filosófico que atenta contra la tradición y la cultura al Gobierno de Puerto Rico.

Por eso, estaremos votando en contra de este Proyecto de la Cámara 2963, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Como hay objeción, procederemos, entonces, a los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 691.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 691, titulada:

“Para enmendar las Secciones 1, y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 178 del 7 de diciembre de 2009, a los fines de ordenar al Departamento de Obras Públicas (DTOP) o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Núm. 372 en el Barrio Aguas Blancas de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 2, línea 5

Página 2, entre las líneas 6 y 7

sustituir “372” por “PR-372”

insertar “Sección 2.- Se enmienda la Sección 4 de la Resolución Conjunta 177 de 7 de diciembre de 2009, para que lea: Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta, tendrá como sanción que el título revertirá el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.”

Página 2, línea 7

Página 2, línea 10

Página 3, línea 1

sustituir “2” por “3”

sustituir “372” por “PR-372”

sustituir “3” por “4”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 691, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “1” insertar “4”

Página 1, línea 2

después de “Departamento de” insertar “Transportación y”

Página 1, líneas 3 y 4

eliminar “o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad”

Página 1, línea 6

sustituir “372” por “PR-372”

Son las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 692.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 692, titulada:

“Para enmendar las Secciones 1, y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 177 del 7 de diciembre de 2009, a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad a transferir, libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Número 128 en el Barrio Vegas de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 4 y 5

sustituir “o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público por la propiedad” por “a”

Página 2, línea 6

sustituir “128” por “PR-128”

Página 2, entre las líneas 7 y 8

insertar “Sección 2.- Se enmienda la Sección 4 de la Resolución Conjunta 177 de 7 de diciembre de 2009, para que lea: Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta, tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Transportación y Obras

Página 2, línea 8
Página 2, línea 11
Página 3, línea 3

Públicas y el municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.”
sustituir “2” por “3”
sustituir “128” por “PR-128”
sustituir “3” por “4”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción se aprueban las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 692, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1
Página 1, líneas 3 y 4

después de “1”, insertar “4”
eliminar “o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad”
sustituir “128” por “PR-128”

Página 1, línea 6

Son las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se llame la Resolución del Senado 1892.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1892, titulada:

“Para conmemorar el 107 natalicio del ilustre prócer puertorriqueño, filántropo y hombre de Estado, Don Luis Alberto Ferré Aguayo, a celebrarse el 17 de febrero de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1892, sin enmiendas, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se llame el Proyecto del Senado 1970.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1970, titulado:

“Para enmendar el Artículo 40 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo un Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico, a fin de que las cláusulas no económicas de los convenios colectivos expirados a la vigencia de la Ley Núm. 7, antes citada, o que expiraron durante la vigencia de la misma se extiendan por dos (2) años adicionales a partir del 9 de marzo de 2011 y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Decrétase y en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la senadora Lucy Arce va a hacer unas expresiones sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier, usted quiere hacer expresiones, pero vamos primero a la senadora Lucy Arce. Recuerden, según el Reglamento, ¿verdad?, hay unas prioridades.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta.

La medida que nos ocupa en la tarde de hoy, pavimenta el camino a una vez que finalice la efectividad de la Ley Núm. 7, en cuanto a la relación por las medidas para poder resolver el problema financiero de Puerto Rico. Medida que fue ampliamente discutida, trabajada por tres Comisiones de este Senado y que culminó en un proceso y que ya como hemos indicado su efecto en el área laboral prácticamente finaliza el 9 de marzo de 2009.

Recuerdo el día cuando se aprobó dicha Ley y en aquel entonces emitimos un voto explicativo, el cual fue avalado por la inmensa mayoría de los compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico. Hoy, gracias a una iniciativa y un esfuerzo de nuestro Presidente, estamos pavimentando la paz laboral, una vez que llegue ese 9 de marzo de 2009. El propósito de esta medida, que fue analizada -y que agradezco a todos los compañeros y compañeras que se dieron cita en la vista ejecutiva que llevamos a cabo el pasado sábado, y que todos los que asistieron votaron a favor de la misma-, el propósito preciso de esta medida va dirigido a normalizar esa razón de ser del servicio público garantizando la prestación de los mismos, al mismo tiempo que cumplimos con la política pública establecida, en cuanto a la sindicalización de los empleados públicos en virtud de la Ley Núm. 45 de 1998.

Como dijimos, bien claro y bien específico, en el momento de votar, en lo que se convirtió en la Ley Núm. 7, la intención de mantener esa política clara del apoderamiento de la negociación colectiva se mantenía; precisamente es lo que trata la medida próxima a considerar. Que ese proceso de negociación, que esas cláusulas no económicas, que la Ley Núm. 7, prácticamente congelaba hasta el 9 de marzo de 2011, pues se le da continuidad a esas cláusulas ya negociadas por un término de dos años. Si algún representante sindical opta por solicitar entrar en la negociación nuevamente, tendrá a partir de 9 de marzo sesenta (60) días para hacer dicha solicitud.

Este Senado ha sido claro en la política pública a favor de los derechos adquiridos de nuestros trabajadores y trabajadoras. Y agradecemos no solamente la radicación de esta medida, sino la oportunidad que se nos dio para trabajar la misma y que hoy estemos en disposición ya de poder con nuestros votos hacer realidad el trabajo, no solamente del personal de la Comisión, el trabajo del personal asesor del señor Presidente del Senado, y de forma particular muchos sindicatos que tuvieron conocimientos sobre esta iniciativa y que se comunicaron con nuestra oficina para avalar la misma. Hoy vemos el fruto de ese consenso de ese trabajo y es para mí muy grato que estemos hoy aquí para seguir lo que ya se vio el pasado sábado, con una gran participación, de que tenemos la voluntad y la unidad de propósito para hacer realidad la aprobación del Proyecto del Senado 1970.

Agradezco a la asesora de la Comisión, licenciada Mónica Torres, al licenciado Luciano Rodríguez, que dedicaron el tiempo y el espacio para poder viabilizar la radicación y obviamente, como somos un Senado que trabaja, un Senado que trabaja en equipo, a los asesores de la oficina del señor Presidente, también nuestro agradecimiento por colaborar no solamente en la radicación, sino también en el análisis de la medida. Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no. Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo necesito tomar un turno sobre esta medida, pero antes de tomar el turno quisiera que la Presidenta de la Comisión me aclarara ciertas dudas que tengo sobre la medida. A través de la Presidencia, la pregunta es, en el Proyecto del Senado 1970, en la página 3, línea 19 a la 20, el Proyecto lee: “la extensión de los convenios colectivos aquí dispuesta constituye impedimento para la petición y celebración de elecciones de representación.” Si la compañera puede explicar qué significa eso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si desea la Presidenta,...

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, sí, podemos explicar, de hecho una de las enmiendas que sufrió la Ley Núm. 7, que también la Comisión trabajó, iba dirigida en el proceso de buscar representantes exclusivos, muchas veces se confunde con las campañas que se hacen al trabajador que ya había optado por una unidad apropiada y que si no negoció un convenio colectivo, fue porque la propia ley, en el caso de los convenios que se habían vencido, era porque así lo disponía la Ley Núm. 7. En aquella ocasión enmendamos la Ley, a los efectos que no es culpa de un representante exclusivo no negociar un convenio cuando una ley paralizó esa negociación colectiva. En el caso de esta medida, como se está disponiendo para la extensión por dos (2) años adicionales, las cláusulas no económicas ya negociadas, pero al mismo tiempo que se garantiza que si hay alguna unidad apropiada que quiere entrar en una negociación colectiva, así mismo se permite. Se extiende lo que ya se había enmendado en la Ley Núm. 7 para que en el caso de la extensión de los dos años justifique una petición de elección a esa unidad apropiada. Y esto fue una medida de consenso con aquellos sindicatos que representan actualmente la mayoría de los empleados públicos que optaron para acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 45.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, para consumir un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta y compañeros Senadores, este Proyecto trata de restaurar lo que fue la injusticia cometida en la famosa Ley Núm. 7, donde se le quitó a las uniones obreras, a los sindicatos en Puerto Rico, el avance que habían hecho los sindicatos, a lo mejor en la década de los 90, cuando se aprobó la Ley Núm. 45, se fue al piso cuando una Asamblea Legislativa de golpe y porrazo le quita los derechos a los convenios, los elimina, los deja en suspenso, deja en suspenso la representación laboral, deja en suspenso el liderato obrero en las unidades establecidas dentro de las agencias de Gobierno, botan sobre 20 mil empleados públicos, botan representados de estas uniones obreras, unionados, sindicalizados, empleados públicos, fueron botados de golpe y porrazo en una ley draconiana que no era necesaria.

Hoy, por razones, obviamente, obviamente no nos caemos, obviamente estamos ya a 18 meses de las elecciones, ahora vamos a ser buena gente con las uniones. Ahora es momento de recoger velas. Vamos a recoger ahora, porque ahora tenemos que buscar la manera de ver cómo podemos decirle a las uniones, no, no, perdón eso no fue lo que quisimos decirles a ustedes. Y realmente, yo creo que es cómo quién puede estar en contra de esto, pues, nadie, pues obviamente le votaremos a favor.

Pero, ¿qué es lo que esto representa? Esto representa para mí, y lo digo lamentablemente, esto representa la peor forma de hacer política pública. Esto en la política pública de coger y liquidarte, matarte, tirarte, golpearte, pisotearte, y después venir a decirte, no, pero tú eres mi amigo. Pues, entonces demuéstalo, demuéstalo ahí en la calle, demuestra que eres su amigo, defiéndelo cuando hay que defenderlo, haz las cosas como hay que hacerlas. Y ésa es la parte que honestamente me parece a mí vergonzoso de todo este proceso. Por qué tenemos hace dos años decir, está bien, pisoteen a las uniones, pisoteen a los empleados públicos, pero ahora dos años después, no, ahora vamos a salir como los grandes defensores de los empleados públicos.

Yo he sido consistente, yo creo que la Ley Núm. 7 estaba mal desde un principio. Y he sido consistente, y la Delegación del Partido Popular le votamos en contra de la Ley Núm. 7, porque fuimos consistentes y dijimos que esto estaba mal. Esto estaba mal desde un principio. Botar empleados públicos en la recesión pública que tenía Puerto Rico estaba mal. Entonces, no tan sólo esto ocurre el día de hoy, sino que la semana pasada el Gobernador de Puerto Rico, le da un Mensaje al país diciendo que como estamos boyantes, como hay tanto dinero en el país, ahora le vamos a devolver dinero a los puertorriqueños. O sea, había que botar a los empleados públicos, había que aprobar la Ley Núm. 7, había que descertificar casi estas uniones, había que suspender los convenios colectivos, porque no había dinero, pero ahora hay tanto dinero que le vamos a devolver dinero al pueblo. Se lo vamos a devolver al pueblo. Curiosa, curiosa esa matemática. Yo, honestamente, he tratado, no he logrado entender esa matemática; la demagogia, obviamente vendrá a atacar ahora, que es que yo soy bruto, imbécil o no entiendo, no leo, no sé. Está bien, yo acepto los ataques, los he recibido, toda la vida política los he recibido, pero honestamente de verdad, de verdad, de verdad, esa matemática yo no la entiendo.

Por otro lado, tengo que decir lo siguiente, lamento mucho que los sindicatos no estuvieron aquí para expresarse sobre la Reforma Contributiva. A quien va afectar la Reforma Contributiva es a los ingresos del estado. O sea, ¿de qué estamos hablando? Cómo es posible que los sindicatos no estuvieran aquí, velando por los mejores intereses de la salud fiscal del Gobierno, si tienen que ahora negociar los términos económicos suyos.

Aquí hay una sección que me parece a mí que es para unos si la analiza de verdad y no en la forma política que todos sabemos hacer; la página 3, habla de las cláusulas, la línea 3 en adelante,

“donde se solicite la negociación de las cláusulas económicas, considerando primordialmente la salud, la situación económica y fiscal de las agencias y la garantía de los servicios a la ciudadanía”. Pues, miren, yo le digo a las uniones obreras, a los sindicatos en Puerto Rico, la salud fiscal de Puerto Rico no va a mejorar si el poco dinero que se recoge se va a repartir ahora y se va a dejar de recoger, porque esa es la decisión que se tomó aquí con bombos y platillos. Eso es una decisión de política pública incorrecta. Es una decisión de un Gobernador que entiende que hay que dismantelar el Gobierno. Y si hay que dismantelar el Gobierno, yo no entiendo cómo los sindicatos no vinieron aquí a tratar de entender, proteger, dilucidar, analizar este asunto.

Así que esta medida, señora Presidenta, yo creo que da pie forzado a un análisis completo de lo que ha sido la situación laboral en los sindicatos, en las uniones, en las diferentes agencias de Gobierno de Puerto Rico. Me parece una gran tragedia el que dos años después de haber aprobado la Ley Núm. 7, ahora estamos corriendo a ver si los sindicatos se hacen amigos del partido de mayoría otra vez. Y yo voy a citar por primera vez, a lo mejor en mi vida, al Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, y yo le digo a los sindicatos, prohibido olvidar, prohibido olvidar, aquí, quién estuvo dando la batalla con los sindicatos en Puerto Rico y los empleados públicos de Puerto Rico, y quiénes estuvieron listos para guillotinar, pisotear al movimiento obrero en Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Voy a ser breve, porque yo creo que el compañero Bhatia incluyó, muy hábilmente, muy sabiamente, varios de nuestros argumentos. Cuando aquí se discutió, en el 2009, la configuración de la Ley Núm. 7 se plantearon insistentemente muchos asuntos que representarían en contra de las organizaciones laborales del país, de la universidad, yo creo que ya el miedo ya no lo meten con el cuco cuando mencionan la Ley Núm. 7 y todo el mundo tiembla.

En este momento, esta acción de tratar de corregir una decisión que se sabía en el pasado cercano que se podía dar, es una demostración más que se improvisó con la Ley Núm. 7. En ese momento mencionamos que esta Ley vino redactada de un bufete donde ninguno de nosotros tiene participación directa, donde los que están allí no saben lo que sabemos nosotros como legisladores qué pasa en la calle y dos años después o año y medio después, hay que venir a corregir un error que políticamente puede costar mucho en las elecciones del próximo año.

Aquí se presentaron opciones para que esto no tuviera que ocurrir. Yo recuerdo el proyecto de nuestra autoría, básicamente de la Delegación del Partido Popular, el Proyecto 1163, de reducir media hora para que no tuvieran que despedir ni quitarles derechos y le daba la aportación económica que el estado necesitaba. Ah, no, pero es que había que limpiar, había que despedir, había que demostrar quién es el que tiene los pantalones. A quién fue que le dieron el poder del cambio mayoritariamente y se lo tenemos que demostrar, al Partido Popular, al país, a los religiosos, a las organizaciones laborales. Y las consecuencias las hemos seguido viendo en el camino. Lo de la Universidad de Puerto Rico no es casualidad y todavía no se ha resuelto ni se resuelve renunciando el Presidente. Lo de los despidos de empleados públicos y el desempleo en el país, no se resuelve con esto. Esto se sabía que iba a pasar, esto era anticipable. Cualquiera sabía que les quitaras derechos a empleados, obviamente que iban a tener insatisfacción con el Gobierno, por supuesto. Pero como ahora son decisiones políticas y ahora un peso más en el bolsillo de la gente que el Gobierno ayuda. Ah, no sé de dónde van a sacar el peso ahora.

¿Cuánto cuesta esto? ¿Dice en algún lugar, alguien hizo un estudio? ¿De dónde se va a sacar? ¿De los fondos ARRA, que el Gobernador mismo no los apoya cuando va como republicano

a Estados Unidos a hacer campaña en contra de la Delegación del Partido Demócrata? Entonces, se les da palos a las personas en las marchas, se aplastan las organizaciones laborales, se ataca a las distintas estructuras políticas del país y sociales; y hoy, dicen, dianche, nos equivocamos. Aquella vez que dijimos que se aprobó la Ley Núm. 7, que dijo la Mayoría que los engañaron; oye, yo no creo que fue un engaño, yo creo que esto era anticipable. Y ya el impacto es grandísimo en la psiquis de la gente, los empleados públicos, porque todo el mundo pensaba que los iban a despedir siempre. Cualquier empleado que recibía una llamada o un sobre se creía que era un despido. El impacto en la economía ya está, revertir eso va tomar años. El impacto en la credibilidad del proceso legislativo y de las acciones del Gobierno tomará años igualmente recuperarse y hoy vienen con un pañito a medias, tienes una herida y te pasa un paño húmedo para decirte, miren, perdóname, pero a lo calladito sepas que te di algo para que te estés tranquilo y que no chilles en el próximo proceso, yo hubiese esperado. Las organizaciones laborales que estuvieran aquí no solamente fueran las cláusulas no económicas, sino fueran las demás, argumentando en favor de las estructuras que benefician sus organizaciones.

Pero lo peor de eso fue que este Gobierno, esta Ley que hizo tanto daño, la Ley Núm. 7, la defendieron hasta en el Tribunal Supremo. Es decir, la defendieron en el Supremo, la han defendido en los medios y hoy tienen otra admisión; que esa Ley era incapaz de lograr nada por el país. Ya en seis (6) meses vendrán con otra legislación. Ah, la cosa mejoró tenemos chavos, vamos a contratar empleados ahora. Esa será la próxima. Y la otra es que vamos dejar sin lugar todas las cláusulas de la Ley Núm. 7. Ah, porque ante la desesperación política, politiquera, porque no es política de la política limpia, pues hay que tomar acciones que hay que salir corriendo para asegurar votos.

Señores, ya los votos los perdieron con la decisión inicial. La gente ya hizo su mente, intentarán pasarle la mano, pero el que tiene conciencia y entiende que le impactaron al país injustificadamente, a los que le dieron la medicina amarga porque era el más pobre; a los que han tenido hijos en la Universidad de Puerto Rico, mediante esta Ley que se aprobó y se impactó negativamente, esa gente yo no sé cómo los van a convencer hoy. Se le advirtió a los compañeros de Mayoría que esta Ley era defectuosa, que esta Ley tenía serios problemas, que esta Ley le hacía daño al país, y yo creo que por fin hoy la Mayoría admite que eso es así. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico.

Tenemos ante nuestra consideración el Proyecto del Senado 1970. Proyecto que presentamos y que es producto de la conversación que sostuvimos con el liderato sindical de Puerto Rico y producto del consenso entre la inmensa mayoría de los líderes sindicales de Puerto Rico. Y yo creo que es importante poner en perspectiva varios asuntos. En primer lugar, debe tenerse completamente claro que la Administración que estuvo criminalizando las uniones en Puerto Rico, particularmente a la UTIER, no fue la nuestra, fue la pasada Administración, donde los acusaban de sabotaje, fue la Administración del Partido Popular Democrático que se pasaba criminalizando a las uniones obreras en Puerto Rico, y eso está en el récord público e histórico de Puerto Rico, que todo el mundo lo conoce, excepto algunos compañeros de la Minoría que tienen una memoria selectiva. Tan selectiva que hoy están planteando aquí y esgrimiendo argumentos a favor de las uniones, pero algunos compañeros cuando se le presentó el proyecto de la sindicalización le votaron en contra, de los que hoy aquí están hablando a favor de las uniones.

Y se habla también, compañeros y compañeras, a sabiendas de que es falso, de que hubo 20 mil despidos en el Gobierno. Yo invito a cualquiera de los Senadores del Partido Popular, a que produzca la data que justifique ese argumento politiquero; ése dato es falso y lo saben.

¿Y qué es lo que procura el Proyecto del Senado 1970? Bueno, bien sencillo. Procura que tan pronto termine el periodo de congelación que se estableció mediante la Ley Núm. 7, los convenios colectivos entren en vigor, en todo aquello que son cláusulas no económicas, de modo que no haya dilaciones ni excusas innecesarias que incidan en el ambiente laboral en el Gobierno de Puerto Rico; eso es lo que propone, no propone ninguna otra cosa. ¿Y por qué se presenta este Proyecto? Bueno, porque la experiencia que tuvimos con la Unión Independiente Auténtica es que a pesar de que había unas cláusulas de enganche, como se conoce en el ambiente laboral, desde el año 2005, la Administración del Partido Popular Democrático no le querían reconocer el convenio a esa unión. Los populares en el Gobierno. Y estuvieron por largos años luchando, yendo al tribunal bajo la Administración del Partido Popular Democrático y llegaron a este Senado y conversamos con el Gobierno, conversamos con la gerencia de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con el liderato sindical de la Unión Independiente Auténtica; y se logró un entendido y se ha resuelto en una buena medida y quedan asuntos por resolver, pero los estamos atendiendo.

O sea, que lo que propone este Proyecto, en síntesis, es que entren en vigor los convenios colectivos sin ninguna excusa y sin ninguna dilación. En términos de las cláusulas económicas y de las consecuencias que puedan tener las negociaciones en las corporaciones, en las agencias, en el Gobierno de Puerto Rico, bueno, eso dependerá de la salud fiscal de cada agencia en la que se pueda negociar conforme a la realidad fiscal. Y no se trata aquí de tratar de ahora diferenciar la determinación que tomó el Gobierno de Puerto Rico al amparo de la Ley Núm. 7 con un Proyecto para que entren en vigor los convenios colectivos. Podemos hacer un contraste de esta Administración, en términos sindicales, con la pasada; podemos decirle al Pueblo de Puerto Rico y los sindicatos que el único Gobierno en la historia del país que ha cerrado las agencias, se llama el Partido Popular Democrático. Esa es la verdad. Y entonces, cerraron el Gobierno porque no tenían para operar, una página negra en la historia de Puerto Rico, y hoy se atreven hablar de las iniciativas de nuestro Gobierno, que salvaron el crédito, que lograron la reclasificación de los Bonos, que las cuentas ahora se pagan al día, como no las pagaba el Partido Popular, que una de las experiencias que tuvimos cuando nos sentamos a negociar y a dialogar con los empleados de la Autoridad de Edificios Públicos, era que el Gobierno Popular no pagaba la renta, que el Gobierno Popular no pagaba la renta y no pagaba el servicio eléctrico ni el agua potable, y quebraban así las corporaciones y eso afectaba a los trabajadores.

Esos son los hechos, que alguna gente aquí quiere olvidar. Y qué bueno que están citando al Gobernador, de prohibido olvidar, porque este pueblo no va a olvidar que esas mismas personas aquí abogaban a favor de las corporaciones foráneas pidiendo que no se le aprobara un impuesto de 4%, mientras se quejaban del beneficio que dábamos para todos los puertorriqueños y puertorriqueñas. Y esa misma gente dicen que cómo es que va a sobrevivir el Gobierno bajando las contribuciones, bueno, pues cobrándoles a las corporaciones foráneas, va a haber un ingreso de ahí. Yo sé que hay gente que va a pasar mucho trabajo en entender esto, pero la realidad del caso es que podemos hacer todos los contrastes en el área laboral, en el área fiscal, en cualquier área, no por los últimos dos años, con los ocho años anteriores, para que Puerto Rico compare cómo era que se manejaban los asuntos sindicales, cómo era que se manejaba el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico y cómo es que se está manejando ahora.

Y es importante, compañeros y compañeras, que también reaccionemos a un planteamiento que hace un compañero aquí de la Minoría. Hoy que al aprobar este Proyecto, enviamos un mensaje

de que queremos fomentar la paz laboral, queremos atender todos los asuntos de manera correcta y con un alto sentido de responsabilidad, vemos cómo en la discusión de esta medida traen el asunto de la Universidad de Puerto Rico, los compañeros de la Minoría. Bueno, podríamos también hablar del desastre financiero de la administración de la Universidad de Puerto Rico y de cómo trataron a la unión, al sindicato de los que laboran en la Universidad de Puerto Rico, gente identificada con el Partido Popular. Y podemos ver cómo aquí se pueden establecer contrastes, aquí se quejan cuando un oficial de la policía trata de establecer el orden, pero no se han quejado del vandalismo, pues si el Presidente del Partido Popular lo fomentó, incitó a la violencia, junto al Arzobispo. El Pueblo de Puerto Rico los ha visto cómo asumen la postura contraria al sentido común, contraria a lo que es el deber patriótico, a lo que es tener un sentido de responsabilidad alto y por eso tratan de tergiversar y tratan de engañar al país con argumentos que son realmente demagogia de la más pobre calidad.

Pero el Proyecto del Senado 1970 es producto de la conversación con los sindicatos, con los mismos que la pasada Administración no se sentaba, con los mismos que la pasada Administración acusaba y criminalizaba, ésta es la realidad. Y hoy, cuando aprobemos este Proyecto, habremos también cumplido la misión y podemos entonces también, cuando llegue el momento de que la gente evalúe y haga los contrastes de nuestra Administración con las administraciones anteriores, de este Senado con Senados anteriores, de esta Asamblea Legislativa con Asambleas Legislativas anteriores, de que somos mejor Gobierno, de que actuamos correctamente, de que si no hay dinero procuramos alternativas. Y es preciso mencionar que cuando nos reunimos con el liderato sindical de Edificios Públicos y de la Unión de Acueductos, de la Unión Independiente Auténtica, vimos cómo esa gente entendía, esos compañeros entendían que lo importante era el servicio a la ciudadanía, y estuvieron dispuestos a ceder y a conceder algunos derechos que habían alcanzado en convenios que se firmaban en la Fortaleza, en año electoral, con pretensiones precisamente políticas, y hay gente aquí que todavía tienen fuerza de cara de hacer señalamientos contra esta Administración.

Así que, compañeros y compañeras, el Proyecto del Senado 1970, lo único que procura es garantizar la continuidad de los convenios colectivos, que haya un foro, que haya un mecanismo, que haya unos criterios, que el trabajador y la trabajadora puedan reclamar, y permite que se comience la negociación en asuntos económicos o en asuntos no económicos. Por supuesto, teniendo en consideración la salud fiscal de las agencias del Gobierno de Puerto Rico. Así de simple es, y el liderato sindical, la inmensa mayoría está complacido con eso. Y el liderato sindical se reunió conmigo hace unos días y discutimos este Proyecto. Y nuestra Administración está caminando en la dirección correcta.

Así que, compañeros y compañeras, los invito a que voten a favor, todos, del Proyecto del Senado 1970 y que de inmediato pueda pasar a la Cámara de Representantes para entonces, una vez aprobado allí, lo pueda firmar nuestro Gobernador y continuar con lo que comenzamos temprano en este cuatrienio, fomentando la paz laboral, procurando prudencia, razonabilidad, que es lo que estamos haciendo aquí desde que llegamos. Yo no tengo ninguna preocupación y ningún temor porque examinen los pasados dos años, todas las ejecutorias nuestras. Yo estoy seguro que los compañeros de Minoría tendrían graves problemas si comenzamos a repasar los últimos años de Gobierno popular, los últimos ocho años del Gobierno popular. Y ahora voy a citar yo, ya que un compañero de la Minoría tuvo la gentileza de citar a nuestro Gobernador Luis Fortuño, voy a citar yo a una ex-Gobernadora: “son una vergüenza para Puerto Rico”. Muchísimas gracias, compañeros y compañeras.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1970, según ha sido enmendado, de la autoría del senador Rivera Schatz, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: ora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 1091.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1091, titulado:

“Para disponer que todas las agencias gubernamentales cuenten con una persona enlace para grupos comunitarios y basados en la fe, con el propósito de promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, personas que hayan sufrido maltrato, entre otras; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1091, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, unas Resoluciones de felicitación, la 1883, 1884 y 1890.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Que se lean.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1883, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Edwin Gandarilla Torres, tras ser seleccionado como Consejal del Año 2010, por su gran compromiso y esfuerzo para con la Comunidad La Milagrosa en Bayamón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Edwin Gandarilla Torres, nació y se crió en la Comunidad la Milagrosa hace más de 40 años. Su amor por su comunidad lo llevó a velar por la seguridad y el bienestar de esta. Como resultado se unió junto a un grupo de residentes para de esta manera crear lo que es hoy el Consejo Comunitario de Seguridad de la Milagrosa, fundado desde el 2007.

Desde los comienzos del Consejo Comunitario de Seguridad Gandarilla, ha sido seleccionado como Tesorero de la Junta de manera unánime y con mucha responsabilidad ha ocupado ese puesto desde entonces. Ha demostrado su liderazgo en todo momento y ha sido uno de los responsables del éxito de todas y cada una de las actividades que se han llevado a cabo en la Comunidad. También ha sido partícipe de las actividades realizadas a nivel del Consejo Central, del Municipio de Bayamón y de la Policía de Puerto Rico.

Su dinamismo y compromiso con la Comunidad lo ha llevado a pertenecer además de tesorero de la Junta de Directores a desempeñarse como miembro del Comité de Actividades de La Milagrosa.

El señor Gandarilla está felizmente casado con la señora Amarilys Rivera quien al igual que él es Consejal de la Comunidad La Milagrosa, y con quien procreó a su hijo Eliut. Es una familia activa en la Iglesia Cristiana donde se congregan. Su mamá es Esther Torres, de igual forma Consejal de la Comunidad La Milagrosa, en Bayamón.

El Consejo Comunitario de Seguridad de la Milagrosa y sus miembros se enorgullecen grandemente de contar con Edwin Gandarilla como miembro de este Consejo y de esta manera en unión a la Policía de Puerto Rico, seguir identificando las necesidades relacionadas con la seguridad de esta Comunidad.

La senadora que suscribe, entiende menester reconocer y felicitar a Edwin Gandarilla Torres, tras ser seleccionado como Consejal del Año 2010. Cuando se actúa con compromiso, responsabilidad y con propósito se logran todas las metas que se propone. ¡Muchas felicidades!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Edwin Gandarilla Torres, tras ser seleccionado como Consejal del Año 2010, por su gran compromiso y esfuerzo para con la Comunidad La Milagrosa en Bayamón.

Sección 2 - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Edwin Gandarilla Torres, durante la Semana de la Policía a celebrarse del 20 al 26 de febrero de 2011.

Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1884, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Agente de Enlace José A. Montecinos Fernández Placa 25088, adscrito a la División de Programas de Integración a la Comunidad, Región de Bayamón de la Policía de Puerto Rico tras ser seleccionado Agente del Año.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José A. Montecinos nació el 18 de junio del 1963, en Humacao, Puerto Rico. Fue criado en un humilde hogar donde su señora madre María R. Fernández y su padrastro Manuel Miranda Burgos, le inculcaron valores y le enseñaron el amor por el trabajo y sus semejantes.

Se graduó de la Escuela Ana Roque del Municipio de Humacao, para luego completar varios créditos en la Universidad del Turabo en el año 1985. Comenzó a trabajar con la Administración de Corrección como Oficial Custodio en la Institución Para Jóvenes Adultos de Miramar, así como en la Unidad de Arrestos Especiales.

En el año 1996, ingresó al Honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico laborando en la División de Operaciones Tácticas. Con el pasar de los años este Agente adquirió conocimientos y un alto sentido de compromiso, así como una gran obligación moral para con el pueblo de Puerto Rico.

Montecinos siempre se ha caracterizado por ser un hombre responsable, comprometido, leal, respetuoso. Dando a notar que ama lo que hace. Este gran hombre ha sido seleccionado Agente del Año por cinco años consecutivos, lo que lleva con gran orgullo y da muestra de su compromiso.

En adición a su trabajo en la Policía de Puerto Rico, se destaca como Luchador Profesional. Lleva quince años de matrimonio con la señora Wanda Soto Robles. Actualmente reside en la Urbanización Toa Alta Hights, en Toa Alta Puerto Rico.

La senadora que suscribe, entiende menester reconocer y felicitar a José A. Montecinos tras ser seleccionado como Agente del Año. Cuando se actúa con compromiso, responsabilidad y con propósito se logran todas las metas que se propone. ¡Muchas felicidades!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Agente de Enlace José A. Montecinos Fernández Placa 25088, adscrito a la División de Programas de Integración a la Comunidad, Región de Bayamón de la Policía de Puerto Rico tras ser seleccionado Agente del Año.

Sección 2 - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Agente José A. Montecinos tras ser seleccionado Agente del Año. Durante la Semana de la Policía a celebrarse del 20 al 26 de febrero de 2011.

Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1890, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a WANDA MIMS, MBA, Veterana del Cuerpo de la Marina de los Estados Unidos, con motivo de la celebración del Día de la Mujer Veterana en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 189 de 8 de diciembre de 2010, para declarar el 9 de marzo de cada año como el Día de la Mujer Veterana en Puerto Rico, tiene el propósito de reconocer a aquellas mujeres que se han destacado en los distintos cuerpos del Ejército de los Estados Unidos. Mujeres que dijeron presente en los momentos que sus servicios fueron requeridos.

La Veterana Wanda Mims sirvió en la Marina de los Estados Unidos, demostrando una gran habilidad en sus ejecutorias. Esta distinguida veterana ha dedicado su vida profesional al servicio de la salud para los veteranos en diferentes estados de la Unión Americana y Puerto Rico. Es una defensora de la mujer veterana, buscando siempre el que se mejoren los servicios para éstas.

En la actualidad, esta dinámica veterana fue designada por el Secretario de Asuntos del Veterano Federal a desempeñarse como Directora del Sistema del Cuidado de Salud para el Caribe de la Administración de Veteranos, en San Juan, Puerto Rico. Es mucha la labor que ha realizado para atender con excelencia todos los asuntos que traen a su atención los veteranos, dando mucha atención a la salud de la mujer veterana.

Anterior a esta posición en el Caribe, ha ofrecido sus servicios en los siguientes hospitales para veteranos, a saber: Directora del Hampton VA Medical Center, desde octubre de 2006, donde proporcionó los servicios de salud a más de 220,000 veteranos del este de Virginia y el noreste de North Carolina; sirvió como Directora Asociada y Directora Interina de Louisville, Kentucky VA Medical Center; sirvió como VISN 10 Interim Deputy Network Director y Asesora y Consultora para el Director de Network, proporcionando su liderato y guía al cuidado de los sitios de VINS 10 en VA Medical Centres Chillicothe, Cincinnati, Cleveland, y Dayton, Ohio y la VA Outpatient Clinic Columbus, Ohio.

Esta extraordinaria veterana al servicio de la salud del veterano, inició su carrera en la Administración de Veteranos en el Centro Médico de Cincinnati, asumiendo las siguientes posiciones: Supervisory Contract Specialist, Administrative Officer for the Chief Operating Officer, Chief Acquisition & Material Management, Interim Associate Director of the Cleveland VA Medical Center, Interim Associate Director of the Dallas VA Medical Center.

En su aspecto académico, la Veterana Wanda Mims obtuvo su grado de Maestría en Administración de Empresas (MBA) y es miembro del American College of Healthcare Executives. En el 2004 se graduó del Executive Career Field program y es una mentora certificada.

Wanda Mims tiene sobre 25 años de experiencia en el Gobierno Federal, casada con Bruce Keith Mims, retirado del Cuerpo de la Marina de los Estados Unidos, con quien tiene dos hijos, uno de los cuales es reservista en el Ejército de los Estados Unidos.

El Senado de Puerto Rico felicita y reconoce a la Veterana Wanda Mims y la exhorta a continuar ofreciendo tan excelente servicio para la Administración de Veteranos del Caribe, especialmente para los veteranos en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a WANDA MIMS, MBA, Veterana del Cuerpo de la Marina de los Estados Unidos, con motivo de la celebración del Día de la Mujer Veterana en Puerto Rico.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, (en español e inglés) será entrega a la Veterana Wanda Mims, el 9 de marzo de 2011, a las 9:00 a.m., en el Salón Samuel R. Quiñones, Edificio Luis A. Ferré.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se llamen.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1883, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Edwin Gandarilla Torres, tras ser seleccionado como Consejal del Año 2010, por su gran compromiso y esfuerzo para con la Comunidad La Milagrosa en Bayamón.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1883, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1884, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Agente de Enlace José A. Montecinos Fernández Placa 25088, adscrito a la División de Programas de Integración a la Comunidad, Región de Bayamón de la Policía de Puerto Rico tras ser seleccionado Agente del Año.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1884, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1890, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a WANDA MIMS, MBA, Veterana del Cuerpo de la Marina de los Estados Unidos, con motivo de la celebración del Día de la Mujer Veterana en Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Una enmienda en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 2

tachar “entrega” y sustituir por “entregada”

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la enmienda presentada en Sala, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la enmienda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1890, con enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Para ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, para unirnos como autor a la Resolución del Senado 1460.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para conformar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1881; Resoluciones del Senado 845, 1845, 1846; Proyectos de la Cámara 141, 562, 688, 2461; Resolución Conjunta del Senado 578; Resolución Conjunta de la Cámara 907; Proyecto de la Cámara 1091; Proyecto del Senado 1970; Resoluciones del Senado 1892, 1883, 1884, 1890; los Proyectos de la Cámara 2963; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 691 y 692. Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante con la Votación.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Solicitamos autorización para abstenernos al Proyecto de la Cámara 2963.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Cómo no. Pues abstenido en el Proyecto de la Cámara 2963; sí a todo lo demás.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Permiso para abstenerme en el Proyecto de la Cámara 2963. A favor de todas las demás medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Gracias.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, es para reconsiderar mi voto, de a favor, a abstenido, en el P. de la C. 2963.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: A favor, excepto el Proyecto de la Cámara 2963, abstenida en ése.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción con relación a la abstención de la senadora Evelyn Vázquez en el Proyecto de la Cámara 2963? Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1881

“Para enmendar el subinciso (2) del inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de reenumerar y realizar correcciones técnicas a dicha Ley.”

P. del S. 1970

“Para enmendar el Artículo 40 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo un Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, a fin de que las cláusulas no económicas de los convenios colectivos expirados a la vigencia de la Ley Núm. 7, antes citada, o que expiraron durante la vigencia de la misma se extiendan por dos (2) años adicionales a partir del 9 de marzo de 2011; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 578

“Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, en coordinación con el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, el Banco Gubernamental de Fomento, el Banco de Desarrollo Económico, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Programa Sea Grant de la Universidad de Puerto Rico y las Administraciones de los municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas, a que diseñe e implemente un plan de desarrollo económico pesquero para los pescadores que están establecidos en los municipios de Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas; y para otros fines.”

R. del S. 845

“ Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre construcciones posibles, existentes y finalizadas, y así como remodelaciones a la Escuela Libre de Música del Municipio de Humacao.”

R. del S. 1845

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo y Cultura; Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio en torno a la efectividad de los esfuerzos y estrategias implantadas por la Compañía de Turismo de Puerto Rico para atraer turismo desde

nuevos mercados internacionales, incluyendo a Europa y Canadá; y realizar un profundo análisis sobre la oferta y esfuerzos que realizan en países que compiten directamente con nuestra Isla, como lo son Cuba, República Dominicana y otros destinos que conforman la región del Caribe.”

R. del S. 1846

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de la Compañía de Turismo en cuanto a su responsabilidad de encuestar a los turistas que visitan la Isla, así como las acciones que han realizado con respecto a los resultados obtenidos, a fin de tomar aquellas medidas administrativas y legislativas que sean convenientes para mejorar la calidad de los servicios y productos que se ofrecen a los visitantes.”

R. del S. 1883

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Edwin Gandarilla Torres, tras ser seleccionado como Consejal del Año 2010, por su gran compromiso y esfuerzo para con la Comunidad La Milagrosa en Bayamón.”

R. del S. 1884

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Agente de Enlace José A. Montecinos Fernández, Placa 25088, adscrito a la División de Programas de Integración a la Comunidad, Región de Bayamón de la Policía de Puerto Rico, tras ser seleccionado Agente del Año.”

R. del S. 1890

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a WANDA MIMS, MBA, Veterana del Cuerpo de la Marina de los Estados Unidos, con motivo de la celebración del Día de la Mujer Veterana en Puerto Rico.”

R. del S. 1892

“Para conmemorar el 107 natalicio del ilustre prócer puertorriqueño, filántropo y hombre de Estado, Don Luis Alberto Ferré Aguayo, a celebrarse el 17 de febrero de 2011.”

P. de la C. 141

“Para enmendar la Sección 3.4 y la Sección 3.9, inciso (d) de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de que se incluya en la notificación de las querellas y de las citaciones a vistas, que la agencia tendrá disponible una copia del reglamento para ser examinados por la parte querellada, y obtener copia del mismo, con el propósito de que se prepare adecuadamente para el proceso administrativo.”

P. de la C. 562

“Para enmendar el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 10 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el pago de horas extra en la Policía de Puerto Rico se haga dentro de un término máximo de cuarenta y cinco (45) días.”

P. de la C. 688

“Para añadir un Artículo 6-A a la Ley Núm. 97 de 18 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Formación Tecnológico-Ocupacional”, a fin de disponer que el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos incluya entre sus ofrecimientos planes y programas de capacitación técnico profesional; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 1091

“Para disponer que todas las agencias gubernamentales cuenten con una persona enlace para grupos comunitarios y basados en la fe, con el propósito de promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, personas que hayan sufrido maltrato, entre otras; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 2461

“Para disponer que como parte de los adiestramientos y cursos que recibe un candidato que ingresa al Colegio Universitario de Justicia Criminal para convertirse en miembro de la fuerza se incluya un seminario de mediación de conflictos a ser ofrecido a un Agente por turno, mediante acuerdo colaborativo, por la División para el Desarrollo del Capital Humano de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (ORHELA), con el propósito de dotar al futuro oficial con los conocimientos necesarios para orientar a la ciudadanía en aquellas instancias aplicables.”

P. de la C. 2963

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, la cual crea la “Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico”, a fin de atemperarla a la política pública de fortalecimiento y desarrollo al tercer sector; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 691

“Para enmendar las Secciones 1, y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 178 del 7 de diciembre de 2009, a los fines de ordenar al Departamento de Obras Públicas (DTOP) o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Núm. 372 en el Barrio Aguas Blancas de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 692

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación realizar un estudio para determinar la viabilidad de desarrollar la red vial desde la Carretera PR-203 Norte conocida como Expreso Chayanne, hasta el Barrio Espino del Municipio Autónomo de San Lorenzo; y culminar los estudios y diseños conducentes al desarrollo del Proyecto AC-918101.”

R. C. de la C. 907

“Para denominar la instalación deportiva y recreativa, identificada como el gimnasio, sito en la Comunidad Río Jueyes del Municipio de Coamo, con el nombre de Rolando “Roig” López Santos.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1881, 1970; la Resolución Conjunta del Senado 578; las Resoluciones del Senado 845, 1845, 1846, 1883, 1884, 1890, 1892; los Proyectos de la Cámara 141, 562, 688 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 691, 692 y 907, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1091 (tercer informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita

Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2461, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2963, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres y Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral y Eder E. Ortiz Ortiz.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Kimmey Raschke Martínez y Evelyn Vázquez Nieves.

Total..... 4

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de Felicitación, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 3701

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año del Distrito de Peñuelas de la Región de Ponce, el Sargento Luis A. Mari Mercado, Placa 8-14544, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3702

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenina del Año del Distrito de Peñuelas de la Región de Ponce, la Agente Limaries Morales Feliciano, Placa 28212, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3703

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año del Distrito de Peñuelas de la Región de Ponce, el Agente Porfirio Rodríguez Rodríguez, Placa 12758, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3704

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año del Distrito de Yauco de la Región de Ponce, el Sargento Ezequiel Torres Torres, Placa 8-18492, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3705

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Civil del Año del Distrito de Yauco de la Región de Ponce, el Sr. Eliezer Díaz Maldonado, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3706

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenina del Año del Distrito de Yauco de la Región de Ponce, la Agente Edna Vélez González, Placa 19293, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3707

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año del Distrito de Yauco de la Región de Ponce, el Agente José Casiano García, Placa 22038, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3708

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año del Precinto 258 de la Región de Ponce, el Sargento Luis M. Meléndez Rodríguez, Placa 8-14979, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3709

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Civil del Año del Precinto 258 de la Región de Ponce, la señora Luz M. Muñoz, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3710

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenina del Año del Precinto 258 de la Región de Ponce, la Agente Magdalena Ponce Meléndez, Placa 23286, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3711

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año del Precinto 258 de la Región de Ponce, el Agente Jorge Rosario Torres, Placa 29051, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3712

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año de la Fuerza de Choque de la Región de Ponce, el Sargento Carlos A. León Acosta, Placa 8-21405, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3713

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenina del Año de la Fuerza de Choque de la Región de Ponce, la Agente Carmen H. Alvarado Negrón, Placa 24670, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3714

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año de la Fuerza de Choque de la Región de Ponce, el Agente Heriberto Santiago Rosado, Placa 22219, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3715

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año de la Unidad Motorizada de la Región de Ponce, el Agente Estalí Orengo Caraballo, Placa 27835, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3716

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenina del Año de la Unidad Motorizada de la Región de Ponce, la Agente Dohaine Seín Morales, Placa 3686, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3717

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año de la Unidad de Violencia Doméstica de la Región de Ponce, el Agente José A. Díaz Cruz, Placa 2125, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3718

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenina del Año de la Unidad de Violencia Doméstica de la Región de Ponce, la Agente Carol Colón Torres, Placa 17516, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3719

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año del Distrito de Guánica de la Región de Ponce, el Agente Luis M. Hernández Bergoderi, Placa 1102, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3720

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenina del Año del Distrito de Guánica de la Región de Ponce, la Agente Marta Caraballo Ramírez, Placa 14951, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3721

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Civil del Año del Distrito de Guánica de la Región de Ponce, la señora Sandra Albino Nazario, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3722

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año del Distrito de Guánica de la Región de Ponce, el Sargento Eugenio Báez Rosado, Placa 8-6798, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3723

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Concejal del Año del Distrito de Guánica de la Región de Ponce, la Sra. Carmen L. Palau Rodríguez, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3724

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Director del Año, División Investigativa, División de Vehículos Hurtados de la Región de Utuado, al Teniente1 Angel Viera Mendoza, Placa 6-15879, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3725

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año Precinto de Utuado de la Región de Utuado, el Sargento Angel A. Vega González Placa 8-12984, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3726

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Personal Civil del Año, División Investigativa, Oficina de Administración de la Región de Utuado, a la señora Rosa J. Figueroa Torres, por motivo del reconocimiento recibido como Personal del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3727

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente Investigador del Año, CIC de Utuado de la Región de Utuado, el Agente Adrián Pérez Morales, Placa 24718 por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3728

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente Masculino del Año Precinto de Lares de la Región de Utuado, el Agente Carlos Cepero Pagán, Placa 20067, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3729

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente Femenino del Año, Precinto de Adjuntas de la Región de Utuado, la Agente Martha C. Soto Rivera, Placa 31070, por motivo del reconocimiento recibido como miembro

del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3730

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenino del Año, Distrito de Sabana Grande la Región de Mayagüez, a la Agente Yolanda Meléndez Vargas, Placa 17332, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3731

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año, Región de Mayagüez, al Sargento Miquel Aponte Ayala, Placa 8-16471, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3732

Por el señor Berdiel Rivera:

“NULA”

Moción Núm. 3733

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenino del Año, Distrito de Maricao, Región de Mayagüez, a la Agente Lizadamariz Muñiz González, Placa 24440, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3734

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente Masculino del Año, Distrito de Maricao, Región de Mayagüez, al Agente Henry Rivera Rodríguez, Placa 16585, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3735

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenino del Año, Distrito de Sabana Grande, Región de Mayagüez, la Agente Yolanda Meléndez Vargas, Placa 17332, por motivo del reconocimiento recibido como

miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3736

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año de la Unidad de Patrulla de Carretera de la Región de Ponce, el Sargento Ángel L. Troche Vargas, Placa 8-13502, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3737

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año de la Unidad de Patrulla de Carretera de la Región de Ponce, el Agente Carlos M. González Santiago, Placa 25661, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3738

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenina del Año de la Unidad de Patrulla de Carretera de la Región de Ponce, la Agente Leslie K. Vargas Román, Placa 26245, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3739

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Civil del Año de la Unidad de Patrulla de Carretera de la Región de Ponce, la Sra. María H. García Colón, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3740

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año de la Unidad Motorizada de la Región de Ponce, el Sargento Eddie Ocasio González, Placa 8-14248, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3741

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenina del Año del Precinto 158 de la Región de Ponce, Emeridaly Figueroa Cruz, Placa 30006, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3742

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año del Precinto 158 de la Región de Ponce, el Sargento Juan Maldonado Sierra, Placa 8-17466, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3743

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año del Precinto 158 de la Región de Ponce, Oscar Arroyo Ortiz, Placa 23595, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3744

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Civil del Año del Precinto 158 de la Región de Ponce, Sra. Janet Arroyo Sáez, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3745

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año del Distrito de Guayanilla de la Región de Ponce, el Agente Ángel E. Pons Torres, Placa 20317 por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011”

Moción Núm. 3746

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente Femenino del Año del Distrito de Guayanilla de la Región de Ponce, la Agente Witmary Nieves Ramírez, Placa 24970 por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3747

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Civil del Año del Distrito de Guayanilla de la Región de Ponce, la Sra. Elis P. Álvarez Martínez por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3748

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año del Distrito de Guayanilla de la Región de Ponce, el Sargento Genovés Rosario Santiago, Placa 8-13411 por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3749

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Civil del Año del Precinto 458 de la Región de Ponce, la Sra. Carmen Campos Collazo, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3750

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año del Precinto 458 de la Región de Ponce, el Sargento José Bonilla Díaz, Placa 8-18731, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3751

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Oficial del Año del Precinto 458 de la Región de Ponce, el Oficial Santiago González Montalvo, Placa 7-17515, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3752

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenina del Año del Precinto 458 de la Región de Ponce, la Agente Rosa Muñiz Rodríguez, Placa 29171, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3753

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año del Precinto 458 de la Región de Ponce, Agente Daniel Padilla Torres, Placa 21314, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3754

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año del Precinto 358 de la Región de Ponce, el Sargento Santos L. De Jesús Colón, Placa 8-10173, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3755

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Civil del Año del Precinto 358 de la Región de Ponce, la Sra. Awilda Rivera González, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3756

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenina del Año del Precinto 358 de la Región de Ponce, la Agente Elisandra Cruz Molina, Placa 31372, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3757

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año del Precinto 358 de la Región de Ponce, el Agente Juan Santos García, Placa 31945, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3758

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año del Precinto 558 de la Región de Ponce, el Agente Luis A. Feliciano Fontanéz, Placa 27436, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3759

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año del Precinto 558 de la Región de Ponce, el Sargento Manuel Valentín, Placa 8-16185, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3760

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente Femenina del Año del Precinto 558 de la Región de Ponce, la Agente Luz M. Cruz Rodríguez, Placa 23206, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3761

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año de la División de Explosivos de la Región de Ponce, el Agente Miguel Rivera Sepúlveda, Placa 18321, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3762

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año de la Unidad Marítima de Ponce de la Región de Ponce, el Agente Carlos Rodríguez Constantino, Placa 27239, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3763

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año de la Unidad Técnica de Grabaciones de la Región de Ponce, el Agente Jorge Irizarry Rodríguez, Placa 15768, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3764

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año de la Unidad Marítima de Guánica de la Región de Ponce, el Sargento Vladimir Salcedo Aguilera, Placa 8-12335 por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3765

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenina del Año de la Unidad Marítima de Guánica de la Región de Ponce, la Agente Damaris Díaz Ramírez, Placa 25810, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3766

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año de la Unidad Marítima de Guánica de la Región de Ponce, el Agente Josué Castro Acosta, Placa 23116 por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3767

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año de la División de Drogas de Ponce de la Región de Ponce, el Agente Erasmo García Torres, Placa 17428, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3768

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año de la División de Drogas de Ponce de la Región de Ponce, el Sargento Luis A. Burgos Collazo, Placa 8-18429, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3769

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Civil del Año de la División de Drogas de Ponce de la Región de Ponce, la Sra. Nelly Santiago Rodríguez, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3770

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenina del Año de la División de Drogas de Ponce de la Región de Ponce, la Agente Maribel Feliciano Echevarría, Placa 20880, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3771

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Sargento del Año de la Unidad Aérea de la Región de Ponce, el Sargento José R. Colón Martínez, Placa 8-16611, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3772

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Agente Femenina del Año de la Unidad Aérea de la Región de Ponce, la Agente Wanda Vélez Santiago, Placa 27690, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3773

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año de la Unidad Aérea de la Región de Ponce, el Agente Whitney Rodríguez Santiago, Placa 28141, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3774

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Agente del Año de Relaciones con la Comunidad a Nivel Isla, el Agente William Toucet Cordero, Plaza 13512, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3775

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Comandante de Zona de la Región de Ponce, el Inspector José Rodríguez Falcón, Placa 4-9158, por motivo del reconocimiento recibido como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía, comprendida del 21 al 27 de febrero de 2011.”

Moción Núm. 3776

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar con motivo de la celebración de la “Semana de la Policía”, al Teniente Coronel Edwin Torres Ortiz, por haber sido seleccionado como “Valor del Año 2010 de la Policía de Puerto Rico”, como “Director Regional del Año a Nivel Isla”, por su dedicación, responsabilidad y loable vocación de servidor público.”

Moción Núm. 3777

Por la señora Peña Ramírez:

“Para felicitar a la señora Miriam Nieves Nieves, con motivo de la celebración de sus cincuenta (50) años.”

Moción Núm. 3778

Por la señora Burgos Andújar, el señor Díaz Hernández y la señora Santiago González:

“Para expresar sus condolencias con motivo del fallecimiento de quien fuera la señora madre del artista y productor puertorriqueño Tony D’ Astro y del Ex funcionario de Servicios Legislativos del Senado de Puerto Rico Lucas Castro, doña Julia Esther Rivera Jiménez, a sus hijos y demás familiares.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, vamos a aprobar varias Mociones, pero específicamente en la 3778, una moción de pésame a la mamá de Tony D’Astro, para que se una a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista en esa moción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, para que se una a toda la Delegación.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las mociones desde 3701 a la 3778, inclusive.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que se aprueben.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se excuse a los senadores Héctor Martínez; Melinda Romero; y Antonio Soto, de los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, quedan debidamente excusados.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Carlos Javier Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta, es para informar de parte de la Comisión de Etica del Senado, que durante la tarde de hoy se estuvieron enviando, vía correo electrónico, formularios para llenar el informe financiero, correspondiente al Año Natural 2010, de todos los Senadores y Senadoras. Y al mismo tiempo, y de acuerdo con la Resolución del Senado 887, tenemos hasta el 15 de abril para radicar en la Secretaría del Senado dicho informe, para que el panel que está aprobado en esa Resolución, pueda examinar dicho informe y que hasta ese día tenemos para radicarlo en la Secretaría del Senado. El panel está compuesto por el CPA, Jorge L. Aquino Barreto, por el ex-Juez, Néstor Aponte Hernández, y por el ex-Juez, Ricardo Vaquer Castrodad, eso para informarle al Cuerpo, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana martes, 15 de febrero de 2011, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana martes, 15 de febrero de 2011, a las tres de la tarde (3:00 p.m.); siendo hoy, lunes, 14 de febrero de 2011, las cuatro y veintiuno de la tarde (4:21 p.m.).

VOTOS EXPLICATIVOS

(P. de la C. 2339 y 2490)

“INFORME

(P. de la C. 2339)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe desea consignar este Voto Explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 2339, el cual dispone *“derogar la Ley Núm. 36 de 12 de abril de 1917, la cual estableció el deber del Secretario del Departamento de Agricultura de obtener lotes fértiles para el cultivo de hortalizas, achote, jengibre y cúrcuma (jengibrillo), entre otros, por ser dichas actividades agrícolas unas en desuso”*.

Emitimos nuestro endoso a la medida validando así las recomendaciones del Departamento de Agricultura, el Colegio de Ciencias Agrícolas de la UPR, la Asociación de Agricultores de Puerto Rico y la Organización de agroempresarios, acción y reforma agraria (ARA). No obstante, consignamos nuestra preocupación por la pérdida constante de terrenos agrícolas en el País, por lo que contamos con el compromiso del Departamento de Agricultura de velar por los terrenos preservados para estos fines. Esperamos que la derogación de la Ley Núm. 36 de 12 de abril de 1917 en nada afecte la disponibilidad de terrenos disponibles para la siembra de hortalizas, tal como lo aseguró en su ponencia en torno al PC 2339, el Secretario de Agricultura.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Alejandro J. García Padilla”

“INFORME
(P. de la C. 2490)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe desea consignar este Voto Explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 2490, el cual propone: *añadir un nuevo Artículo 3-A a la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009, según enmendada, el cual crea el denominado "Distrito Especial Turístico de la Montaña", a los fines de crear la figura del "Gerente de Proyecto" que encauce, a nombre de la Compañía de Turismo, la estricta implantación de la Ley; y para otros fines relacionados.*

Aunque apoyamos la creación del “Distrito Especial Turístico de la Montaña” y la elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Distrito” según quedó consignado por nuestro voto A favor del PC1731 que dio paso a la aprobación de la Ley Núm. 54 del 4 de agosto de 2009, las enmiendas propuestas por el PC 2490 presentan contradicciones que nos impiden apoyar la medida con nuestro voto. En específico, nos parece importante considerar la posición de la Compañía de Turismo, quienes advierten que la figura de “Gerente de Proyecto” **no es necesaria** debido a que la agencia cuenta con personal capacitado para ejercer las funciones señaladas en el P. de la C. 2490. Además, indican **no contar con los fondos necesarios** para cumplir con la pieza legislativa.

Ante la realidad del despido de miles de servidores públicos, gestión que ha sido “justificada” por razones de insuficiencia presupuestaria, resulta contradictorio e irresponsable promover la creación de nuevos puestos para los cuáles las agencias informan contar ya con recursos humanos capacitados.

Toda vez que la Compañía de Turismo informó contar con los recursos humanos para realizar las gestiones necesarias para impulsar los loables propósitos del *Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Distrito Turístico de la Montaña*, resulta fiscalmente irresponsable la aprobación del PC 2490.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Alejandro J. García Padilla”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
14 DE FEBRERO DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1881	29051 – 29052
P. de la C. 141	29052
P. de la C. 562	29052 – 29053
P. de la C. 688	29053
P. de la C. 2461	29053 – 29054
R. C. del S. 578	29054 – 29057
R. C. de la C. 907	29057
R. del S. 845	29057 – 29058
R. del S. 1845	29058 – 29059
R. del S. 1846	29059 – 29060
Informe Final a la R. del S. 840	29060 – 29062
Informe Final a la R. del S. 920	29062 – 29067
P. de la C. 2963	29067 – 29068
R. C. de la C. 691	29069 – 29070
R. C. de la C. 692	29070 – 29071
R. del S. 1892	29071 – 29072
P. del S. 1970	29072 – 29079
P. de la C. 1091	29079
R. del S. 1883	29083
R. del S. 1884	29083
R. del S. 1890	29083 – 29084